



**Universidad César Vallejo**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como  
componente integral del sistema de protección social en el Perú**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

**AUTORAS:**

De Paz Ajalcriña, Geraldine Herly (orcid.org/0000-0002-5452-6281)

Vega Hualan, Marjorie Nicole (orcid.org/0000-0002-7726-0893)

**ASESOR:**

Mgr. Chavez Suarez, Giancarlo Renan (orcid.org/0000-0001-8053-6136)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma laboral: Flexibilidad laboral y reforma procesal laboral, negociación colectiva e  
inspección de trabajo y sistemas previsionales

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Derecho económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2023

## **DEDICATORIA**

A mis amados padres, desde que inicié mi etapa profesional siempre me estuvieron alentando, apoyándome en todos los sentidos y sobre todo por la fuerza que me transmitieron. Por último, a toda mi familia que siempre confió en mí.

Geraldine De Paz

A mi hermosa familia por tener fe en mí, a mi progenitor, quien siempre me ha demostrado lo valiente y luchador que es, a mi progenitora, quien me ha enseñado a ser la mujer que ahora soy.

Marjorie Vega

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a nuestra Alma mater y a nuestro estimado asesor, por toda la paciencia, ayuda y consejos brindados durante el desarrollo de nuestra tan preciada tesis.



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú", cuyos autores son DE PAZ AJALCRIÑA GERALDINE HERLY, VEGA HUALAN MARJORIE NICOLE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 11 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN DNI: 46877136 ORCID: 0000-0001-8053-6136	Firmado electrónicamente por: GRCHAVEZS el 29- 01-2024 20:08:11

Código documento Trilce: TRI - 0730447





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, DE PAZ AJALCRIÑA GERALDINE HERLY, VEGA HUALAN MARJORIE NICOLE estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis Completa titulada: "Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis Completa:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
GERALDINE HERLY DE PAZ AJALCRIÑA <b>DNI:</b> 73119553 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5452-6281	Firmado electrónicamente por: GDEPAZA12 el 11-01- 2024 14:02:00
MARJORIE NICOLE VEGA HUALAN <b>DNI:</b> 73876848 <b>ORCID:</b> 0000-0002-7726-0893	Firmado electrónicamente por: MVEGAHU el 11-01- 2024 14:01:43

Código documento Trilce: TRI - 0730446



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	10
3.3 Escenario de estudio.....	13
3.4 Participantes.....	13
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6 Procedimiento.....	18
3.7 Rigor científico.....	18
3.8 Método de análisis de información.....	19
3.9 Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS.....	21
V. DISCUSIÓN.....	32
VI. CONCLUSIONES.....	39
VII. RECOMENDACIONES.....	41
REFERENCIAS.....	42
ANEXO.....	49

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1	<i>CATEGORÍAS Y CATEGORÍAS ESPECÍFICAS</i> .....	10
TABLA 2	<i>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</i> .....	12
TABLA 3	<i>CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES</i> .....	13
TABLA 4	<i>DATOS DE LOS ENTREVISTADOS</i> .....	14
TABLA 5	<i>DATOS DE LOS VALIDADORES</i> .....	14
TABLA 6	<i>CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE REVISIÓN DOCUMENTAL</i> .....	15
TABLA 7	<i>FICHA RESUMEN DE TÉCNICA INSTRUMENTAL</i> .....	17
TABLA 8	<i>TABLA DE TRIANGULACIÓN DE LA PRIMERA CATEGORÍA</i> .....	22
TABLA 9	<i>TABLA SISTEMATIZADA DE LA SEGUNDA CATEGORÍA</i> .....	23
TABLA 10	<i>GUÍA DE REVISIÓN DOCUMENTAL</i> .....	50
TABLA 11	<i>MATRIZ DE VALIDEZ DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL (DICOTÓMICA)</i> .....	51
TABLA 12	<i>MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE REVISIÓN DOCUMENTAL</i> .....	52
TABLA 13	<i>MATRIZ DE VALIDEZ DE LA ENTREVISTA (POLITÓMICA)</i> .....	53
TABLA 14	<i>MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE ENTREVISTA</i> .....	54
TABLA 15	<i>MATRIZ DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS – ENTREVISTA A PROFUNDIDAD</i> .....	57
TABLA 16	<i>MATRIZ CONSOLIDADA DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE VALIDEZ DE PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA</i> .....	70
TABLA 17	<i>MATRIZ DE CONSOLIDADO DE VALIDEZ DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL</i> .....	72
TABLA 18	<i>CODIFICACIÓN DE ENTREVISTADOS</i> .....	73
TABLA 19	<i>TABLA DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTADOS</i> .....	74
TABLA 20	<i>TABLA RESUMEN DE LAS ENTREVISTAS</i> .....	108
TABLA 21	<i>TABLA SISTEMATIZADA DE ENTREVISTA</i> .....	144
TABLA 22	<i>CODIFICACIÓN DE REVISIÓN DOCUMENTAL</i> .....	149
TABLA 23	<i>RESULTADOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL</i> .....	154

## ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

GRAFICO 1 <i>MAPA MENTAL DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS (CATEGORÍA 1)</i> .....	24
GRAFICO 2 <i>MAPA MENTAL DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS (CATEGORÍA ESPECIFICA 1)</i> .....	25
GRAFICO 3 <i>MAPA MENTAL DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS (CATEGORÍA ESPECIFICA 2)</i> .....	26
GRAFICO 4 <i>MAPA MENTAL DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS (CATEGORÍA ESPECIFICA 3)</i> .....	27
GRAFICO 5 <i>MAPA MENTAL DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS (CATEGORÍA ESPECIFICA 4)</i> .....	27
GRAFICO 6 <i>MAPA MENTAL DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS (CATEGORÍA ESPECIFICA 5)</i> .....	28
GRAFICO 7 <i>MAPA MENTAL DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS (CATEGORÍA 2)</i> .....	28
GRAFICO 8 <i>MAPA MENTAL DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS (CATEGORÍA ESPECIFICA 6)</i> .....	29
GRAFICO 9 <i>MAPA MENTAL DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA (CATEGORÍA ESPECIFICA 7)</i> .....	29
GRAFICO 10 <i>MAPA MENTAL DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA (CATEGORÍA ESPECIFICA 8)</i> .....	30

## RESUMEN

La presente tesis tuvo como objetivo general determinar cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú, fue de enfoque cualitativo de tipo básico, de diseño general exploratorio y específico fenomenológico; la población fue abogados especialistas en el derecho laboral, del trabajo y gestión pública, la técnica utilizada fue el análisis documental y la entrevista, como instrumento la ficha documental y la guía de entrevista. Se llegó a la conclusión de que el seguro de desempleo en el Perú tiene nexo con la seguridad y protección social. Para lograr su adecuada implementación, se debe considerar la situación previa al otorgamiento del seguro de desempleo, identificando la informalidad laboral y las contrataciones desnaturalizadas como factores clave.

**Palabras clave:** seguro de desempleo, seguridad social, protección social, subsidio económico, informalidad laboral.

## **ABSTRACT**

The main objective of this thesis was to determine the factors contributing to the unsustainability of implementing unemployment insurance as an integral part of the social protection system in Peru. It employed a qualitative approach, specifically basic exploratory and phenomenological design. The population studied consisted of legal specialists in labor law, work, and public management. The document analysis and interviews were the techniques used, with documentary records and interview guides as instruments. It was concluded that unemployment insurance in Peru is linked to social security. To achieve its proper implementation, consideration must be given to the situation prior to granting unemployment insurance, identifying informal labor and denatured contracts as key factors.

**Keywords:** unemployment insurance, social security, social protection, economic subsidy, labor informality.

## I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como propósito determinar cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú, toda vez que en el transcurso del siglo XXI en el Perú se busca implementar dicho mecanismo, sin embargo, no se ha obtenido respuestas favorables ante tal proyecto.

El subsidio por desempleo es un sistema de protección social que busca brindar una garantía especial que disminuya de forma provisional los efectos negativos que genera la pérdida de un trabajo, por ejemplo: el empobrecimiento temporal, la carencia de motivación laboral, la inestabilidad familiar, entre otros, dicha protección sucedería hasta que el trabajador que se encuentre pasando por esta contingencia pueda reincorporarse nuevamente a un empleo. Es por ello que el Perú se encamina a la creación de este seguro, sin embargo, este ha sido aislado por componentes de financiamiento, informalidad laboral, entre otros (Ugarte, 2019).

En el Perú en menos de cinco años se ha presentado tres proyectos de ley que pretenden instaurar esta garantía ante la desocupación, por ello es menester mencionar que una iniciativa de transformación o de avances a la modernidad de la estructura legal con fundamentos deficientes podrían originar una desviación en el desarrollo del país, por lo que con ello surgiría desacuerdos normativos entre el sistema de compensación por tiempo de servicio y otros sistemas que benefician a los trabajadores (Méndez, 2014).

En algunos países de América Latina, como Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Uruguay y Venezuela, ya se encuentra instaurado en su normativa el plan de protección del trabajador en situación de desempleo por situación ajena a su voluntad, sin embargo, en algunos países dicho sistema se encuentra en déficit, ya que no garantiza en su totalidad que dichos beneficios cumplan su finalidad, por otro lado este beneficio en su mayoría satisfacen al sector laboral formal de finanzas altas y medias altas, excluyendo al sector informal, además de que en países donde la pobreza es eminente, la idea de

desempleo se convierte en algo insignificante ante la prioridad de laborar para sobrevivir (Velásquez, 2014).

En la realidad problemática se consideró como problema general a; ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú?, asimismo se delimitó los problemas específicos: (a) ¿cuáles son los desafíos financieros y presupuestarios que enfrenta el programa de seguro de desempleo en Perú y cómo han contribuido a su insostenibilidad a largo plazo? y (b) ¿cuáles son los desafíos y obstáculos más significativos para la implementación del sistema de seguro de desempleo en el Perú?.

Respecto a la justificación teórica, se proyecta que, mediante la investigación y análisis de los antecedentes sobre la propuesta de instaurar un seguro de desempleo para los trabajadores que obtengan la calidad de desempleados por situaciones ajenas a su voluntad en el Perú, se pueda identificar cuáles serían los factores jurídicos, financieros, de sostenibilidad, diseño, acceso y beneficios que estén dificultando la implementación o incorporación de este sistema a la normativa peruana (Ugarte, 2019).

Mientras que, en la justificación práctica de la investigación, se pretende que determinando los factores que provocan la insostenibilidad de la implementación de este sistema, se pueda finalmente establecer el impacto y viabilidad de la incorporación de este beneficio al ordenamiento jurídico peruano en la actualidad, asimismo, coadyuvar para mejorar a futuro el déficit que se podría encontrar para que este seguro se pueda implementar de una manera satisfactoria y efectiva en el Perú.

A modo de la justificación metodológica, el presente proyecto se desarrolló con un diseño de investigación cualitativa de tipo básico, con un marco fenomenológico, ya que se enfoca en estudiar las experiencias de vida, sucesos y análisis propias de los participantes, detallando y comprendiendo la actividad previa y la realidad de las personas ante un fenómeno en específico (Fuster, 2019).

La presente investigación tiene como objetivo general el de “Determinar cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú” y como objetivos específicos se encuentran: (a) Identificar cuáles son los desafíos financieros y presupuestarios que enfrenta el programa de seguro de desempleo en Perú y cómo han contribuido a su insostenibilidad a largo plazo y (b) Identificar cuáles son los desafíos y obstáculos más significativos para la implementación del sistema de seguro de desempleo en el Perú.

## II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes nacionales se consideró a Ugarte (2019) quien tuvo como objetivo respaldar una propuesta en base a la necesidad de entregar prestaciones económicas a las personas en estado de desempleo por motivo de despido, por las distintas razones que lo lleven a esa figura jurídica como serían un salario de reemplazo por un determinado tiempo o a través de un solo pago adecuado, a lo que dure la búsqueda de un nuevo empleo, por un periodo y beneficio definido, en base a unos concretos requisitos para su recepción. Se tomó por conclusión que la incorporación del seguro de desempleo se subraya como un derecho fundamental por medio de la protección social, de acuerdo a lo estipulado por la constitución política y ciertas normas internacionales, y factible para el país, por la competencia económica que se cuenta y esto lo avala diversos informes emitidos por la comisión de protección social e la información del INEI.

Benavides (2017) tiene como objetivo determinar los fundamentos jurídicos que se basan en la creación de un seguro de desempleo para los trabajadores que se encuentran sujetos a un contrato indefinido, considerando a los que son despedidos de forma arbitraria, a su vez determinar el vínculo largo que con lleva a la seguridad social por la cual conforma un fundamento del seguro de desempleo, en donde no se debería considerar que la compensación por tiempo de servicio se considere como un base aseguradora, a pesar que ello tenga ciertos criterios preventivos dispuestos por el legislador, sin embargo si este se considerara se tomaría vano la proyección de plantear dicho seguro de desempleo. Además, subraya que, en nuestro ordenamiento peruano, no existe una norma enviada por el poder legislativo con las cualidades de un verdadero seguro que vele por los trabajadores del régimen privado en relación con el despido.

Nunjar (2017) tuvo como objetivo implementar un seguro de desempleo, el cual ayudaría de una forma correcta a los trabajadores a cambio de la llamada compensación por tiempo de servicios, la cual se encuentra debidamente regulada en el país, también planteó el análisis que, si bien es cierto la economía en el Perú ha continuado con un crecimiento equilibrado en los últimos años, en donde se percibe un alto alcance de pobreza y trabajo informal. Concluyendo que se ha logrado conocer la profundidad de

supuestos argumentos jurídicos que sustentan este subsidio, por esa razón se debe regular legalmente a partir de un dispositivo del congreso de la república.

Tineo (2021) planteó como objetivo la incorporación de un seguro por desempleo en base a una protección del trabajo, incluido en el sistema jurídico vigente y que además se determine en qué estado actual se ubicaría la protección del desempleado dentro del sistema peruano, también buscó identificar los factores hallados en la protección del desempleo, dentro del sistema jurídico peruano. Concluyendo que los trabajadores que se encuentran dentro del régimen privado y tengan una relación laboral que se ve extinguido de forma inesperada, tendrán el beneficio, es tan claro que el beneficio económico se vuelve insuficiente, por ello es necesario la creación del seguro correctamente establecido, pues, la parte principal y más influyente que el Estado, es quien ha apoyado al trabajador en su fase de desempleo y conseguir alcanzar la dignidad de todo ser humano como fin supremo.

Rubio (2017) tuvo como objetivo analizar el refuerzo del sistema de protección social en el Perú, destacando además su participación fundamental en la disminución de la debilidad y penuria en los menores de edad, concluyendo que el avance a un sistema universal de protección social con coordinación entre lo contributivo y lo no contributivo, y reconocido como pilar permanente de nuestra política de desarrollo.

Espinoza y Navarro (2022) tuvieron como objetivo abordar el tema del seguro de desempleo en el ámbito laboral peruano, priorizando aspectos para su aplicación, planteando como conclusión que, este mecanismo de seguridad al verse aplicada en diferentes regiones se logra visualizar que si funciona ante los distintos sectores, formales e informales, considerado que a nivel de Latinoamérica la tasa de informalidad es mayor y además que solo el beneficio lo reciben un conjunto pequeño de trabajadores formales.

Como antecedentes internacionales se consideró a Vélez (2022) tuvo como objetivo informar sobre los descubrimientos positivos como negativos referente a la implementación del seguro de desempleo en Colombia, ya que ellos cuentan con dicha implementación, concluyendo que el resultado es diferencial y que entre sus posturas

negativas se identificó que, el subsidio que se otorga es muy costoso y el periodo es muy extenso, considerando que la reinserción laboral no es tan probable y que a su vez prolonga la situación de desempleo, bajo ello encuentra una relación negativa entre el nivel de beneficios del seguro de desempleo y la probabilidad de abandonar el empleo.

Loa y Rubio (2019) tuvieron como objetivo evaluar el programa del Seguro de Desempleo en México, en donde detallan su investigación en conocer su origen que se refiere al porqué se inició la idea de crear un seguro de desempleo, sus características, la evolución, reglas de operación, financiamiento, experiencias de los beneficiarios y los resultados obtenidos desde que se puso en marcha dicho programa, con ello se plasma que si hay una buena probabilidad de eficacia de dicho seguro, esto debe ser interpretado debido a que cuenta ya más de unos años con este seguro a sus ciudadanos, por ello a modo de síntesis final se plantea que este beneficio busca apoyar económicamente a los trabajadores que pierdan su trabajo y por otro lado la mayoría de los economistas coincide en que el seguro de desempleo afecta negativamente a la tasa de desempleo. No obstante, hay algunos que consideran que es una buena política para la economía en general.

Corti (2016) tuvo como objetivo analizar los condicionamientos y las propuestas del seguro de desempleo europeo, valorando sus impactos directos e indirectos, como segundo objetivo encuadrar las propuestas en las bases jurídicas existentes y como último objetivo valorar tres posibles soluciones si es que no hubiera sustento suficiente en los tratados. Concluyó que las sugerencias para la creación del seguro de desempleo europeo son fundamentales dentro de los instrumentos de estabilización macro-económica, refiere que si a los modelos existentes se le realizan algunas modificaciones serían factibles en el aspecto económico y político.

Lavalleja y Torres (2022) tuvo como objetivo brindar el análisis respecto al desarrollo de la calidad del trabajo en Uruguay, por ello ha buscado la forma de identificar las modificaciones surgidas post pandemia por el Covid-19, cabe señalar que esta medida del seguro de desempleo se mantuvo a pesar de la pandemia, así como muchos países atravesaron por esta situación. Se enfatiza a la necesidad de reestructurar y

aplicar medidas adoptadas a nivel mundial, no solo se trata de crear una implementación de seguro sino el seguimiento latente de la base de los activos con problemas de empleo.

Velásquez (2014) tuvo como objetivo examinar el estado actual del amparo al desempleado en los países de América latina, estableciendo su raíz y finalidad, la magnitud y efectos, además busca estudiar los mecanismos de garantías existentes en algunos países de Latinoamérica, concluyendo que la revisión o análisis aplicada acerca del estado vigente sobre la protección ante el desempleo en América latina, demuestra la existencia de distintos instrumentos que se han ido acogiendo a través de los años, en ocasiones ante poniéndolas entre sí, por lo que es factible mencionar que cuentan con una indemnización por despido esto derivan desde inicios de una jornada laboral, acarreado el motivo de la necesidad de un nuevo seguro.

Con relación a las teorías del seguro de desempleo se tuvo en cuenta a Bai et al. (2020) quien refiere que el seguro de desempleo en Uruguay cubre ante un despido, reducción y suspensión de empleo, en la primera modalidad finaliza la relación laboral, en la segunda modalidad se reduce el horario laboral como mínimo un 25% y en la última modalidad se suspende la relación laboral por un tiempo determinado. Es por esa razón que aplican el método contributivo ya que les va a permitir manejar un mejor balance económico.

Algunas naciones tienen instrumentos que facilitan la confrontación contra el desempleo, como por ejemplo los subsidios en caso de cese laboral, el cual es productivo para prever las consecuencias perjudiciales de la pérdida del trabajo en los trabajadores y su seno familiar, ya que es sustancial los ingresos del empleado para la subvención familiar. Además, refirió que dicho beneficio es muy debatido, ya que se considera que aumenta la tasa de desempleados, sin embargo, indica que podría alinearse con una normativa meticulosa, pero generando una complicada medida política (Velásquez, 2021).

El seguro contra desempleo en Colombia es financiado por el Fondo de fomento de empleo y protección al desempleo (FONEDE), quien a su vez se encarga de conceder un subsidio económico al desempleado, hasta por un salario y medio mensual, por un

periodo de hasta máximo 6 meses, pudiendo ser abonos alimentarios, de salud o formativas, además de facilitar programas de capacitación que facilite la reinserción laboral. (Linares, 2020)

Con respecto a la teoría de la protección social se tuvo en cuenta a Ñopo (2021) quien refiere que si efectivamente en el Perú la protección social es dividida y separada por fracciones, donde son constituidas de forma insuficiente así como también, una calidad poco rentable, en efecto ya que conviven con trabajadores de ingresos elevados a diferencia de los trabajadores de ingresos bajos, por lo que se debe optar una relación laboral externa, precisa que existe una diferencia de ingresos ante estos trabajadores, por lo que no sería aplicable una protección como tal.

Cecchini (2019) manifestó que el sistema de protección social engloba a la seguridad médica, prestaciones por enfermedad; desempleo; ancianidad; incidente laboral, familiares, concepción, supervivencia e incapacidad, además refiere que la financiación de dicho derecho puede ser de manera contributiva, llamado seguridad social y el no contributivo, llamado asistencia social, siendo el Estado el responsable de velar por los derechos financieros y sociales.

Gonzales y Paitan (2017) definieron a la protección social como aquella que resguarda a todos los individuos, sin distinción alguna, ante diferentes eventualidades de la sociedad, recayendo en el principio de universalidad, por ello contiene dos aspectos fundamentales el de subjetiva y objetiva; en donde la subjetiva se considera que todas las personas necesariamente deben ser protegidas en el ámbito social, a diferencia de la objetiva que ello se refiere a que todas contingencias o también llamados medidas deben ser enmarcados por la seguridad social. A modo de aplicación nos presenta que el desempleo forma parte de las contingencias que debería ser salvaguardada considerando que el ahorro privado es empleado por los trabajadores y que así mismo están cubiertas por entidades bancarias para cubrir las necesidades complementarias de las personas.

Según Perán (2022) refiere que la seguridad o protección social tiene como objetivo constitucional no adaptarse a un modelo cerrado en protección sino plantear un

esquema general de los poderes públicos competentes, para que sean ellos quienes lo determinen, además manifiestas que este mecanismo abarca a todas las personas, discapacitados, de la tercera edad, etc. Considerando que los principios dispuestos por España tienen un nivel mínimo de protección constitucional porque no son considerados derechos fundamentales, bajo ese sentido los principios de acuerdo a la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos se sitúan a que ellos interpongan las leyes de ejecución.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación utilizado fue de tipo básico o pura, ya que de acuerdo a lo señalado por Arias y Covinos (2021), esta no soluciona ningún inconveniente contigoo, más bien, se utiliza de base teórica para nuevos arquetipos de investigación.

El enfoque que se utilizó fue el cualitativo ya que se aplicó la recolección y análisis de información, sin considerar cálculo alguno, por otro lado, las cuestiones o suposiciones brotan conforme al avance de la investigación, logrando manifestarse al inicio, intermedio o final de esta, finalmente es importante señalar que el fin de este enfoque es el de entender y explicar el tema a estudiar (Ñaupas et al.,2018).

El diseño general utilizado en el presente proyecto es exploratorio, ya que se pretende estudiar alguna problemática que no haya sido investigado anteriormente, en este diseño no es factible plantear una hipótesis dada su naturaleza de estudiar un tema antes no realizado (Ramos, 2020)

El diseño específico utilizado fue el fenomenológico, ya que se fundamentó en las experiencias vividas, sucesos y análisis propios de la persona. Por lo general este enfoque se desarrolla en los aspectos básicos del ser humano por ende no sería cuantificable. Es así que la fenomenología no se puede considerar que solamente será la actividad previa que se realice científicamente, más bien se le considera como aquella metodología que abrirá una nueva modalidad para acercarse al conocimiento y que este brinde buenos temas claves, aplicables a la ciencia humana y social (Fuster, 2019).

#### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

**Tabla 1** *Categorías y Categorías específicas*

Categoría	Categorías específicas
Seguro de desempleo	Diseño del programa del seguro de desempleo.
	Implementación y ejecución del seguro de desempleo.

	<p>Financiamiento y sostenibilidad del seguro de desempleo.</p> <p>Acceso al seguro de desempleo.</p> <p>Beneficios del seguro de desempleo.</p>
<p>Impacto y viabilidad del sistema de protección social.</p>	<p>Seguridad económica de los ciudadanos.</p> <p>Reducción de la pobreza.</p> <p>Estabilidad social y laboral.</p>

**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 2** *Matriz de Categorización*

<b>Título:</b> Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú					
<b>Problema de la investigación</b>	<b>Preguntas de la Investigación</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Categorías</b>	<b>Categorías específicas</b>
¿Cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú?	¿Cuáles son los desafíos financieros y presupuestarios que enfrenta el programa de seguro de desempleo en Perú y cómo han contribuido a su insostenibilidad a largo plazo?	Determinar cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú	Identificar cuáles son los desafíos financieros y presupuestarios que enfrenta el programa de seguro de desempleo en Perú y cómo han contribuido a su insostenibilidad a largo plazo	Seguro de desempleo	Diseño del programa del seguro de desempleo
	¿Cuáles son los desafíos y obstáculos más significativos para la implementación del sistema de seguro de desempleo en el Perú?				Identificar cuáles son los desafíos y obstáculos más significativos para la implementación del sistema de seguro de desempleo en el Perú

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio es el campo en el cual se desarrollará el estudio, con la finalidad de conseguir una aproximación con la realidad social materia de análisis, en donde se deberá tener delimitado quienes serán los participantes (Quintana, 2006).

Por ello en el presente proyecto de investigación se tuvo como escenario de estudio a abogados especialistas en derecho laboral, con más de 5 años de experiencia en el rubro, docentes especializados en derecho laboral y procesal laboral.

### 3.4 Participantes

Los participantes de este proyecto de investigación se centraron en la revisión documental como en los entrevistados y validadores, para ello se seleccionó 16 participantes, de los cuales 10 fueron los entrevistados, quienes a su vez fueron especialistas y tenían conocimiento en la materia a investigar, por otro lado, 6 de los participantes fueron los validadores, los cuales también fueron especialistas en Derecho Laboral, todos ellos ayudaron con el progreso de este proyecto de investigación.

**Tabla 3** *Criterios de inclusión y exclusión de participantes*

	<b>Criterios</b>	<b>Inclusión</b>	<b>Exclusión</b>
<b>Criterio 1:</b>	<b>Profesión</b>	Abogado o Economista	Otras profesiones
<b>Criterio 2:</b>	<b>Grado académico</b>	Que tengan maestría o doctorado	Que no tengan Maestría o Doctorado
<b>Criterio 3:</b>	<b>Especialización</b>	Especialistas en Derecho Laboral, Derecho del Trabajo y Seguridad Social y Gestión Pública	Que no tengan especialización en Derecho Laboral, Derecho del Trabajo y Seguridad Social y Gestión Pública
<b>Criterio 4:</b>	<b>Experiencia laboral</b>	Mayor o igual a 5 años de experiencia laboral	Menos de 5 años de experiencia

**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 4** *Datos de los entrevistados*

Nombre	Profesión	Grado académico	Especialización	Experiencia laboral
Walter Cecilio Peralta Cabrera	Abogado	Magister	Derecho Laboral	+15 años
Giovanna Araujo Torres	Abogada	Magister	Derecho del trabajo	+10 años
Gerald Ballarta Bustamante	Abogado	Magister	Derecho Laboral	+7 años
Renato Velit Peña	Abogado	Especialista	Derecho Laboral	+8 años
Giancarlo Gayoso Gamboa	Abogado	Magister	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	+9 años
Paul Cavalie Cabrera	Abogado	Magister	Derecho del Trabajo y la seguridad social	+11 años
Flor de María Lizzett Ynga Morales	Abogada	Magister	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	+12 años
Arnaldo Sánchez Mejía	Abogado	Magister	Gestión Pública	+15 años
Fernando Cuadros Luque	Economista	Especialista	Mercado de trabajo, empleo y seguridad social	+20 años
Robert Omar Ugaz Sanchez	Abogado	Especialista	Derecho laboral y Derecho procesal laboral	+20 años

**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 5** *Datos de los validadores*

Nombre	Profesión	Grado académico	Especialización	Experiencia laboral
Raquel Espinoza Talaverano	Abogado	Magister	Derecho de trabajo y relaciones laborales	+8
Marcos Huamán Velascos	Abogado	Abogado	Derecho Laboral	+7

Manuel Sánchez Zorrila	Abogado	Abogado	Derecho Laboral	+7
Arturo Palomino Mendiola	Abogado	Abogado	Derecho Laboral	+7
Vanessa Toribio	Abogado	Abogada	Derecho Laboral	+7
Dieter Fernando Bezold Terrones	Abogado	Abogado	Derecho Laboral	+7

**Fuente:** Elaboración propia

Asimismo, para la revisión documental se fijaron los siguientes criterios de inclusión y exclusión

**Tabla 6** *Criterios de inclusión y exclusión de revisión documental*

	Criterios	Inclusión	Exclusión
<b>Criterio 1:</b>	<b>Idioma</b>	Español	Otros idiomas
<b>Criterio 2:</b>	<b>Temporalidad</b>	2000 - 2023	Los que no se encuentren entre el 2000 al 2023
<b>Criterio 3:</b>	<b>Tipo</b>	Artículos científicos, tesis, Artículo de revisión, Boletín, Leyes, libros, informes y recopilación de documentos	Que no sean Artículos científicos, tesis, Artículo de revisión, Boletín, Leyes, libros, informes y recopilación de documentos

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de recolección de datos son herramientas que facilitan la obtención de información que permitirán que se pueda ejecutar una investigación determinada (La Torre et al.). En el presente proyecto se utilizó la técnica de: (a) Entrevista; y (b) Análisis documental.

La entrevista es una técnica que se utiliza para recabar información de las experiencias vividas o la realidad social, esta es una sesión para dialogar e intercambiar datos entre el entrevistado y el entrevistador (Hernández y Mendoza, 2018). El tipo de entrevista utilizada en el presente proyecto de investigación fue la semi-estructurada, esta se caracteriza por recopilar información de los participantes, por intermedio de un acumulado de preguntas abiertas, a efecto de recoger información apta para comprender el tema a investigar (Tejero, 2021).

El instrumento que se manejó en dicha técnica fue la guía de entrevista (Ver Anexo 1), la cual sirvió como una guía a seguir, permitiendo recaudar información en relación al tema materia de investigación, ello implica que la persona entrevistada responda de forma precisa dichas preguntas, sin demostrar divagaciones o extender la pregunta, tiene un rigor en donde solo podrá ser editado por parte del investigador, imposibilitando al entrevistado cambiar las preguntas (Arias y Covino, 2021).

Respecto al análisis documental o revisión de datos, esta se orienta a conseguir investigaciones que se hayan realizado anteriormente sobre el tema a investigar, esto permitiría descubrir diferentes estudios teorizadores, conceptualizaciones, análisis en distintos escenarios o contexto del tema a desarrollar (Del Cid et al., 2011).

El instrumento utilizado en esta técnica será la guía de revisión documental (Ver Anexo 2), estas son unidades de registro que además de contener información básica para identificar los estudios empleados en el desarrollo del proyecto, contendrán resúmenes o síntesis de la información recolectada (Sabino, 1992).

**Tabla 7** *Ficha resumen de técnica instrumental*

<b>Aspectos claves</b>		<b>Instrumento 1</b>	<b>Instrumento 2</b>
<b>Nombre</b>		Guía de entrevista	Guía de revisión documental
<b>Objetivo</b>		Determinar cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú.	Analizar documentos sobre el seguro de desempleo y cuál sería su impacto y viabilidad del sistema como protección social.
<b>Fuente de procedencia</b>			Propia
<b>Contenido:</b>	Multidimensional	25 ítems	1 guía
<b>Tipo de instrumento</b>			Cualitativo
<b>Fiabilidad y Validez:</b>	Criterio de validadores	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Raquel Espinoza Talaverano</li> <li>2. Marcos Huamán Velasco</li> <li>3. Manuel Sánchez Zorrilla</li> <li>4. Arturo Palomino Mendiolaza</li> <li>5. Vanessa Toribio</li> <li>6. Dieter Fernando Bezold Terrones</li> </ol>	
<b>Muestra de aplicación:</b>		Especialistas en Derecho Laboral, Gestión Pública, Economía conocedores de la materia a investigar, con ardua experiencia en el campo, quienes contribuirán con intelecto sobre los factores que generan la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo en el Perú.	Información obtenida de la búsqueda de estudios anteriores sobre el tema, asimismo sobre proyectos de ley presentados y normas legales.

Fuente: Elaboración propia

### **3.6 Procedimiento**

El procedimiento de la presente investigación se centra en la ejecución de las técnicas de recolección de datos, los cuales como ya se mencionó en los puntos que anteceden son la entrevista y la revisión documental, las cuales dan respuesta a los objetivos planteados en el presente estudio.

En referencia a la revisión documental se realizó una búsqueda en las diferentes plataformas digitales de Redalyc, Scielo, ProQuets, EbscoHost, Web Of Science, Dialnet, Latindex, My Ioft, Repositorio de la Universidad César Vallejo, Google Academic, Repositorio de la OIT, Repositorio del Congreso de la República, y otros, que aplicando los criterios de inclusión y exclusión se logró recopilar 10 tesis, 10 artículos, 02 recopilación de documentos, 08 libros, 08 informes, 01 ponencia, 1 artículos y 3 Proyectos de Ley. Los cuales fueron incorporados en el marco teórico, permitiendo que el presente estudio cuente con fundamentos teóricos.

En relación a la segunda técnica de recopilación de datos, se aplicó la guía de entrevista semi-estructurada en 10 participantes, los cuales fueron seleccionados teniendo en cuenta los criterios de inclusión y exclusión, realizándose una reunión con cada uno de ellos de manera virtual, a través de la plataforma Zoom y llamada telefónica, cada sesión fue grabada para tener resguardo de la información obtenida. Los entrevistados brindaron su opinión en base a su ardua experiencia sobre la problemática establecida en el presente estudio, finalmente se organizó en tablas de codificación, tablas de resumen, tablas de sistematización y finalmente en la tabla de triangulación.

### **3.7 Rigor científico**

Respecto al rigor científico, en el presente estudio se aplicará la prueba de V de Aiken, el cual permitirá calcular la validez de cada ítem que contiene los instrumentos de recolección de datos, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V = \frac{S}{(n(C - 1))}$$

V de Aiken	Interpretación
0,00 - 0,79	Débil
0,80 - 0,89	Aceptable
0,90 - 1,00	Fuerte

En donde:

S: Es la sumatoria de acuerdo total

n: Es el número de expertos

C: Es el número de valores en la escala de valoración

Obteniendo como resultado de la validación del instrumento de la entrevista que la suma total de sus valores arrojó como resultado 1,00. Se interpreta que la guía de entrevista es fuerte.

Y en lo que respecta a los resultados de la validación del instrumento de la revisión documental que la suma total de sus valores arrojó como resultado 1,00. Se interpreta que la ficha de contenido es fuerte.

### 3.8 Método de análisis de información

En el presente estudio se utilizó un método de análisis hermenéutico, ya que este facilita una disyuntiva particular para comprender los datos recopilados. Asimismo, este conlleva un proceso lógico en el cual se deberá desplazar entre la totalidad y las partes del texto para así poder alcanzar una correcta interpretación (Quintana y Hermida, 2019)

### 3.9 Aspectos éticos

En la presente investigación se respetó todos los aspectos éticos, entre los cuales se encuentra lo normado por la American Psychological Association (APA), en su versión más reciente, esta es la séptima edición, por lo que se otorgó los créditos correspondientes a cada autor utilizado en este estudio, brindando de esta manera el respeto hacia su persona y su investigación, asimismo, se le brindó el consentimiento

informado a cada uno de los participantes, los mismos que remitieron dicho documento con su firma, ello en muestra de su participación en el presente estudio (Ver Anexo 9). Además, se cumplió con los principios de privacidad y confidencialidad, codificando los datos de los participantes para proteger su intimidad, asimismo, el principio de imparcialidad demostrándolo sin dar preferencia a lo manifestado por cada participante, no obstante, se priorizo las respuestas que castiguen cada objetivo, asimismo se cumplió con las exigencias previstas por la Universidad César Vallejo.

#### **IV. RESULTADOS**

A continuación, se presenta la tabla de triangulación de información de cada categoría, en donde se reúne las respuestas obtenidas en la aplicación de nuestras técnicas de recolección de datos, estos son entrevista y revisión documental.

**Tabla 8** *Tabla de triangulación de la primera categoría*

CATEGORÍA GENERAL	CATEGORÍA ESPECÍFICAS				
	DISEÑO DEL PROGRAMA	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN	FINANCIAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD	ACCESO	BENEFICIOS
1 <b>SEGURO DE DESEMPLEO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el Perú no hay un SD [E1, E2, E3, E5, E7, E8 y E9]</li> <li>▪ Naturaleza protectora [E1, E2, E4, E5, E6, E8, E9 y E10]</li> <li>▪ Implicancia relevante [E1, E4, E6, E7, E8, E9 y E10]</li> <li>▪ Existen inconsistencias en los proyectos de Ley presentados [E1, E2, E3, E4, E5, E6, E9 y E10]</li> <li>▪ Responsable ausente [E1, E2, E5, E7 y E9]</li> <li>▪ Estadística laboral deficiente [E1, E2, E5, E6 y E9]</li> <li>▪ Estudio económico deficiente [E2, E5 y E6]</li> <li>▪ Tiene la misma naturaleza que CTS [E1, E3, E4, E5, E6, E8 y E9]</li> <li>▪ CTS libre disposición [E2, E4, E6, E7, y E9]</li> <li>▪ Ciertas similitudes con la CTS [E1, E2, E5, E6 y E8]</li> <li>▪ SD no es de libre disposición [E2, E6 y E9]</li> <li>▪ Impacto negativo [E3, E9 y E10]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No todos son beneficiarios [E1, E5, E6 y E7]</li> <li>▪ La tasa informalidad [E1, E2, E5, E6 y E10]</li> <li>▪ Ausencia de cultura previsional [E2, E3, E9 y E10]</li> <li>▪ Existencia de la CTS [E3, E4 y E8]</li> <li>▪ Inestabilidad laboral y económica [E2 y E10]</li> <li>▪ Se preverá la contingencia del desempleo [E2, E3, E6, E8 y E9]</li> <li>▪ Se genera mayores cargas económicas [E3, E5, E7 y E9]</li> <li>▪ Perjudica la canasta básica [E1 y E5]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inestabilidad económica [E1, E2, E3 y E10]</li> <li>▪ Identificar a los aportantes [E1, E6 y E7]</li> <li>▪ Gestión económica deficiente [E2 y E5]</li> <li>▪ Falta de estudios actuariales [E8 y E9]</li> <li>▪ Perjudicial para los trabajadores [E1 y E2]</li> <li>▪ Perjudicial para el estado [E3 y E6]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Todo beneficio debe tener parámetros [E1, E2, E6 E7, E8 y E10]</li> <li>▪ No es discriminatorio [E1, E6 y E7]</li> <li>▪ Beneficiarios selectos [E1, E3 y E5]</li> <li>▪ Impacto negativo [E1, E3, E6, E8, E9 y E10]</li> <li>▪ Acceso controlado [E5, E6, E7 y E9]</li> <li>▪ No cubre a todos los trabajadores [E3 y E4]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No todos son beneficiarios [E1 y E6]</li> <li>▪ Si es cubierto por el trabajador afectaría la canasta básica [E1, E2, E3, E5, E6 y E7]</li> <li>▪ No hay impacto negativo [E2, E5 y E9]</li> <li>▪ La informalidad laboral [E1, E3 y E6]</li> <li>▪ Dependerá del diseño que se le dé al SD [E5, E8 y E10]</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Es parte de la seguridad social [T1, T2 y A6]</li> <li>▪ En el Perú no existe un seguro de desempleo [T2, T9 y A1]</li> <li>▪ Naturaleza protectora [T2 y A6]</li> <li>▪ Impacto relevante [T2 y A6]</li> <li>▪ Existe fundamentación jurídica [T3]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Resulta necesaria su implementación [T2, T3, T4, T7, T9, A4, A6 y D2]</li> <li>▪ Elevada tasa de informalidad [T5, D2, I1 y I7]</li> <li>▪ Reducción presupuestal por parte de las empresas [T5]</li> <li>▪ Su implementación es compleja y limitada [T8, L2, L7 y R1]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recesión económica [T10 y I2]</li> <li>▪ Otorgamiento de beneficios insuficientes [T10]</li> <li>▪ Identificar a los aportantes [T10]</li> <li>▪ SD de carácter obligatorio es perjudicial [A7 y R1]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deberá ser accesible [T4]</li> <li>▪ No todos son beneficiarios [T5, T8, I3 y R1]</li> <li>▪ Podría existir una discriminación [A7]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deberá tener cobertura suficiente [T4]</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se diferencia de la CTS [T3, T4 y T9]</li> <li>▪ <i>Impacto negativo</i> [T5]</li> <li>▪ No todos son beneficiarios [T7]</li> <li>▪ La misma naturaleza que la CTS [I6]</li> <li>▪ <i>La CTS es de libre disposición</i> [T9 y I6]</li> <li>▪ Existe inconsistencias en los proyectos de Ley presentados [T8]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se genera mayores cargas económicas en el estado [T10]</li> <li>▪ Incluir al sector informal [L5 y R1]</li> <li>▪ No se ha determinado la participación del estado [T10 y A3]</li> <li>▪ La existencia de mecanismos que protegen el desempleo [L1]</li> <li>▪ Ausencia de diálogo social [I4]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasa de desempleo elevadas [A8 y I5]</li> <li>▪ <i>Inestabilidad económica</i> [A8]</li> <li>▪ Carece de principio de solidaridad [I2]</li> </ul>
---	--	--

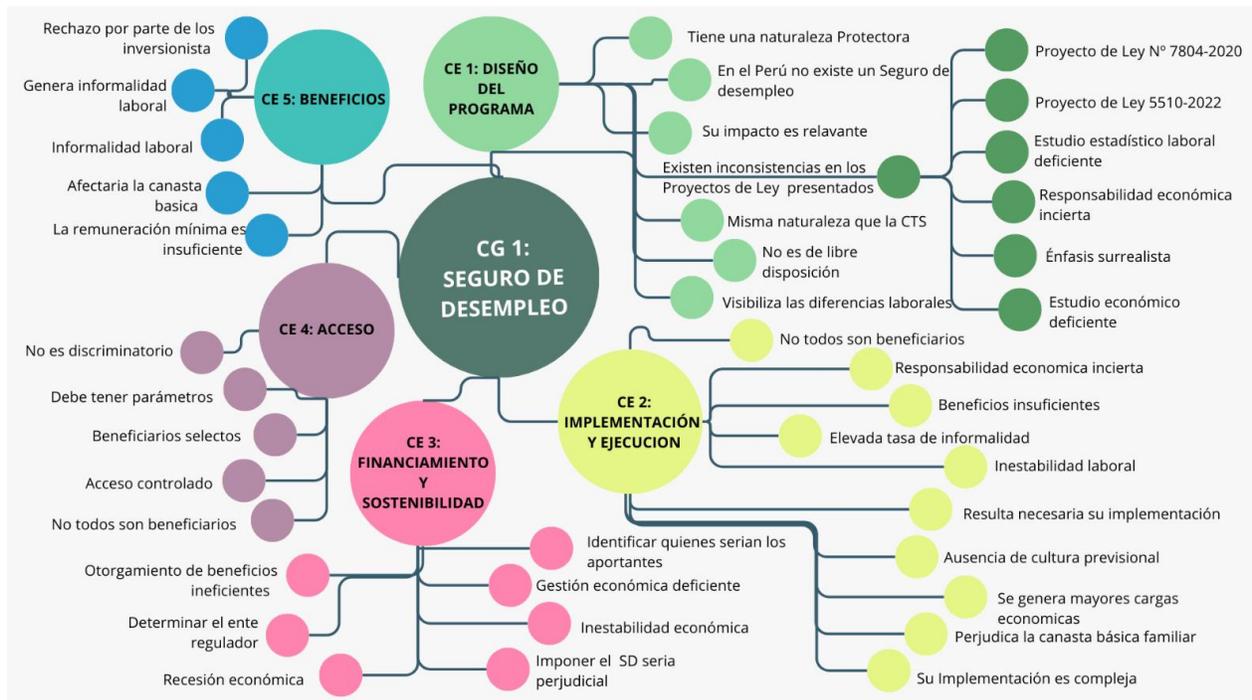
**Tabla 9** *Tabla sistematizada de la segunda categoría*

CATEGORÍA GENERAL	CATEGORÍAS ESPECÍFICAS		
	SEGURIDAD ECONÓMICA DE LOS CIUDADANOS	REDUCCIÓN DE LA POBREZA	ESTABILIDAD SOCIAL Y LABORAL
<b>2</b> <b>IMPACTO Y VIABILIDAD DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No se ajusta con la realidad del país [E1, E2 y E5]</li> <li>▪ La informalidad [E1, E2, E3, E4, E5 y E6]</li> <li>▪ Cobertura mínima de trabajadores [E1, E8 y E9]</li> <li>▪ Mal manejo de los recursos económicos [E2]</li> <li>▪ No se ha determinado quiénes serían los aportantes [E2]</li> <li>▪ Financiamiento inadecuado [E8]</li> <li>▪ La CTS [E3 y E8]</li> <li>▪ Ausencia de capital económico [E7 y E8]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No va a reducir la pobreza [E1, E2, E3, E6, y E10]</li> <li>▪ Dependerá de cómo se estructure [E4 y E7]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El SD no está adecuado al SPS [E1, E2, E5, E6, E7, E8, E9 y E10]</li> <li>▪ No todos estarían cubiertos por el SD [E1, E3, E6 y E10]</li> <li>▪ Falta de cultura previsional [E4, E7, E9 y E10]</li> <li>▪ La informalidad [E1, E3 y E8]</li> <li>▪ Relación entre el SD y la informalidad [E1, E2, E3, E6 y E10]</li> <li>▪ Fomentar el empleo formal [E1, E3 y E6]</li> <li>▪ El SD no genera pobreza [E5, E6 y E8]</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impacto perjudicial [T5 y L7]</li> <li>▪ Deberán ser los trabajadores los que asuman el financiamiento [A7 y P1]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desigualdad de salarios [I2]</li> <li>▪ Leves mejoras en los indicadores de pobreza [I3]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los SPS están divididos en segmentos y son ineficientes [A5]</li> <li>▪ Inviabile [A6 y I1]</li> <li>▪ Ausencia de estudios sobre el mercado laboral [D1 y I1]</li> </ul>

Seguidamente, a través de mapas mentales se presentan los resultados obtenidos mediante las entrevistas, priorizando las respuestas que castiguen a cada categoría y categorías específicas.

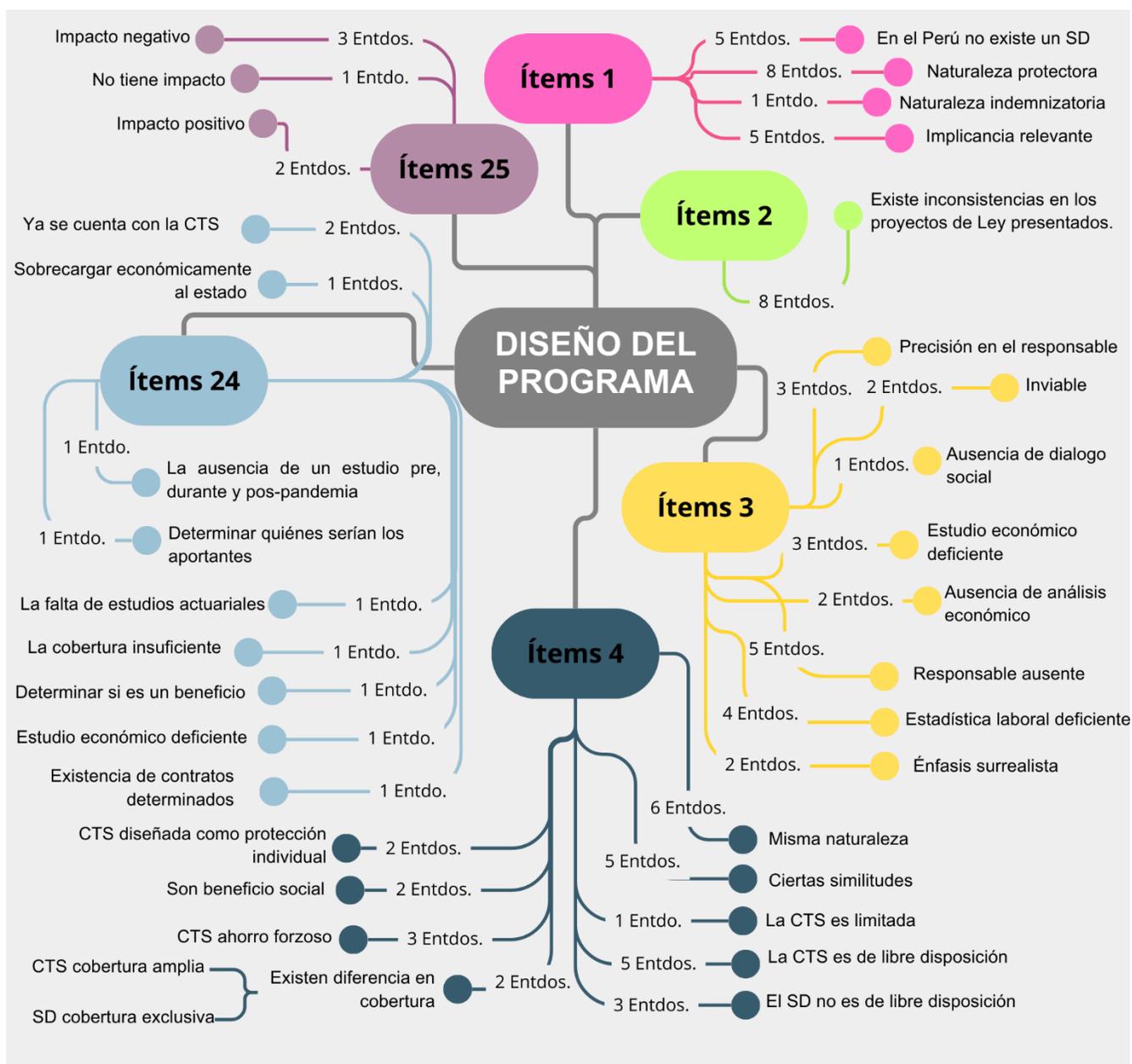
El siguiente mapa mental presenta los resultados obtenidos en las 10 entrevistas realizadas, priorizando las respuestas que castiguen a la categoría 1 “Seguro de desempleo”, vista desde un panorama general.

**GRAFICO 1** Mapa mental de los resultados de las entrevistas (Categoría 1)



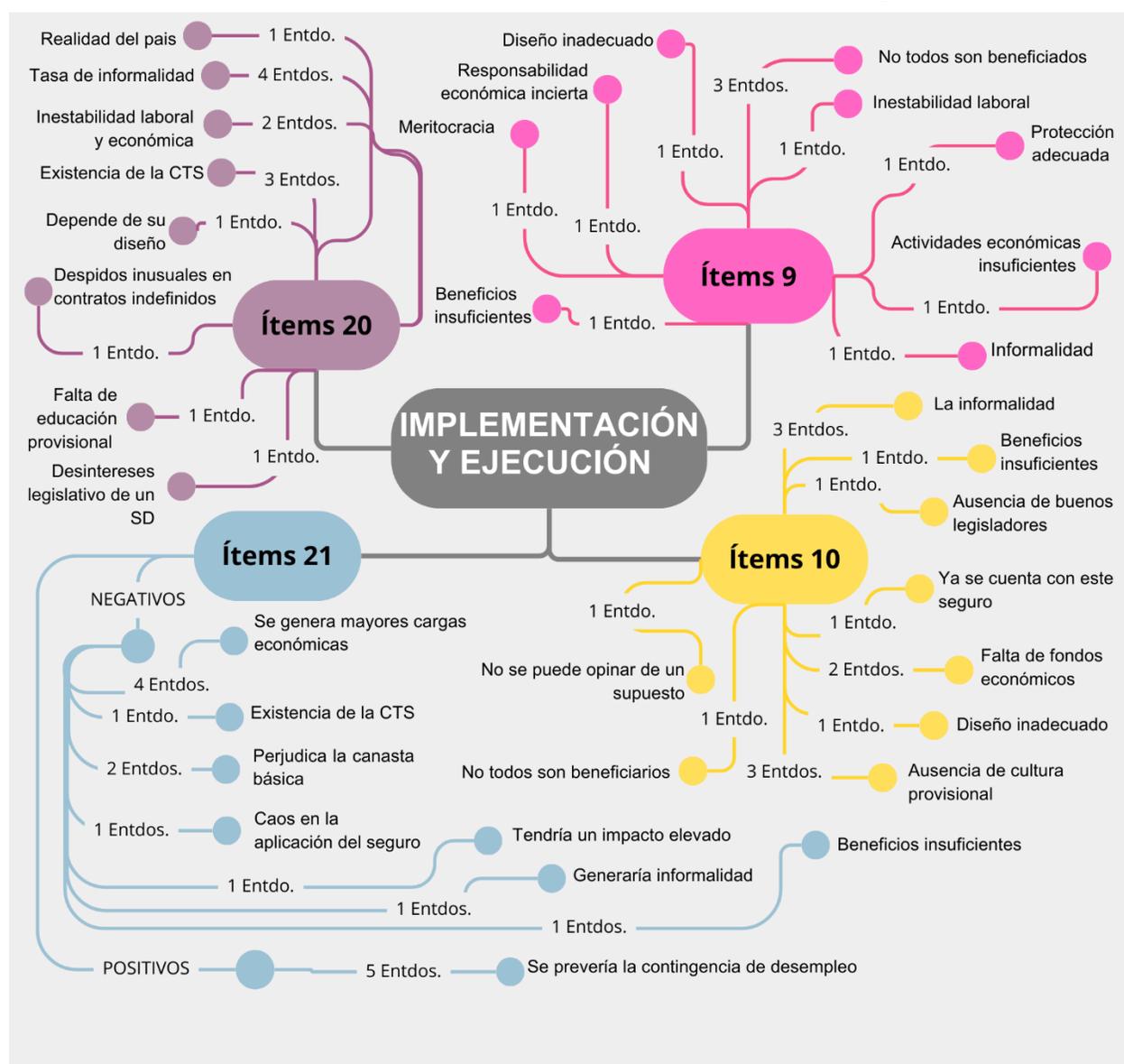
La siguiente gráfica, muestra los resultados de los ítems 1; 2; 3; 4; 24 y 25 de la guía de entrevista (Ver Anexo 1), obtenidas de las respuestas de los entrevistados, respecto a la categoría específica 1 “Diseño del programa del seguro de desempleo”, se plasmó el total de entrevistados que manifestaron una misma opinión.

**GRAFICO 2** Mapa mental de los resultados de las entrevistas (Categoría específica 1)



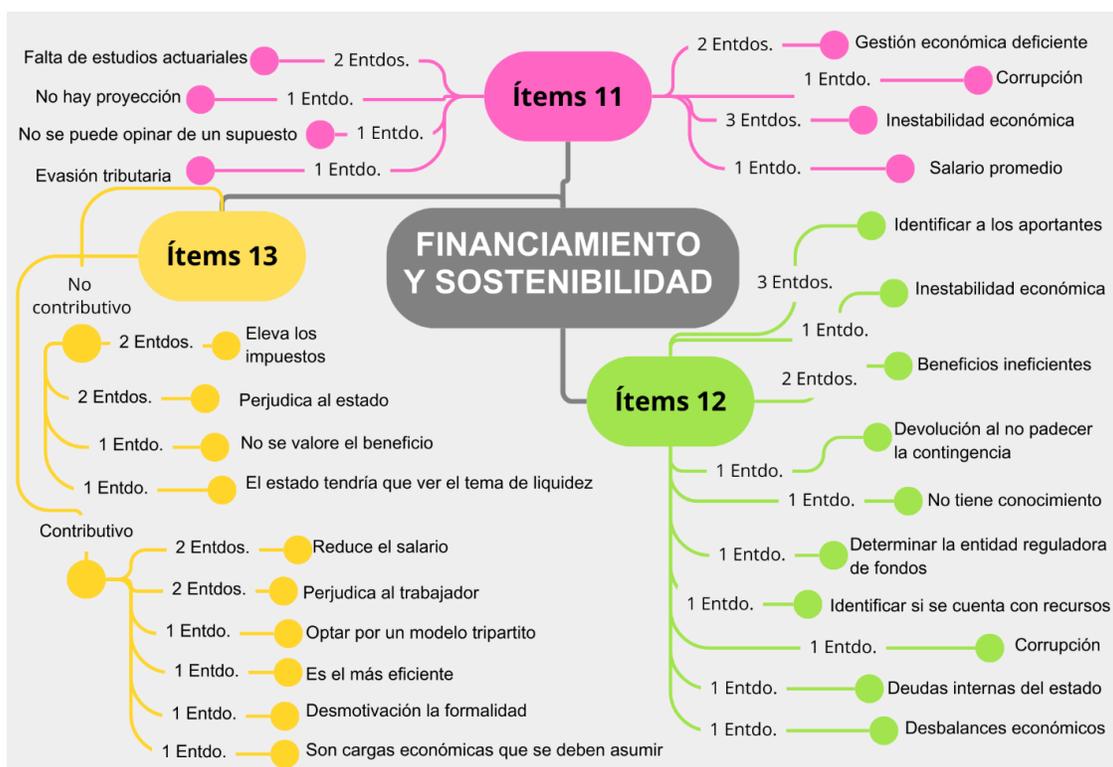
Como tercera gráfica se presenta el siguiente mapa mental, en donde se muestra los resultados de los ítems 9; 10; 20 y 21 de la guía de entrevista (Ver Anexo 1), obtenidas de las respuestas de los entrevistados, respecto a la categoría específica 2 “Implementación y jurisdicción del seguro de desempleo”, se plasmó el total de entrevistados que manifestaron una misma opinión.

**GRAFICO 3** Mapa mental de los resultados de las entrevistas (Categoría específica 2)



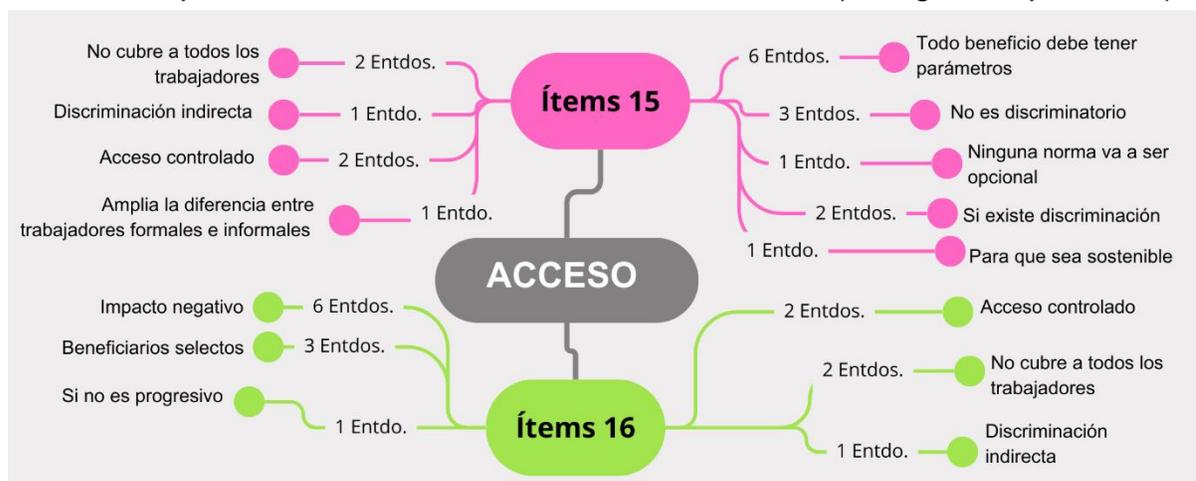
Como cuarta gráfica se presenta el siguiente mapa mental, en donde se muestra los resultados de los ítems 11; 12 y 13 de la guía de entrevista (Ver Anexo 1), obtenidas de las respuestas de los entrevistados, respecto a la categoría específica 3 “Financiamiento y sostenibilidad del seguro de desempleo”, se plasmó el total de entrevistados que manifestaron una misma opinión.

**GRAFICO 4** Mapa mental de los resultados de las entrevistas (Categoría específica 3)

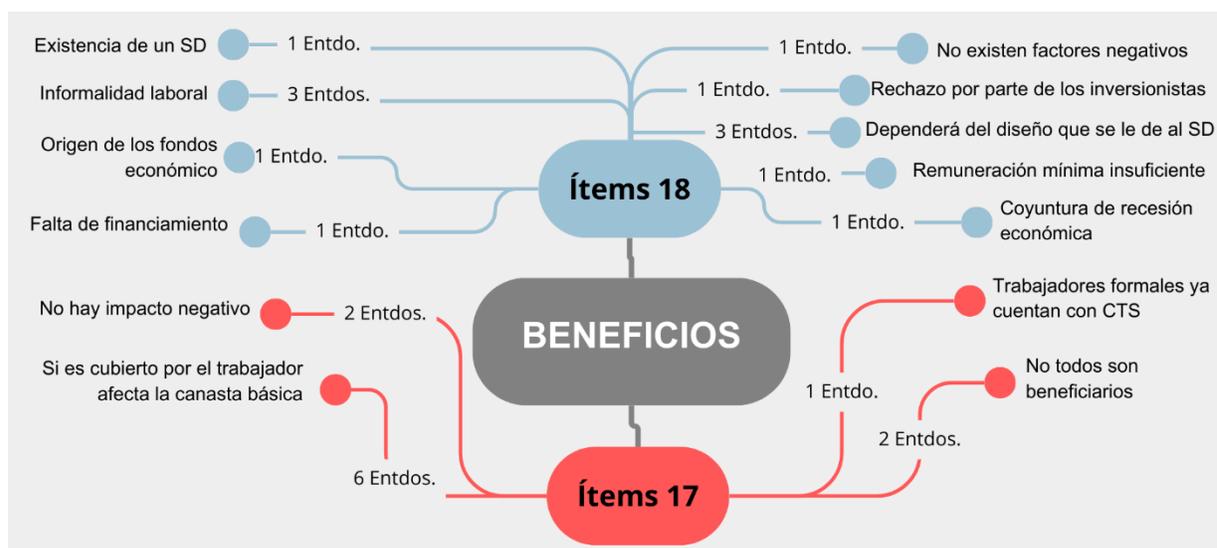


En el siguiente mapa mental, se detallan los resultados de los ítems 15 y 16 de la guía de entrevista (Ver Anexo 1), obtenidas de las respuestas de los entrevistados, respecto a la categoría específica 4 “Acceso al seguro de desempleo”, se plasmó el total de entrevistados que manifestaron una misma opinión.

**GRAFICO 5** Mapa mental de los resultados de las entrevistas (Categoría específica 4)

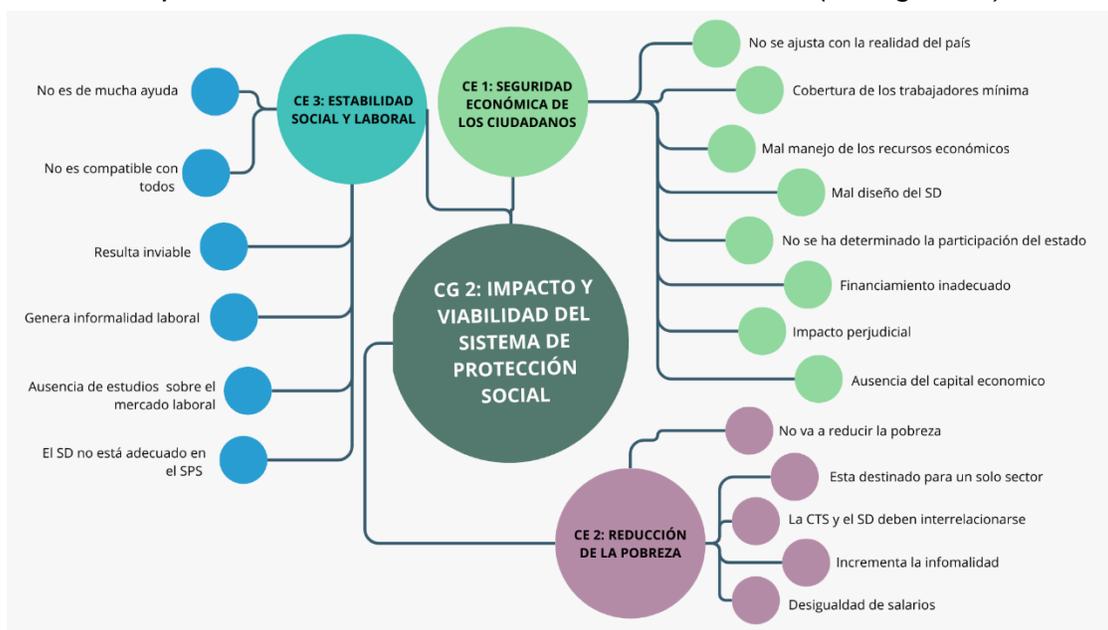


**GRAFICO 6** Mapa mental de los resultados de las entrevistas (Categoría específica 5)



Esta gráfica, detalla los resultados de los ítems 17 y 18 de la guía de entrevista (Ver Anexo 1), obtenidas de las respuestas de los entrevistados, respecto a la Categoría específica 5 “Acceso al seguro de desempleo”, se plasmó el total de entrevistados que manifestaron una misma opinión.

**GRAFICO 7** Mapa mental de los resultados de las entrevistas (Categoría 2)



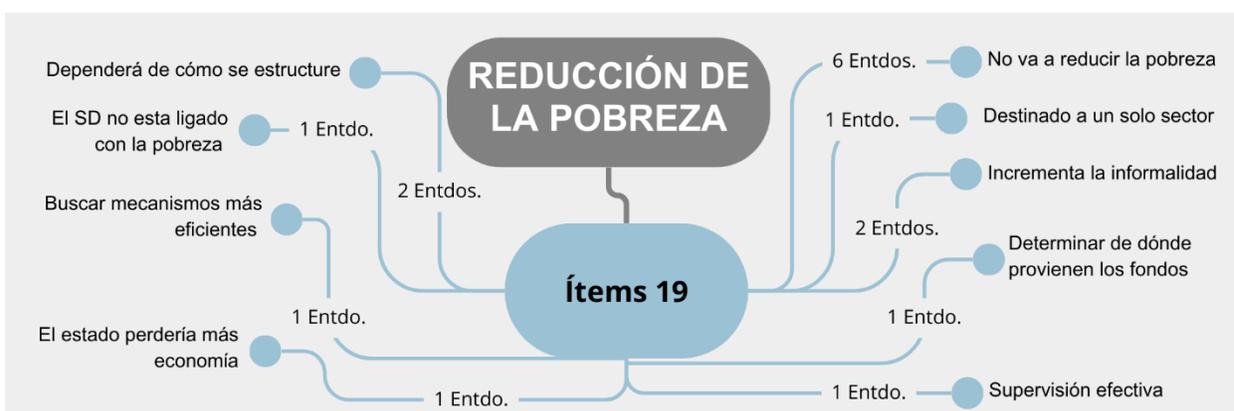
En esta gráfica, se plasma los resultados de la segunda categoría “Impacto y viabilidad del sistema de protección social”, de una forma general. Posteriormente se detallará cada categoría específica con las respuestas que castigan a las mismas.

**GRAFICO 8** Mapa mental de los resultados de las entrevistas (Categoría específica 6)



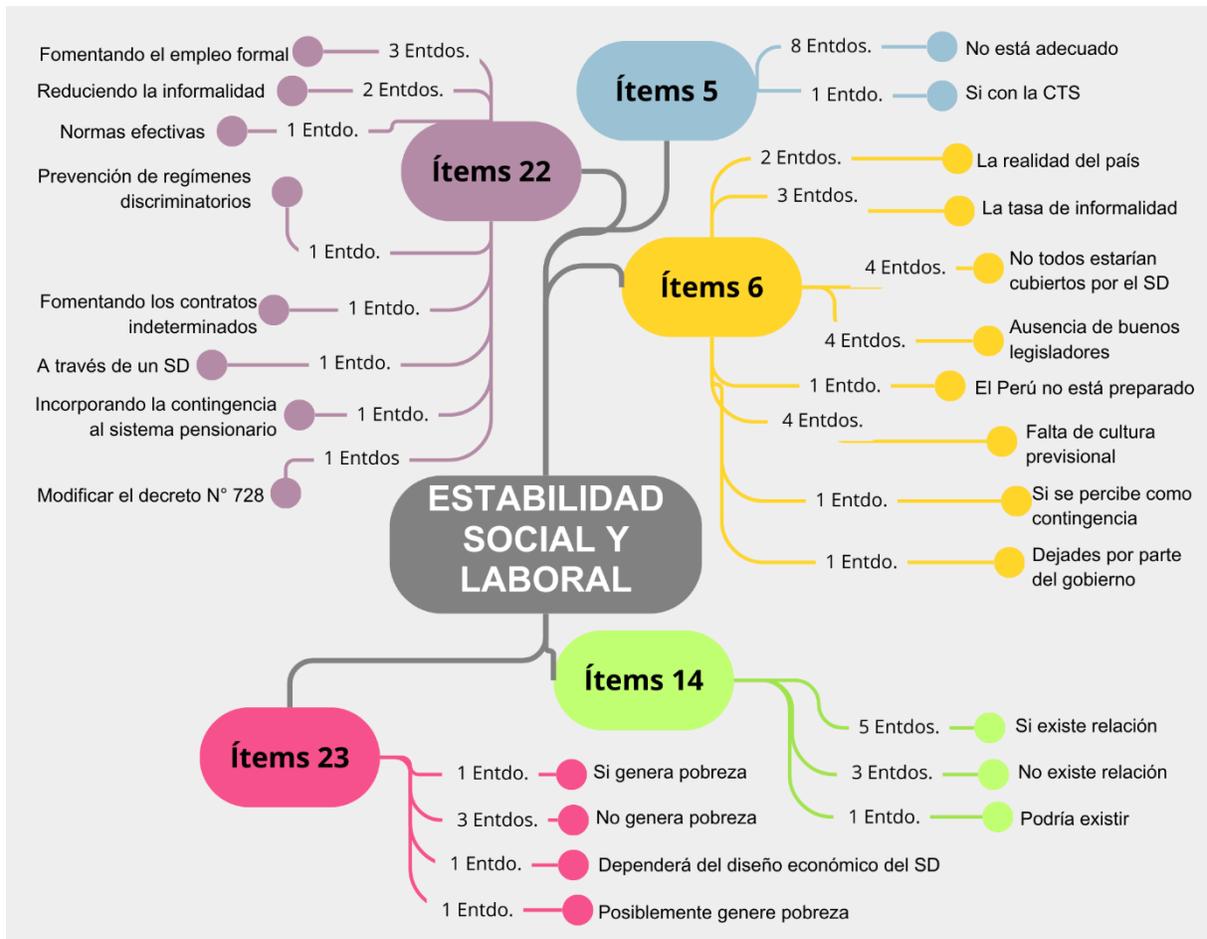
La gráfica presentada, muestra los resultados de los ítems 7 y 8 de la guía de entrevista (Ver Anexo 1), obtenidas de las respuestas de los entrevistados, respecto a la categoría específicas 6 “Seguridad económica de los ciudadanos”, se plasmó el total de entrevistados que manifestaron una misma opinión.

**GRAFICO 9** Mapa mental de los resultados de la entrevista (Categoría específica 7)



El gráfico noveno, presenta los resultados del ítem 19 de la guía de entrevista (Ver Anexo 1), obtenidas de las respuestas de los entrevistados, respecto a la categoría específica 7 “Reducción de la pobreza”, se agrupo la respuesta de los entrevistados que tienen una misma opinión.

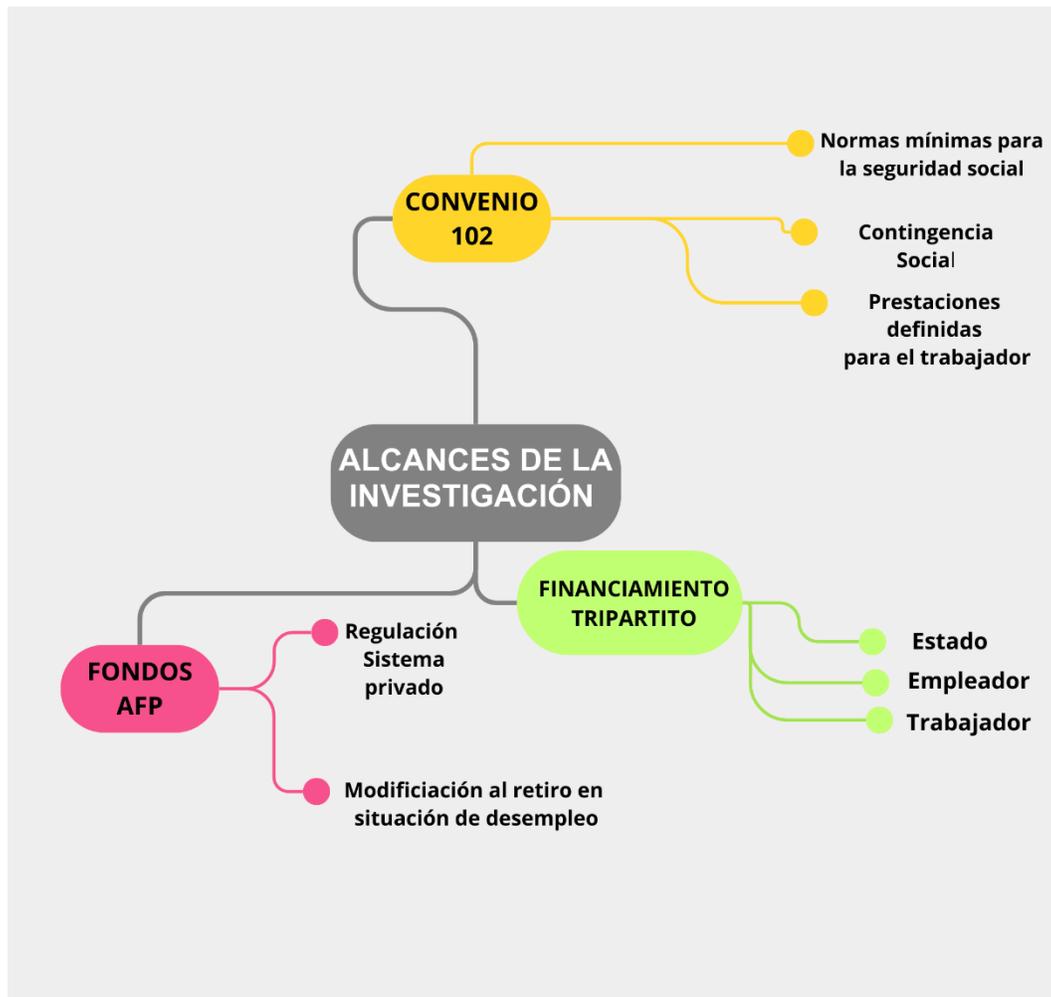
**GRAFICO 10** Mapa mental de los resultados de la entrevista (Categoría específica 8)



En este mapa mental, se presenta los resultados de los ítems 5; 6; 14; 22 y 23 de la guía de entrevista (Ver Anexo 1), obtenidas de las respuestas de los entrevistados, respecto a la categoría específica 8 “Reducción de la pobreza”, se plasmó el total de entrevistados que manifestaron una misma opinión.

En el mapa mental siguiente, se plantea las posibles medidas alternativas que se pueden ejecutar en relación con la protección del trabajador en estado de desempleo.

**GRÁFICO 11** Mapa mental de los alcances de la investigación



Se presentaron ciertas limitaciones en la obtención de los resultados, tales como la disponibilidad de datos, ya que algunos entrevistados por falta de tiempo no lograron respondernos todos los ítems de la guía de entrevista, asimismo, con lo relacionado al espacio adecuado para la entrevista, generando que parte de la entrevista al E5 esté inaudible, del mismo el aplicativo utilizado para las grabaciones de las entrevistas causó que la entrevista al E10 no se grabará completa.

## V. DISCUSIÓN

**En función al objetivo general:** Determinar cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú.

Desde la perspectiva de los diversos entrevistados, la naturaleza de un seguro de desempleo y su instauración en el marco peruano es netamente vinculante a una seguridad social, la cual deberá brindar una protección ante el cese de sus labores, estando sujeta a la entrega de un monto de dinero. Dicha situación deberá advertirse al momento de su implementación, por lo que se deberá llenar ciertos vacíos o inconsistencias, que ya están fijadas y reconocidas en el país. Un claro ejemplo que describe lo anterior se encuentra en la tasa de informalidad elevada, contratación desnaturalizada y un fondo económico insuficiente.

De acuerdo con los resultados del presente trabajo, en la actualizada peruana no existe un seguro de desempleo. Esto se debe a que, para ser verdaderamente una forma de protección social, este subsidio debe estar integrado en un sistema cuya finalidad sea cubrir los diversos impactos negativos de la pérdida de empleo, proporcionando así coberturas hasta que el individuo logre reintegrarse al mercado laboral (Ugarte, 2019). Este resultado guarda relación con lo que menciona Ñopo (2021), quien señala la inexistencia de este subsidio. Por otro lado, el citado autor refiere a que el sistema de protección social está fraccionado por segmentos, careciendo así de una eficiencia que contribuiría a la informalidad laboral, denotando una cobertura inconsistente. En ese mismo orden de ideas, Tineo (2021) subraya que un seguro de desempleo efectivo debe tener como base principios de protección social, ser accesible y ofrecer una cobertura suficiente. No obstante, aclara que el actual diseño de dicho seguro no se adecua de manera apropiada al sistema peruano, señalando la necesidad de adaptación para abordar de forma eficaz la problemática del desempleo.

En relación a los hallazgos obtenidos, se coincide con Ñopo (2021), quien señala que el sistema de protección social en el Perú se caracteriza por estar compuesto por distintos niveles sociales, y que la calidad de los servicios proporcionados en la base de

este sistema es deficiente, la cual crea un margen de población de trabajadores insatisfechos. Bajo esta premisa, la implementación del seguro de desempleo podría tener resultados similares a los servicios actuales, generando situaciones precarias que conllevan a la disminución de trabajos formales, la falta de contribuyentes y otros aspectos que el Estado no ha abordado hasta el momento.

**Con respecto al primer objetivo específico:** Identificar cuáles son los desafíos financieros y presupuestarios que enfrenta el programa de seguro de desempleo en Perú y cómo han contribuido a su insostenibilidad a largo plazo.

En relación a los desafíos financieros, se plantea un escenario de inestabilidad económica, por lo que los trabajadores en nuestro país cuentan con un salario promedio. En este contexto, se hace evidente la necesidad de establecer una gestión económica eficiente que, hasta el momento, no ha sido debidamente proyectada. Además, señalan que la viabilidad de un programa, especialmente aquel que actualmente no está disponible, no puede ser garantizada. En caso de su implementación, se subraya la importancia de llevar a cabo estudios radiales y actuariales para evaluar su funcionalidad y efectividad en el contexto nacional.

Asimismo, es menester señalar que la incorporación de un programa de seguro de desempleo conlleva a que el subsidio entregado tenga relación con la estabilidad económica. Se menciona la ineficiencia de este subsidio a enfrentar, infiriendo que el periodo de desempleo y el subsidio entregado para cumplir con la finalidad de protección social es muy costoso y, a su vez, la reinserción laboral no es tan probable alcanzar (Vélez, 2022). Este resultado guarda relación con lo que menciona Benavides (2017), quien enfatiza que en el Perú los seguros sociales tienen una naturaleza pública y asistencial, destinada a salvaguardar a quienes se encuentren en situaciones de vulnerabilidad como, por ejemplo, el desempleo, los cuales tiende a crear un mecanismo económico incierto. Asimismo, Sebastiani y Torres (2021) precisan que el efecto- causa de un supuesto seguro recae en los fondos monetarios, y que ello afectará al mercado laboral, entendiéndose que el esquema de un seguro se financiará mediante contribuciones de los miembros del sector formal, es decir, los trabajadores, empresas y

posiblemente, con intervención del estado, gestándose, a futuro, una inestabilidad financiera.

Por otro lado, si bien se plantean desafíos financieros en la implementación del sistema de seguro de desempleo, se debe reconocer que el primer desafío es el determinar mecanismos esenciales para asegurar el beneficio a los trabajadores que estén más afectados, garantizando así el cumplimiento de su propósito. Además, se menciona que el diseño del seguro de desempleo tiende a presentar pocos elementos que resguarden la vulnerabilidad; por ello, se debería evitar que dicho programa recaiga en una medida de seguridad social excluyente (Guerra y Guerra, 2012). Este resultado guarda relación con lo que menciona Jaramillo (2004), quien menciona que, para no desarrollar un seguro excluyente, se debe reforzar la capacidad de fiscalización por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), logrando una reforma efectiva y las mejoras para el sector laboral. De lo contrario, existe el riesgo de que la tasa de desempleo aumente.

Además, la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021), en su informe “Un seguro social por desempleo para el Perú. Valuación Actuarial”, ilustra cómo el seguro social por desempleo tiende a alinearse con el convenio 168 y la recomendación 176, mencionando la incorporación de políticas activas en el mercado laboral, con el fin de mantener el derecho a recibir prestaciones económicas a los beneficiarios de algún programa. Esto serviría como aval de una compensación ante la pérdida de empleo, promoviendo la búsqueda de un trabajo. Este enfoque ya se está implementándose, por lo que podría descartar la necesidad de un nuevo seguro de desempleo. Este resultado guarda relación con lo que menciona Aguinada (2005), quien indica que en el convenio 102 ya reconocen al seguro de desempleo como una contingencia esencial que debe ser abordada a través de la seguridad social. Sin embargo, a pesar de que el sistema de seguridad social en el Perú no brinda prestaciones por desempleo, eso no significa que el grupo de desempleados no cuente con un apoyo, ya que la legislación tiene otros mecanismos similares a al de un seguro de desempleo como lo son la compensación por tiempo de servicio (CTS), la indemnización por despido arbitrario, entre otros. Ello queda

avalado actualmente por la legislación, considerándolo como un derecho de protección ante el desempleo, siendo a su vez reconocida por la Constitución Política del Perú.

En ese sentido, se llega al acuerdo que los desafíos para la implementación de un seguro de desempleo recaen en cuestiones financieras. No obstante, se destaca la insostenibilidad de dicha implementación, puesto que no se ha trabajado un esquema o evaluación radial para que se le pueda considerar como una contingencia social viable en la actualidad.

**Respecto al objetivo específico dos:** Identificar cuáles son los desafíos y obstáculos más significativos para la implementación del sistema de seguro de desempleo en el Perú”

Según los resultados, los entrevistados consideran que el desafío y principal obstáculo significativo para la implementación del seguro de desempleo es la informalidad laboral según estadísticas de los estudios abordados por el instituto nacional de estadística (INE), en el Perú, la presencia significativa de trabajadores informales es elevado, por lo que representa un desafío considerable para las autoridades del sector público, quienes enfrentan la difícil tarea de reducir, regular y reestructurar el sistema laboral. Así mismo el obstáculo principal radica en la situación económica del país, ya que la implementación de medidas para abordar este problema podría generar inestabilidad, afectando no solo al mercado laboral sino también a los propios trabajadores, quienes se verían obligados a contribuir a este seguro, creando un desequilibrio a largo plazo. Entiéndase que el proceso se complica aún más debido a la existencia de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), que actualmente carece de un propósito claro y resolutivo, por lo que esta figura al verse vigente como un beneficio, en ello recae la responsabilidad de asumir la situación económica hacia el trabajador.

Así mismo, de los resultados documentales sobre los desafíos y obstáculos de la implementación de este seguro, Méndez (2014) indica que, un tema crítico en el diseño institucional de este seguro es la determinación de su cobertura. En otras palabras, el legislador y los organismos técnicos a cargo de esta implementación, deberán enfrentar

el desafío de decidir si la cobertura debe abarcar a todos los trabajadores, tanto informales como formales. Además, se plantea la complejidad a largo plazo de establecer un seguro de desempleo obligatorio, con contribuciones compartidas entre el Estado y entidades privadas, lo cual agravaría aún más la incorporación de este beneficio a un sistema de protección social.

Indudablemente, consideran un gran obstáculo la existencia de similitud de finalidad entre el seguro de desempleo y la CTS, la cuales ocasionan la disyuntiva de sus naturalezas. Sin embargo, la CTS no cumple con los requisitos fundamentales que podría cubrir un seguro de desempleo. Además, concuerda con dicho análisis de la OIT. Entonces, la premisa de considerar que son iguales respecto a su propósito es inconsistente (Nunjar, 2017). En ese sentido el autor Alcázar (2021) refiere que la CTS no cumple, ni cumplirá jamás, la función de un seguro de desempleo, destacando su naturaleza y flexibilidad, mencionando que un seguro de desempleo como tal es ineficaz. Por ese motivo, existe una ausencia de regulación legal, la cual es indicador necesario para que en el Perú se tome en cuenta al abordar su regulación y la necesidad en el contexto del mercado laboral.

Cabe señalar que, el punto de partida de una nueva implementación de programas se basa en evaluar y articular las intervenciones públicas. De esta manera, se puede permitir al ciudadano, como a su familia, afrontar riesgos sociales a lo largo de su vida. Por ende, se debe entablar nuevas políticas de protección social con intervenciones públicas, porque de ello depende su eficacia y garantía, para que ello no contribuya al aumento de la desigualdad o cause reducción de oportunidades. Al respecto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2006) manifiesta que se debería realizar modificaciones en los sistemas de pensiones ya existentes, considerando ampliar su inclusión en el sector no contributivo y potenciar la solidaridad dentro del sector contributivo, y con el objetivo de que se integren en base de estrategias que logren una estabilidad financiera a corto y largo plazo.

En sentido global, los entrevistados mencionaron que uno de los factores que remarcan los desafíos ante la implementación del seguro de desempleo es la tasa de

informalidad laboral, puesto que este porcentaje de informalidad es de un 70% aproximadamente, el cual evita la correcta aplicación del seguro de desempleo, ocasionando un desbalance económico y una exclusión en trabajadores. Por ello, el principal paso es aminorar la tasa de trabajadores informales, siendo un punto clave en el mercado laboral, considerando que en nuestro país se cuenta con tres regímenes distintos. En ese sentido, se debe enfocar en solucionar este indicador para posteriormente aplicar un seguro de desempleo adecuado que a lo largo de la investigación se ha detallado sus implicancias y cuestiones previas, las cuales resaltan la situación de la inadecuación de un seguro de desempleo.

Desde el criterio de una economía política, se menciona la ley de Okun, la cual sirve para generar una métrica rápida para la toma de decisiones, además de ser una guía para los agentes económicos. En dicha ley se indica que la tasa de desempleo son variables no estacionarias, que a su vez al realizar el análisis de la variación de la tasa de desempleo es cuestión de un subempleo, llevando a fin a su reducción (Valderrama, 2021). Este resultado guarda relación con lo que mencionan Belapatiño et al. (2014), quienes señalan que métrica se enfoca en que los trabajos en la economía tienen acceso a bajo costo, favoreciendo actividades como el autoempleo, la informalidad y una tasa de inactividad del 90 % en transacciones desde el desempleo.

Además de ello, uno de los entrevistados detalló que existe un mandato de la OIT en donde ya disponen la aprobación de un bono por desempleo, pero como figura de un bono atenuante u añadido al sistema previsional. Al respecto, se precisa que la existencia de este seguro causaría la extinción de la CTS, ya que involucraría más bisectrices si ambos sistemas previsionales coexisten, porque causaría un desbalance económico en los trabajadores, causando una afectación directamente a sus ingresos monetarios.

La implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social, mencionado por distintos autores y entrevistados, conlleva a una reestructuración a gran escala de un sistema previsional ya vigente, como la CTS. Esta ejecución implicaría un desbalance económico en los ingresos de los trabajadores formales, ya que la adecuación necesaria para formalizar a los trabajadores informales

es una labor de largo plazo. Considerando que el respaldo económico de dicho seguro vendría de una entidad privada y del mismo trabajador, esto no sería eficaz. La aplicación de este seguro de desempleo implica un orden que considera factores como la informalidad laboral, la inestabilidad económica, la reestructuración de un sistema previsional existente y la aceptación de un nuevo sistema de aportación por parte de trabajadores y empleadores, lo que conlleva a una desprotección social específica.

Además, bajo este enunciado se plantea cuál sería una medida acorde para lograr una protección social eficaz. Uno de los entrevistados sugiere que, si este sistema previsional se incorpora al sistema de pensiones, tendría una mejor aplicación. En caso de que el trabajador deje de laborar, podría retirar un porcentaje durante su situación de desempleo. Este resultado está relacionado con lo señalado por el autor Gamarra (2004), quien indica que es posible progresar en Perú hacia la formación de una sociedad que logre conciliar el progreso económico y el desarrollo con una distribución justa y equitativa. En este sentido, es crucial reconsiderar y revitalizar la política fiscal, construir una economía pública renovada basada en la equidad para asegurar el bienestar general de todos.

Finalmente, otro de los entrevistados menciona que sería factible esta incorporación. También es importante destacar que el Organismo Internacional del Trabajo (OIT) tiene como objetivo cubrir esta situación, recayendo en el convenio colectivo donde tanto el trabajador como la empleadora tendrían que asumir responsabilidades, no solo el trabajador como aportante, considerando como función principal la protección del trabajador ante una posible situación de pérdida de empleo.

## VI. CONCLUSIONES

**Primero.** Respecto al objetivo general, se infiere que el seguro de desempleo en el Perú tiene nexo con la seguridad y protección social. En base a ello, para lograr su adecuada implementación, se debe considerar la situación previa al otorgamiento del seguro de desempleo, identificando la informalidad laboral y las contrataciones desnaturalizadas como factores clave. El enfoque principal radica en solucionar la naturaleza del seguro de desempleo para lograr su eficiencia y efectividad, considerando que el sistema de protección social está compuesto por niveles socio económicos que destacan una diferenciación de ingresos en los trabajadores, lo que origina una insostenibilidad económica y se estima una inadecuada competencia en su desarrollo.

**Segundo.** Respecto al primer objetivo específico, se deduce que el otorgamiento de un subsidio por desempleo marca un periodo en el que el trabajador se encuentra sin empleo. Este subsidio debe cubrir financieramente todo el tiempo transcurrido hasta que su reintegración laboral. Sin embargo, la financiación del seguro de desempleo radica una reestructuración económica que demanda estudios exhaustivos que, actualmente, no se han llevado a cabo. Esta falta de análisis inicial genera desigualdades, ya que las contribuciones deben provenir del sector formal, excluyendo a algunos. El Ministerio de Trabajo y Promoción el Empleo (MTPE) debería abordar esta brecha fortaleciendo su capacidad de fiscalización.

**Tercero.** En relación al segundo objetivo específico, aunque la Compensación por Tiempo de Servicios y el seguro de desempleo compartan algunas similitudes en su naturaleza, persiguen fines distintos. Por esta razón, ambas medidas previsionales no pueden coexistir, porque conllevaría a la inestabilidad financiera del trabajador, causando su afectación. En ese sentido, según estudios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para la correcta implementación del seguro de desempleo, se deben evaluar las modificaciones necesarias en los sistemas de pensiones existentes. Esto serviría como medida aplicable en caso de que el trabajador quede desempleado.

**Cuarto.** En Perú, se ha implementado la entrega de prestaciones económicas como medida de contingencia dentro de las políticas activas para el mercado laboral. Esto se

lleva a cabo mediante un programa que ampara la situación de desempleo a través de un mecanismo tripartito que involucra la contribución del Estado, empleadores y trabajadores. Por lo tanto, se cuestiona la necesidad de crear un seguro de desempleo cuando ya se contempla cubrir de esa manera la difícil situación de quienes se encuentran desempleados. En Perú, se ha implementado la entrega de prestaciones económicas como medida de contingencia dentro de las políticas activas para el mercado laboral. Esto se lleva a cabo mediante un programa que ampara la situación de desempleo a través de un mecanismo tripartito que involucra la contribución del Estado, empleadores y trabajadores. Por lo tanto, se cuestiona la necesidad de crear un seguro de desempleo cuando ya se contempla cubrir de esa manera la difícil situación de quienes se encuentran desempleados.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Es prioritario enfocar los esfuerzos en abordar la informalidad laboral y las contrataciones desnaturalizadas. Esto implica la implementación de políticas y medidas legales que fomenten la formalización de empleos y desincentiven prácticas laborales que contribuyan a la inestabilidad económica.
2. Además, es necesario replantear económicamente los proyectos de ley presentados para garantizar el financiamiento sostenible de un futuro seguro de desempleo. Se requiere llevar a cabo estudios como los actuariales y de riesgo, destinados a determinar la factibilidad financiera, así como estudios de geopolítica para evaluar la viabilidad y efectividad de su implementación.
3. En la misma línea, es crucial considerar las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo en cuanto a la implementación del seguro de desempleo. Esto implica establecer el diálogo social y crear un espacio tripartito que involucre a trabajadores, empleadores y el Estado.
4. Por último, se necesita realizar un estudio exhaustivo sobre la relación entre la Compensación por Tiempo de Servicios, el seguro de desempleo y otros sistemas de pensiones existentes. Esto garantizará que la implementación del seguro de desempleo se ajuste de manera efectiva a las necesidades de los trabajadores, evitando la inestabilidad financiera y asegurando una transición adecuada entre ambos sistemas.

## REFERENCIAS

- Aguilar, J. (2013) Seguro de Desempleo. *Universidad Autónoma de Querétaro*. Lima-Perú <https://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/5371>
- Aguinaga Meza, E. A., (2005). El seguro de desempleo. LABOREM, Revista de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Núm. 5(299-328) <https://www.spdtss.org.pe/laborem/laborem5/>
- Albrizio, S. Berganza, J.& Kataryniuk, I. (2017). El seguro de desempleo federal en Estados Unidos, [Artículos Analíticos y Notas Económicas Boletín Económico 2/2017](https://repositorio.bde.es/handle/123456789/8263). <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/8263>
- Ames Hidalgo, F. J. (2015). ¿La legislación peruana promueve el empleo formal?, Universidad Politecnica De Cataluña, Lima – Perú. <http://hdl.handle.net/2117/96113>
- Arias González, J. L. & Covinos Gallardo, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>
- Bai, H., Carrasco, P., Dean, A. & Perazzo, I. (2020). *Los seguros de desempleo ante un mercado laboral en terapia intensiva. Insumos para enfrentar la pandemia*. Instituto de Economía, FCEA, Universidad de la República. [https://www.enperspectiva.net/wp-content/uploads/2020/04/IECON\\_Cuesta-Duarte-Seguros\\_de\\_desempleo\\_ante\\_un\\_mercado\\_laboral\\_en\\_terapia\\_intensiva.pdf](https://www.enperspectiva.net/wp-content/uploads/2020/04/IECON_Cuesta-Duarte-Seguros_de_desempleo_ante_un_mercado_laboral_en_terapia_intensiva.pdf)
- Bardey, D, Kiuhan, S & Suarez, J. (2009) Seguros de desempleo: revisión de literatura y propuesta para Colombia. Bogotá: Universidad del Rosario. [https://doi.org/10.48713/10336\\_10885c](https://doi.org/10.48713/10336_10885c)
- Bayeto Rendon, J. L. & Cañari Oscoco, L. (2023). Efecto del seguro de desempleo en el mercado laboral peruano desde la perspectiva del modelo de búsqueda y emparejamiento [Universidad del Pacífico]. <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/3973>
- Belapatiño, V., Céspedes, N., & Gutiérrez, A. P. (2014). La duración del desempleo en Lima Metropolitana. Banco Central de Reserva del Perú: Revista Estudios Económicos (27), 67-80. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/27/ree-27-belapatino-cespedes-gutierrez.pdf>

- Benavides Idrogo, A. O. (2017). *Principales fundamentos jurídicos que justifican la creación de un seguro de desempleo para trabajadores del régimen privado sujetos a un contrato indefinido, despedidos arbitrariamente*. [Tesis para optar el grado académico de maestro en ciencias]. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/1903>
- Bensusán Areous, G. (2014). El seguro de desempleo en México. Opciones, características, ventajas y desventajas. Serie 151.CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/36842>
- Bregaul, G. (2014). Sistemas de protección frente al desempleo. Documentos de Proyectos. CEPAL <https://hdl.handle.net/11362/36820>
- Cardona, Á., Nieto L., E., & Mejía O., L. M. (2012). Caracterización socio-laboral y de aseguramiento en salud de dos grupos de trabajadores cesantes de Medellín-Colombia 2004 y 2007. *Revista de Salud Pública*, 14(1), 1-17. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42223293002>
- Cecchini, S. (2019). *Protección social universal en América Latina y el Caribe: textos seleccionados 2006-2019*. Páginas selectas de la CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/44995>
- Cecchini, S.; Filgueira, F.; Martínez, R.y Rossel C. (2015), Instrumentos de protección social: caminos latinoamericanos hacia la universalización, Libros de la CEPAL, N° 136 (LC/G.2644-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://hdl.handle.net/11362/38821>
- CEPAL (2006), La protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad: síntesis. CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/2808>
- Comisión de protección social. (2017). Propuestas de reformas en el sistema de pensiones, financiamiento en la salud y seguro de desempleo. [http://trabajodigno.pe/wp-content/uploads/2017/11/Informe\\_Final\\_ComisiónProtecciónSocial.pdf](http://trabajodigno.pe/wp-content/uploads/2017/11/Informe_Final_ComisiónProtecciónSocial.pdf)
- Corti Varela, J. (2016). Opciones legales para un Seguro de Desempleo Europeo. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 53, 117-156. <http://dx.doi.org/10.18042/cepc/rdce.53.03>

- Del Cid, A., Méndez, R., & Sandoval, F. (2011) *Investigación. Fundamentos y metodología*. 2da edición. Pearson.  
<https://josedominguezblog.files.wordpress.com/2015/06/investigacion-fundamentos-y-metodologia.pdf>
- Espinoza Zambrano, L. J. L. & Navarro Navarro, M. A. (2022). *El Efecto Del Seguro De Desempleo En El Mercado Laboral Peruano Desde La Perspectiva Del Modelo De Búsqueda Y Emparejamiento*. [Trabajo de suficiencia profesional, para optar al Título Profesional de Licenciado en Economía]. Repositorio Institucional - Universidad del Pacifico. <https://hdl.handle.net/11354/3423>
- Fernández Fernández, M. (2001). Un grave problema social: el desempleo y el seguro de desempleo. *Revista de la Universidad de La Salle*, (32), 25-34.  
<https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls/vol2001/iss32/3/>
- Florian Contreras, S., Ruiz Calderón, R., Valle Gómez, N., Elías Paredes, M., Piscocoya Figueroa, M. & Merino Saldaña, B. (2023). Situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana. Trimestre móvil: Julio-Agosto-Septiembre 2023. Informe Técnico. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)  
<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/10-informe-tecnico-mercado-laboral-jul-agos-set-23.pdf>
- Fuster Guillen, D. E. (2019). *Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico*. Propósitos y Representaciones, 7(1).  
<https://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Galicia Villarreal, Paulina. (2014). El difícil camino para la creación del seguro de desempleo en México. *Revista latinoamericana de derecho social*, (18), 161-165., de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-46702014000100161](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702014000100161)
- Gamarra Vílchez, L. (2004). Futuro de la seguridad social en el Perú: Régimen pensionario del Decreto Ley 205300. *Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la seguridad*. I Congreso Nacional (342 – 380)  
[https://www.spdtss.org.pe/congreso/i\\_congreso\\_nacional/](https://www.spdtss.org.pe/congreso/i_congreso_nacional/)
- Gamarra Vilchez, L. (2019). Necesidad de extensión e implementación del Convenio 102 de la OIT sobre la seguridad social en el Perú. *LABOREM, Revista de la Sociedad*

- Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Núm. 21(165-185)  
<https://www.spdtss.org.pe/laborem/laborem21/>
- Gaslac Torres, L., Onton Guerra, K. & Carhuachin Ale, G. (2023). Condiciones de vida en el Perú. Trimestre: Abril – Mayo – Junio 2023. Informe técnico INEI.  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\\_condiciones\\_de\\_vida\\_2.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_condiciones_de_vida_2.pdf)
- Gino A. (2021) Necesidad de la implementación y regulación de un seguro de desempleo para trabajadores del régimen privado en el Perú, 2019-2020.  
<https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/11085>
- Gonzales Hunt, C. & Paitan Martinez J. (2017). *El Derecho A La Seguridad Social*. Fondo editorial. <https://doi.org/10.18800/9786123173067>
- Guerra y Guerra, Germán G., (2012). Políticas de protección laboral en etapas de crisis en México: el Seguro de Desempleo del Distrito Federal. Estudios demográficos y urbanos, 27(3), 661-698. <https://doi.org/10.24201/edu.v27i3.1424>
- Gutiérrez Rodríguez, Roberto. (2009). La recesión y la medición de la tasa de desempleo de México ante una eventual reforma laboral. Economía: teoría y práctica, (31), 43-72. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281122884002>
- Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mc Graw Hill Education.  
<http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>
- Heysen Zegarra, M. (2022). Oficio N° 13172-2022-SBS. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)  
[https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/opinion\\_proy\\_leg/2022/1-Oficio-N-13172-2022-SBS-PL1116-PL1186-PL1344.pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/opinion_proy_leg/2022/1-Oficio-N-13172-2022-SBS-PL1116-PL1186-PL1344.pdf)
- La Torre Ramírez, M., Odar Nomberra, M., Rojas Vigo, J., Rafael Llatas, M. & Susety Paico, S. (2007). *Métodos y Técnicas de Recolección de Datos*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.  
<https://www.rua.unam.mx/portal/recursos/ficha/7991/metodos-y-tecnicas-de-recoleccion-de-datos>

- Lavalleja M. & Torres S. (2022). *Evolución de la calidad del empleo en el Uruguay, 2006-2021*. Estudios y Perspectivas. N° 56. Oficina De La CEPAL En Montevideo. <https://hdl.handle.net/11362/48627>
- Lavigne M., (2013). *Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe: Perú*. CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/4047>
- Linares Sánchez, J. W. (2020). *Efectos de las prestaciones por desempleo del Mecanismo de Protección al Cesante sobre la probabilidad de ocuparse en la formalidad y sobre la calidad de los emparejamientos*. [MPRA working paper, N° 106698]. Munich Persona | RePEc Archive. <https://mpra.ub.uni-muenchen.de/id/eprint/106698>
- Loa Aguirre E. D. y Rubio Campos J. (2019). *Evaluación del Seguro de Desempleo de la Ciudad de México (2007-2016)*. Intersticios Sociales. (17). <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4217/421759176007/421759176007.pdf>
- Méndez Reátegui, R. (2014). *El seguro de desempleo en el Perú: una retrospectiva preliminar a través de la Teoría Jurídica, la Economía Neo Institucional y el Austrian Law and Economics*. Revista De Derecho De La UNED (RDUNED), (14). <https://doi.org/10.5944/rduned.14.2014.13317>
- Miguel J. (2004) *La regulación del mercado laboral en Perú*. Informe de consultoría, *Mimeo final*. Lima: GRADE. 66 p. <https://www.grade.org.pe/publicaciones/625-regulacion-del-mercado-laboral-en-peru/>
- Nunjar Rosario, F. C. (2017). *Fundamentos jurídicos a favor de la implementación de una ley de seguro de desempleo en el Perú*. Universidad Privada Antenor Orrego Trujillo – Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/3454>
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J. & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. 5ta. Edición. Bogotá: Ediciones de la U. [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf)
- Ñopo, H. (2021). *Políticas de protección social y laboral en el Perú: Una espiral de buenas intenciones, malos resultados y peores respuestas*. GRADE. (Documentos de Investigación, 115). <https://www.grade.org.pe/publicaciones/politicas-de->

[proteccion-social-y-laboral-en-el-peru-una-espiral-de-buenas-intenciones-malos-resultados-y-peores-respuestas-2/](#)

- Organización Internacional del Trabajo, (2021). Un seguro social por desempleo para el Perú. Valuación actuarial. Perú: OIT / Oficina de la OIT para los Países Andinos. [https://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS\\_833975/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_833975/lang--es/index.htm)
- Perán Quesada, S. (2022). *El marco constitucional del sistema de seguridad social en España*. Universidad de Málaga (España). <https://hdl.handle.net/10630/25596>
- Quintana Peña, A. (2006). *Metodología de investigación científica cualitativa*. Psicología: Tópicos de actualidad. Lima: UNMSM. <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/2724>
- Quintana, L. & Hermida, J. (2019). *La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica*. Perspectivas en Psicología: Revista de Psicología y Ciencias Afines, vol. 16, (2). Universidad Nacional de Mar del Plata. <https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/>
- Ramos Galarza, C. A. (2020), *Los Alcances de una investigación*. CienciAmérica, vol. 9, (3). <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Rubio García, M. (2017). *La construcción de un sistema de protección social adecuado a la infancia en el Perú. Oportunidades y retos*. Documentos de proyectos. CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/43193>
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Editorial Panapo, Caracas. [http://paginas.ufm.edu/sabino/ingles/book/proceso\\_investigacion.pdf](http://paginas.ufm.edu/sabino/ingles/book/proceso_investigacion.pdf)
- Saenz G. (2022) El seguro de desempleo en el Perú, Lima-Perú <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/5675>
- Samanamud Valderrama, E., (2021). Una revisión para el Perú de la relación entre el desempleo, el subempleo y la producción. Revista Finanzas y Política Económica, 13(2), 473-511. <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.v13.n2.2021.8>
- Sebastiani, F. Torres S. (2021). El efecto del seguro de desempleo en el tiempo de reinserción al mercado laboral en el Perú. <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/3454>

- Tejero González, J. M. (2021). *Técnicas de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario*. Colección Estudios 171. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/4943831#>
- Tineo Vidarte C.E. (2021) *Incorporación De Un Seguro Por Desempleo Para Mejorar La Protección Del Trabajador En El Sistema Jurídico Laboral Peruano*. [Tesis para optar título profesional de abogada]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/9879>
- Ugarte Marcos, A. (2019). *La Protección de la Seguridad Social en Perú, en caso de desempleo*. [Trabajo Académico de Segunda Especialidad, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital de Tesis y Trabajos de Investigación - Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16010>
- Velásquez Pinto, M. D. (2014). *Análisis de la protección ante el desempleo en América Latina*. Macroeconomía del desarrollo. N° 154. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://hdl.handle.net/11362/37013>
- Velásquez Pinto, M. D. (2021). *La protección ante el desempleo: Medidas aplicadas durante la crisis del COVID-19*. Documentos y Proyectos. N° 214. Comisión 21 Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://hdl.handle.net/11362/47658>
- Velazco, T. & Perez, G. (2010) *Informal y Políticas de Protección Social en Perú. Retos y oportunidades para el nuevo gobierno*. Wiego, (07-56). <https://cies.org.pe/publicaciones/empleo-informal-y-politicas-de-proteccion-social-en-peru-retos-y-oportunidades-para-el-nuevo-gobierno-experiencias-y-estrategias-de-proteccion-social-de-las-organizaciones-de-trabajadores-informales/>
- Vélez-Montes, G. (2022). *El mecanismo de protección al cesante: revisión de literatura en el marco de los seguros de desempleo para Colombia*. Ensayos de Economía, 32(61), 80-101. <https://doi.org/10.15446/ede.v32n61.96326>
- Vidal Bermudez, A, Toledo A y Vidal Rodríguez N., (2020). *El derecho a la seguridad social en el Perú*. Friedrich Ebert Stiftung. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/peru/17424.pdf>

## **ANEXO**

## ANEXO 01

**Tabla 10** *Guía de revisión documental*

<b>TITULO DE LA INVESTIGACION:</b>			
<b>AUTOR:</b>		<b>AÑO:</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL:</b>			
<b>METODO:</b>	<b>DISEÑO DE INVESTIGACION:</b>	<b>POBLACION Y MUESTRA:</b>	
<b>INSTRUMENTO:</b>	<b>AMBITO DE ESTUDIO</b>	<b>FECHA DE CONSULTA:</b>	
<b>ANALISIS DE DATOS:</b>			
<b>UBICACIÓN DE LA FUENTE EN EL CUERPO DEL TRABAJO:</b>			
<b>PALABRAS CLAVES:</b>			
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:</b>			
<b>CONCLUSIONES:</b>			

## ANEXO 2

**Tabla 11** *Matriz de validez de la revisión documental (Dicotomica)*

Apellido y Nombre:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:	Autor del Instrumento:
			Ficha de revisión documental	De Paz Ajalcriña Geraldine Herly Vega Hualán Marjorie Nicole
<b>Firma:</b>				
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.			
4. Organización	Existe una organización lógica.			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.			

### ANEXO 03

**Tabla 12** *Matriz de consolidación de revisión documental*

Criterios	Descripción	Expertos						Suma de acuerdos Total (s)	V Aiken	Descripción
		1	2	3	4	5	6			
1. Claridad	Esta formado con el lenguaje claro y apropiado									
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables									
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica									
4. Organización	Existe una organización lógica									
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad									
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir									
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicas									
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores									
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición									
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación									
Número de experto: 06								Media		

**ANEXO 04**

**Tabla 13** *Matriz de validez de la entrevista (Politómica)*

<b>Apellido y Nombre del Validador:</b>		<b>Firma:</b>		<b>Nombre del instrumento:</b>	<b>Autores del instrumento:</b>
				Guía de entrevista	De Paz Ajalcriña Geraldine Herly Vega Hualan Marjorie Nicole
<b>Profesión:</b>					
<b>Ítem</b>	<b>VALORACION</b>				<b>Observaciones:</b>
	<b>Deficiente (0)</b>	<b>Regular (1)</b>	<b>Bueno (2)</b>	<b>Excelente (3)</b>	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

**ANEXO 05**

**Tabla 14** *Matriz de consolidación de entrevista*

Preguntas	Expertos						Suma de acuerdos total (s)	V Aiken	Descripción
	1	2	3	4	5	6			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
(*) Número de expertos: 06							Media		

## ANEXOS 06

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título del proyecto de investigación:** Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú

**Entrevistado (a):** \_\_\_\_\_

**Profesión:** \_\_\_\_\_ **Grado académico:** \_\_\_\_\_

**Especialización:** \_\_\_\_\_ **Experiencia laboral:** \_\_\_\_\_

- I. FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: Obtener información relacionado al tema materia de estudio.

**OBJETIVO GENERAL:** *“Determinar cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú”*

1. ¿Cuál es la naturaleza del seguro de desempleo y qué implicancias conlleva su ejecución dentro del contexto peruano?
2. ¿Considera que la figura del seguro de desempleo contemplada en los proyectos de Ley N° 07804-2020 y N° 5510-2022, contiene inconsistencias de fondo que han generado su no aprobación e impulsación?
3. ¿Cuáles son las inconsistencias que presenta la figura del seguro de desempleo dentro de lo estipulado en los proyectos de Ley N° 07804-2020 y N° 5510-2022?
4. Desde su perspectiva, ¿cuáles son las similitudes y diferencias entre la compensación por tiempo de servicio y el seguro de desempleo en términos de protección laboral y social?
5. ¿Considera que el seguro de desempleo está adecuadamente integrado en el sistema de protección social del Perú?
6. Desde su conocimiento, ¿por qué el seguro de desempleo no se percibe como una contingencia social en el contexto peruano?
7. ¿De qué manera la implementación del seguro de desempleo podría no brindar una protección social adecuada a los ciudadanos en el Perú?
8. ¿Qué desafíos específicos enfrenta el seguro de desempleo para cumplir su objetivo de mitigar los efectos negativos del desempleo en la economía de los ciudadanos peruanos?
9. ¿De qué manera la implementación del seguro de desempleo no brindaría una adecuada protección social?
10. Teniendo en cuenta que, en algunas legislaciones extranjeras, la finalidad del seguro de desempleo es proteger a los trabajadores que se encuentren en situación de desocupación y reducir la pobreza con el objetivo de aminorar los efectos negativos que trae consigo el desempleo, ¿por qué en el Perú no se cumpliría dicha finalidad?

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** *“Identificar cuáles son los desafíos financieros y presupuestarios que enfrenta el programa de seguro de desempleo en Perú y cómo han contribuido a su insostenibilidad a largo plazo”*

11. ¿Cuáles son las razones detrás de la falta de estabilidad financiera en el Perú para solventar un programa de seguro de desempleo?
12. ¿Qué obstáculos financieros específicos podrían impedir un adecuado desembolso del seguro de desempleo en el Perú y cómo podrían abordarse?
13. ¿Cuáles serían los efectos negativos de implementar un sistema financiero contributivo o no contributivo en el contexto del seguro de desempleo en el Perú?
14. Desde su perspectiva, ¿existe una relación entre el otorgamiento del seguro de desempleo y el aumento de la informalidad laboral en el Perú?
15. ¿Por qué se imponen requisitos para ser beneficiario del seguro de desempleo y cómo estos requisitos podrían afectar la equidad y la no discriminación en su acceso?
16. ¿Cuál es el impacto potencial de los requisitos del seguro de desempleo en términos de discriminación hacia aquellos que no cumplen con los criterios establecidos?
17. Desde su perspectiva, ¿cuáles son los aspectos negativos asociados con los beneficios del seguro de desempleo y cómo podrían afectar la economía de los trabajadores en el Perú?

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** *“Identificar cuáles son los desafíos y obstáculos más significativos para la implementación del sistema de seguro de desempleo en el Perú”*

18. ¿Cuáles son los principales factores negativos que podrían complicar la concesión de beneficios económicos en el contexto del seguro de desempleo?
19. ¿Qué desafíos específicos podrían surgir en la implementación del seguro de desempleo en el Perú en términos de reducción de la pobreza y cómo podrían abordarse?
20. ¿Cuáles son las razones que hacen que la implementación del seguro de desempleo sea inviable en el Perú según su perspectiva?
21. ¿Qué efectos tendría la imposición del seguro de desempleo en todos los trabajadores, tanto positivos como negativos, en el contexto laboral peruano?
22. ¿De qué manera considera que el estado peruano debe proporcionar protección ante el desempleo para garantizar la estabilidad social y laboral en el país?
23. Desde su conocimiento, ¿cree que la implementación del seguro de desempleo podría generar pobreza económica entre los trabajadores peruanos a largo plazo?
24. En su experiencia, ¿cuáles son las razones fundamentales que hacen que el seguro de desempleo sea insostenible a largo plazo en el Perú?

¿Qué impacto tendría la imposición del seguro de desempleo en todos los trabajadores en términos de su estabilidad financiera y laboral a largo plazo?

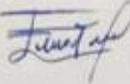
## ANEXO 07

**Tabla 15** *Matriz del instrumento de recolección de datos – Entrevista a profundidad*

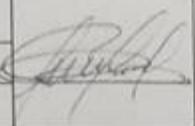
<b>Categorías</b>	<b>Categorías específicas</b>	<b>Peso</b>	<b>N de Ítems</b>	<b>Ítems/Reactivos</b>	<b>Criterios de Evaluación</b>
	Diseño del programa del seguro de desempleo			1, 2, 3, 4, 24 y 25	
	Implementación y ejecución del seguro de desempleo			9, 10, 20 y 21	
Seguro de desempleo	Financiamiento y sostenibilidad del seguro de desempleo	68%	17	11, 12 y 13	
	Acceso al seguro de desempleo			15 y 16	1. Deficiente 2. Regular 3. Bueno 4. Excelente
	Beneficios del seguro de desempleo			17 y 18	
Impacto y viabilidad del sistema de protección social	Seguridad económica de los ciudadanos			7 y 8	
	Reducción de la pobreza	32%	8	19	
	Estabilidad social y laboral			5, 6, 14, 22 y 23	
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>25</b>		

## ANEXO 08

### Matrices Polítomicas y Dicotómicas validadas

<b>Matriz de Validez Polítomica</b>					
<b>Apellido y Nombre del Validador:</b>		<b>Firma:</b>		<b>Nombre del instrumento:</b>	<b>Autores del instrumento:</b>
Raquel Espinoza Talaverano				Guía de entrevista	De Paz Ajalcraña Geraldine Herly Vega Hualan Marjorie Nicole
<b>Profesión:</b>					
Abogada consultora en defensa legal gratuita / MTPE					
Ítem	VALORACION				Observaciones:
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)	
1				x	
2				x	
3				x	
4				x	
5				x	
6				x	
7				x	
8				x	
9				x	
10				x	
11				x	
12				x	
13				x	
14				x	
15				x	
16				x	
17				x	
18				x	
19				x	
20				x	
21				x	
22				x	
23				x	
24				x	
25				x	

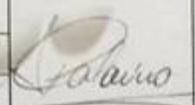
**Matriz de Validez Politómica**

Apellido y Nombre del Validador:		Firma:	Nombre del instrumento:	Autores del instrumento:	
Marcos Huamán Velasco			Guía de entrevista	De Paz Ajalcriña Geraldine Herly Vega Hualan Marjorie Nicole	
Profesión: Abogado / Área Laboral de la MLM					
Ítem	VALORACION				Observaciones:
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)	
1				X	
2				X	
3				X	
4				X	
5				X	
6				X	
7				X	
8				X	
9				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	
21				X	
22				X	
23				X	
24				X	
25				X	

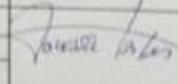
**Matriz de Validez Politómica**

Apellido y Nombre del Validador:		Firma:	Nombre del instrumento:		Autores del instrumento:	
Manuel Sánchez Zorrilla			Guía de entrevista		De Paz Ajalcríña Geraldine Herly Vega Hualan Marjorie Nicole	
Profesión:						
Docente Metodólogo / UPN						
Ítem	VALORACION				Observaciones:	
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)		
1				X		
2				X		
3				X		
4				X		
5				X		
6				X		
7				X		
8				X		
9				X		
10				X		
11				X		
12				X		
13				X		
14				X		
15				X		
16				X		
17				X		
18				X		
19				X		
20				X		
21				X		
22				X		
23				X		
24				X		
25				X		

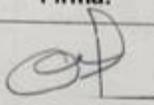
**Matriz de Validez Polítomica**

Apellido y Nombre del Validador:		Firma:	Nombre del instrumento:	Autores del instrumento:	
Arturo palomino Mendiolaza			Guía de entrevista	De Paz Ajalcriña Geraldine Herly Vega Hualan Marjorie Nicole	
Profesión: Abogado / La Positiva					
Ítem	VALORACION				Observaciones:
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)	
1				X	
2				X	
3				X	
4				X	
5				X	
6				X	
7				X	
8				X	
9				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14			X		
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	
21				X	
22				X	
23				X	
24			X		
25			X		

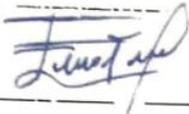
**Matriz de Validez Politécnica**

Apellido y Nombre del Validador:		Firma:	Nombre del instrumento:	Autores del instrumento:	
Vanessa Tonbio			Guía de entrevista	De Paz Ajaicriña Geraldine Herly Vega Hualan Marjorie Nicole	
Profesión:					
Abogada en Interseguros					
Ítem	VALORACION				Observaciones:
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)	
1				X	
2				X	
3				X	
4				X	
5				X	
6				X	
7				X	
8				X	
9				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	
21				X	
22				X	
23				X	
24				X	
25				X	

**Matriz de Validez Politómica**

Apellido y Nombre del Validador:		Firma:	Nombre del instrumento:	Autores del instrumento:	
Dieter Fernando Bezold Terrones			Guía de entrevista	De Paz Ajalcuña Geraldine Herly Vega Hualan Marjorie Nicole	
Profesión:					
Estudio Dieter Bezold Terrones					
Ítem	VALORACION				Observaciones:
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)	
1			X		
2				X	
3				X	
4				X	
5			X		
6				X	
7				X	
8			X		
9				X	
10				X	
11				X	
12				X	
13				X	
14				X	
15				X	
16				X	
17				X	
18				X	
19				X	
20				X	
21				X	
22				X	
23				X	
24				X	
25				X	

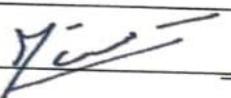
**Matriz de Validez Dicotómica**

Apellido y Nombre:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:	Autor del Instrumento:
Raquel Espinoza Talaverano		Abogada consultora en defensa legal gratuita / MTPE	Ficha de revisión documental	De Paz Ajalcría Geraldine Herly Vega Hualán Marjorie Nicole
Firma:				
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	x		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	x		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	x		
4. Organización	Existe una organización lógica.	x		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	x		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	x		
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	x		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	x		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	x		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	x		

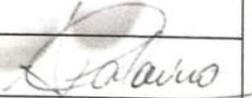
Matriz de Validez Dicotómica

Apellido y Nombre:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Autor del Instrumento:
Marcos Huamán Velasco		Abogado / Área Laboral de la MLM	Ficha de Revisión documental		De Paz Ajalcrista Geraldine Herly Vega Hualán Marjorie Nicole
Firma: 					
Criterios		Valoración		Observaciones	
		Si	No		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X			
4. Organización	Existe una organización lógica.	X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	X			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X			

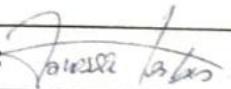
Matriz de Validez Dicotómica

Apellido y Nombre:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Autor del Instrumento:
Manuel Sánchez Zorrilla		Docente Metodólogo / UPN	Ficha de Revisión documental		De Paz Ajalcriña Geraldine Herly Vega Hualán Marjorie Nicole
Firma: 					
Criterios		Valoración		Observaciones	
		Si	No		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X			
4. Organización	Existe una organización lógica.	X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	X			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X			

Matriz de Validez Dicotómica

Apellido y Nombre:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Autor del Instrumento:
Arturo Palomino Mendiola		Abogado / La Positiva	Ficha de revisión documental		De Paz Ajalcriña Geraldine Herly Vega Hualán Marjorie Nicole
Firma: 					
Criterios		Valoración		Observaciones	
		Si	No		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X			
4. Organización	Existe una organización lógica.	X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	X			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X			

Matriz de Validez Dicotómica

Apellido y Nombre:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Autor del Instrumento:
Vanessa Toribio		Abogada / Interseguros	Ficha de Revisión documental		De Paz Ajalcuña Geraldine Herly Vega Hualán Marjorie Nicole
Firma: 					
Criterios		Valoración		Observaciones	
		Si	No		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X			
4. Organización	Existe una organización lógica.	X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	X			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X			

Matriz de Validez Dicotómica

Apellido y Nombre:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:		Autor del Instrumento:
Dieter Fernando Bezold Terrones		Abogado / Estudio Dieter Bezold Terrones	Ficha de Revisión documental		De Paz Ajalcriña Geraldine Herly Vega Hualán Marjorie Nicole
Firma: 					
Criterios		Valoración		Observaciones	
		Si	No		
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X			
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X			
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X			
4. Organización	Existe una organización lógica.	X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X			
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X			
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	X			
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X			
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X			

## ANEXO 09

**Tabla 16** *Matriz consolidada de evaluación de contenido de validez de preguntas de la entrevista*

Preguntas	Expertos						Suma de acuerdos total (s)	V Aiken	Descripción
	1	2	3	4	5	6			
1	3	3	3	3	3	2	17	1.00	Fuerte
2	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
3	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
4	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
5	3	3	3	3	3	2	17	1.00	Fuerte
6	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
7	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
8	3	3	3	3	3	2	17	1.00	Fuerte
9	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
10	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
11	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
12	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
13	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
14	3	3	3	2	3	3	17	1.00	Fuerte
15	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
16	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
17	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
18	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
19	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
20	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
21	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
22	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
23	3	3	3	3	3	3	18	1.00	Fuerte
24	3	3	3	2	3	3	17	1.00	Fuerte

25	3	3	3	2	3	3	17	1.00	Fuerte
<b>(*) Número de expertos: 06</b>							<b>Media</b>	1.00	Fuerte

## ANEXO 10

**Tabla 17** *Matriz de consolidado de validez de la revisión documental*

Criterios	Descripción	Expertos						Suma de acuerdos Total (s)	V Aiken	Descripción
		1	2	3	4	5	6			
1. Claridad	Esta formado con el lenguaje claro y apropiado	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
4. Organización	Existe una organización lógica	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicas	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
<b>Número de experto: 06</b>								<b>Media</b>	1.00	Fuerte

## ANEXO 11

**Tabla 18** *Codificación de entrevistados*

Nº	Entrevistados	Profesión	Fecha de entrevista	Duración	Modo de grabación	Peso	Codificación
1	Giovanna Araujo Torres	Abogada	14/10/2023	47:59	Audio y video	293,037 KB	E1
2	Gerald Ballarta Bustamante	Abogado	14/10/2023	57:57	Audio y video	304,280 KB	E2
3	Renato Velit Peña	Abogado	15/10/2023	49:16	Audio y video	334,905 KB	E3
4	Paul Cavalie Cabrera	Abogado	18/10/2023	11:38	Audio	10,916 KB	E4
5	Giancarlo Gayoso Gamboa	Abogado	22/10/2023	1:07:44	Audio y video	491,622 KB	E5
6	Arnaldo Sánchez Mejía	Abogado	26/10/2023	28:49	Audio	26,881 KB	E6
7	Walter Cecilio Peralta Cabrera	Abogado	25/10/2023	50:33	Audio y video	332,075 KB	E7
8	Fernando Cuadros Luque	Economista Laboral	25/10/2023	43:00	Audio y video	216,948	E8
9	Flor de María Lizzett Ynga Morales	Abogada	25/10/2023	01:06:01	Audio y video	402,290 KB	E9
10	Robert Omar Ugaz Sanchez	Abogado	27/10/2023	35:04	Audio	309,575 KB	E10

## ANEXO 12

**Tabla 19** *Tabla de categorización de entrevistados*

Título: Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú		
CATEGORÍA GENERAL	CATEGORIA ESPECIFICA	
Seguro de desempleo	<b>Diseño del programa del seguro de desempleo</b>	
	1. ¿Cuál es la naturaleza del seguro de desempleo y qué implicancias conlleva su ejecución dentro del contexto peruano?	
	<b>E1:</b> Debo hacer énfasis que en el Perú todavía no existe un seguro de desempleo, su naturaleza en si es que el trabajador tenga en el momento de su cese, un seguro para su subsistencia en el tiempo que se encuentre en busca de empleo, brindándole la seguridad y la estabilidad. Pero en el contexto peruano debería analizarse si es aplicable o no por la informalidad que existe.	<b>“E1”</b>
	<b>E2:</b> Partamos desde el inicio que todavía no existe este seguro de desempleo y que la sostenibilidad recaería mucho en la implementación de una estabilidad económica que debería tener el país pero que en la actualidad no tiene ahora por otro punto de los factores que acarrea la insostenibilidad es el tema de la informalidad que tiene el País, ahora en día nuestro País tiene el 72% de informalidad laboral, porque el tema de la implementación y el tema de sostenibilidad y este tipo de seguro de desempleo acarrea todo ello, acarrea una buena estadística ello no se puede hacer de la noche a la mañana, por ello no sería tan viable.	<b>“E2”</b>
	<b>E3:</b> La naturaleza es netamente indemnizatoria, la cual va a ser desembolsada al final de la relación laboral cuando el trabajador pueda cesar de forma imprevista en su trabajo. Su implicancia sería irrelevante, toda vez que ya contamos con la ley 650 de la CTS, por lo cual resulta inviable.	<b>“E3”</b>
	<b>E4:</b> Se trata de un mecanismo vinculado a la seguridad social, que sirve para afrontar la contingencia del desempleo, es decir, para que la persona que ha perdido su empleo de manera involuntaria, pueda contar temporalmente con unos ingresos en esas circunstancias. En nuestro país, con ocasión de la pandemia del COVID 19, todos pudimos ver la magnitud del problema de la desprotección social de la mayoría de los trabajadores de nuestro país. Ello porque casi el 80% de los trabajadores está al margen de la formalidad, y por eso justamente no tienen acceso a la seguridad social, tanto en pensiones como en salud. Por eso, la discusión de un seguro de desempleo debe tener en cuenta dicho escenario de una casi total desprotección social de los trabajadores.	<b>“E4”</b>
	<b>E5:</b> En el Perú no existe este seguro, pero entiendo que se trata de un beneficio social solamente en favor de los trabajadores asalariados que implica el pago de una determinada suma de dinero con la cual se pretende paliar los efectos del desempleo, este beneficio suele tener como financiamiento aporte de los trabajadores, empleadores, del estado o de algunas formulas mixtas de estos participantes.	<b>“E5”</b>
	<b>E6:</b> Es una herramienta o mecanismo de ayuda social, la misma que se aplica frente a aquellas situaciones de pérdida abrupta de empleo y que, además de ser un soporte económico, se utiliza para incentivar a las personas desempleadas a la búsqueda de un nuevo	<b>“E6”</b>

	<p>trabajo. En el Perú este mecanismo social, de ser implementado adecuadamente, podría proteger a los trabajadores que pierden vínculo laboral con determinada empresa ya que, al ser beneficiados con un incentivo económico, podrían cubrir sus necesidades básicas y las de su familia mientras consiguen un nuevo trabajo.</p>	
	<p><b>E7:</b> Si bien es cierto no tenemos una normativa del seguro de desempleo pero tengo por entendido que existen proyectos de ley que mencionan ello que espero que en el futuro esto se haga realidad no con la finalidad de recargar cuestiones económicas al estado, porqué debe de regularizarse cuál es la forma o cómo será la regularidad de la modalidad que se va a emplear pues Por ello es importante ejecutar este seguro ya que existen muchas personas que sobrepasan los 40 y se encuentran desempleados si no tienen ni un fondo para subsistencia la cantidad de personas que se acercan al ministerio se encuentran en un estado precario en donde nosotros Tratamos de derivarlos y asesorarlos para la obtención de un trabajo a lo que ellos no cuentan con ningún fondo por este periodo de desempleo por la que pasan.</p>	<p>“E7”</p>
	<p><b>E8:</b> Un seguro de desempleo es un mecanismo de protección social que lo que busca es proteger a los trabajadores cuando se encuentre en un estado de desempleo para que estos no se queden sin ingresos económicos hasta que logren reinsertarse en un puesto trabajo, ahora en el caso peruano hay que recordar que hay un mandato de la OIT, qué es el convenio de seguridad social ratificado por el estado peruano, así que hay una obligación del país implementar ese seguro de desempleo para ello se debe de considerar las particularidades que conlleva ello.</p>	<p>“E8”</p>
	<p><b>E9:</b> La naturaleza que tendría para mí el seguro de desempleo es el de una seguridad social. Si bien no tenemos un seguro de desempleo en una norma ya regulado, sí está de alguna forma contemplado en nuestra constitución, porque en nuestra constitución hay una disposición que señala que se tiene que tomar en cuenta la declaración de derechos humanos. Entonces, en la declaración de derechos humanos hay un artículo que establece que las personas tenemos derechos, entre estos a diferentes seguros, como son el de invalidez, jubilación, maternidad, sin embargo, también está el seguro de desempleo. Si bien no está de alguna forma positivizado en nuestra constitución, sí, justamente haciendo un análisis entre el artículo 3, el artículo 25 de la declaración de derechos humanos y esta disposición final de la constitución, entendería que sí está regulado por nuestra constitución y que correspondería que más bien el legislador regule el seguro de desempleo. Es más, no solamente por nuestra constitución, sino hay convenios internacionales que el Perú ha ratificado y que por ende estamos obligados a tenerlo por lo menos como norma mínima y respetar lo que señalan estos convenios de la OIT y que tampoco a la fecha pues se vienen ejecutando, no existe a la fecha una norma tal cual.</p>	<p>“E9”</p>
	<p><b>E10:</b> El seguro por desempleo es una herramienta a través de la cual se propone contrarrestar la caída abrupta de los ingresos generada por la pérdida involuntaria del empleo, reducir el riesgo, desaliento y ayudar a la búsqueda de un nuevo trabajo.</p>	<p>“E10”</p>
	<p>2. ¿Considera que la figura del seguro de desempleo contemplada en los proyectos de Ley N° 07804-2020 y N° 5510-2022, contiene inconsistencias de fondo que han generado su no aprobación e impulsación?</p>	

	<p><b>E1:</b> Si, porque no han hecho un análisis respectivo de la realidad laboral en el pero, ya que el 70 % son trabajos informales y solo el 30 % se encuentra dentro de un trabajo formal entonces quienes aportarían, solo el 30% que ni llega al 50%por ciento por ello no tendría éxito, además cada proyecto le da un énfasis surrealista con respecto a la realidad que atraviesa el país.</p>	<p>“E1”</p>
	<p><b>E2:</b> Sí, Es bueno la idea del proyecto de ley porque busca proteger y promover el trabajo decente en el país de que la persona pueda tener un desarrollo en condiciones de dignidad humana cuando no cuenten con un empleo, yo creo que no ha tenido una buena estadística laboral en el país ya que no debería haber un alto índice de informalidad laboral, además no se ha previsto quien sería el responsable del aporte de dicho seguro es por eso que no se puede impulsar una idea como esa por ahora. Por qué se reitera que no ha tenido una buena estructura económica es mas no es realista de nuestro país porque si va a ser una copia de otro país, nos enfocamos en un derecho Comparado en otros países sí funciona tener el seguro de desempleo, pero en esos países la informalidad laboral es mínima</p>	<p>“E2”</p>
	<p><b>E3:</b> Si, por que nosotros ya contamos con ese seguro de desempleo, que si bien es cierto no tiene esa misma denominación, pero tiene la misma naturaleza. Considero que no sería beneficioso y tampoco atractivo para los inversionistas peruanos o extranjeros, porque se generaría otra carga laboral, además de sumarse un descuento al trabajador, lo cual resultaría perjudicial</p>	<p>“E3”</p>
	<p>(No se le formulo la pregunta)</p>	<p>“E4”</p>
	<p><b>E5:</b> Como un problema transversal que puedo advertir en ambos proyectos normativos, es una omisión que se da en generalmente en todas las regulaciones que tienen carácter laboral, que es la ausencia de un dialogo social, que viene que a ser una de las líneas directrices de la OIT, es bastante común en el Perú encontrar muchas regulaciones que emana el Poder Ejecutivo que no viene siendo discutido con los actores sociales correspondientes, el cual en el seguro de desempleo sería no solo el estado, si no las empleadoras y los trabajadores, ya que los tres serían importante sobre todo en el fondo monetario para cubrir este seguro. Si no me equivoco, en la propuesta 5510-2022 se pretende, creo yo que, en un buen sentido, que los aportes provengan justamente estas 3 partes, el estado, el empleador y el trabajador, ¿Pero de dónde salen esas cantidades? No, es decir, ha habido un diálogo primero con estos 3 frentes para que se concluya este tipo de propuestas, y teniendo en cuenta también que el Congreso peruano es tan poco representativo, es ahí que se hace más necesario el diálogo, para saber que tan sostenible puede ser un proyecto de esta naturaleza.</p>	<p>“E5”</p>
	<p><b>E6:</b> Considero que no se realizaron los estudios y cálculos adecuados si se toma en cuenta el alto porcentaje de empleo informal que existe en nuestro país, por lo que, de aprobarse estas propuestas (proyectos), un gran número de trabajadores no podría verse favorecido con este beneficio, por lo que dicha propuesta, a mi punto de vista, parte de una premisa insuficiente, pues no se han considerado otros factores como informalidad, actividad económica insuficiente, tercerización laboral, etc., y por ello quizás no fue aprobada en su oportunidad.</p>	<p>“E6”</p>
	<p><b>E7:</b> Correcto lo que tenemos acá a través de estos proyectos no los he visto detenidamente, pero sé que estos tipos de proyecto ayudaría y aportaría mucho bajo esta situación que atraviesan los</p>	<p>“E7”</p>

	trabajadores en este estado de desempleo, así que en mi posición ayudaría bastante a nuestro país.	
	<b>E8:</b> La verdad es que no he tenido la oportunidad de leer a fondo estos proyectos de ley, pero hay que tener en cuenta de que nuestro país ya existe las CTS, qué es la compensación por tiempo de servicio que también funge como mecanismo de protección para el desempleo.	“E8”
	<b>E9:</b> Revisando esos proyectos, sé que uno ha sido archivado, el otro que es de la congresista Sigrid, no sé cuál ha sido su destino, si sigue en camino o si ha sido archivado, pero de ambos me parece que el que tiene más sentido, el que está mejor estructurado y que podría ser más viable es el último, el del año 2022, el proyecto 5510. Entiendo sobre todo no solamente por la propuesta, sino porque ha sido tomada en cuenta el estudio que realizó la OIT justamente sobre un seguro de desempleo para el Perú, en exclusiva, entonces tomando esta propuesta ha hecho algunas mejoras la congresista y ha planteado un proyecto que tiene un análisis económico que es básico, por lo menos si es que lo que estás planteando va a tener una repercusión económica porque el seguro de desempleo es justamente dar un porcentaje de lo que tenía como remuneración el empleado, pero cuando ocurre la contingencia de haber perdido el empleo involuntariamente, ese dinero tiene que salir de algún fondo, entonces este fondo, ¿cómo se subvenciona?. Tiene que haber un análisis económico, el anterior, el proyecto de ley, el 7804 no lo señala, no dice absolutamente nada, entonces y es más, la propuesta es muy escueta, tendría algunas, entiendo yo, contradicciones porque primero dice estar desempleado por no menor de dos meses, luego haber perdido el vínculo, no se entiende, entonces me parece que han redactado de forma muy pequeña y nada estructurada el proyecto de ley 7804, a diferencia del que ha establecido la congresista Sigrid, que sí está mucho más detallado, para mí me parece que es mucho más viable el presentado por ella, lo único que si me genera dudas es que si, por ejemplo, ella toma en cuenta los convenios internacionales que han sido ratificados por el Perú, el 102, el 84, pero por ejemplo el 102 habla de normas mínimas para la seguridad social y entre estas normas mínimas y también recomendaciones lo que establece es que para la seguridad social exista un aporte tripartito, es decir el estado, los empleadores y los trabajadores, sin embargo ella cuando habla de prestaciones dice que el porcentaje que se va a dar cobertura es un 70%, 65%, 60%, 55% y 50%, pero al momento de hacer el aporte me parece que señala que es un 1.16% y esto se divide en 0.58% para el trabajador que saca de su CTS y el 0.58% por el empleador, y no señala la participación del estado, esto preocupa un poco porque con el pasar del tiempo este puede llegar a ser insostenible y ya ha pasado con otros proyectos y para que se vea si es insostenible o no tiene que ver estudios actuariales, los cuales haces que posteriormente estas normas o beneficios se modifiquen.	“E9”
	<b>E10:</b> Así es, lo que dispone la creación de un seguro de desempleo es proteger a los trabajadores en esta situación, esos proyectos de ley proponen crear el del seguro con la finalidad de proteger a los trabajadores en cualquier modalidad laboral y dar un pago temporal a los que se encuentren en situación de desempleo, con participación del sector privado teniendo como finalidad incentivar la búsqueda de un nuevo empleo.	“E10”

	3. ¿Cuáles son las inconsistencias que presenta la figura del seguro de desempleo dentro de lo estipulado en los proyectos de Ley N° 07804-2020 y N° 5510-2022?	
	<b>E1:</b> Son las aportaciones más que todo, porque la realidad de una remuneración, considerando que es mínima, ya se ve descontada por impuesto a la renta, AFP que es obligatoria, y ahora que se le descuenta otro seguro no sería favorable porque reduce la canasta básica del trabajador.	“E1”
	<b>E2:</b> (no se formuló la pregunta)	“E2”
	<b>E3:</b> No serían viables, porque ya contamos con la CTS que tiene la misma naturaleza, ya no tendría consistencia jurídica de carácter de beneficio social que ayude al trabajador, quizás la figura de la CTS se haya desnaturalizado por la pandemia, pero su esencia es la misma.	“E3”
	(No se le formulo la pregunta)	“E4”
	<b>E5:</b> Como ya lo había mencionado no, la falta de dialogo social, además puedo advertir que en los proyectos presentados existe la falta de fundamentación, creo que además del análisis jurídico, no existe una fundamentación de la regulación necesaria de un seguro de desempleo, salvo lo encontrado a manera internacional, lo cual es manifestado por la OIT, por lo cual no habría tanto en contra a nivel jurídico, salvo en el aspecto económico, en la medida que estos generan costos. De hecho, el proyecto de ley 7804-2020, en el análisis costo beneficio dice que este no repercute ningún sol al estado, aun que este sea un sistema contributivo donde no haya participación del estado, esto no quiere decir que no genere un costo social, evidentemente sea el régimen que sea siempre hay un costo. Y pues la tercera inconsistencia sería que no están considerando la alta tasa de informalidad que existe. Otro aspecto más sería que no se advierte las otras aristas como la CTS, más allá de si es idéntico o no, que pasaría con este beneficio, se tendría a la par la CTS y la indemnización por despido arbitrario, con tres cuestiones que atacan el mismo problema y que no están siendo evaluadas.	“E5”
	<b>E6:</b> Considero, como algunas inconsistencias, que no se habría determinado, de manera consensual, cuál sería el monto de la prima a abonarse, quien asume el pago de la misma, en qué porcentajes se asume y los montos que le correspondería a los trabajadores cuando se produce el desempleo, situaciones que de cierto modo han limitado su aprobación. Asimismo, no se habría considerado de qué otra manera podría ayudar el Estado al impulso de la formalidad laboral si se considera que el seguro de desempleo justamente busca que el trabajador desempleado busque un empleo formal que le permita superar la situación que atraviesa.	“E6”
	<b>E7:</b> Las inconsistencias o problemática que podría surgir de ello se dará a futuro porque lógicamente se tendría que cambiar el tipo de aporte al sistema previsional, porque en dónde va a salir el dinero para cubrir entre comillas el seguro de desempleo y que en ella se disponga pues no, de dónde vendría el fondo si el estado indicaría que lo mismos trabajadores den un aporte adicional o bajar el porcentaje siempre y cuando que no vaya en contra de la liquidez de los trabajadores, por ahí tendríamos una inconsistencia.	“E7”
	<b>E8:</b> En realidad, a nivel mundial o latinoamericana este tipo de seguros de mecanismo de protección suelen ser cubiertos de forma tripartita o bipartita impuesto por cada país, actualmente la CTS	“E8”

	viene financiado por los empleadores en todo caso no habría una dificultad de mecanismo.	
	<b>E9:</b> Considero que el proyecto de Ley 7804-2020 no tiene ni pies ni cabeza, que el que mejor se encuentra planteado es el de Sigrid. Se debe tener en cuenta también que ambos proyectos se han emitido en época de pandemia, como una respuesta a que se deje tal vez de estar emitiendo normas para que las personas retiren fondos de sus sistemas previsionales, es mas como una salida, pero me parece que no están viendo el real alcance, porque muchas personas en pandemia no solamente fueron empleados subordinados, y en ambos proyectos de norma inicia con la protección justamente a los trabajadores dependientes, pero en la pandemia nos dimos cuenta que las personas mas afectadas no eran justamente las personas dependientes, justamente eran trabajadores independientes.	“E9”
	E10: Hay problema de desempeño que conlleva a la disminución de los ingresos y por lo tanto causa una alteración en el estilo de vida, se producen cambios radicales en su forma de vivir con la incertidumbre de no saber cuanto tiempo durara la situación de desempleo.	“E10”
	4. Desde su perspectiva, ¿cuáles son las similitudes y diferencias entre la compensación por tiempo de servicio y el seguro de desempleo en términos de protección laboral y social?	
	<b>E1:</b> En realidad las dos tienen cierta similitud, pero se debe hacer un paréntesis porque la CTS solo lo recibe los que pertenecen al régimen N° 728 que son las entidades privadas, pero no las MYPES, ahora existen tres regímenes 728, régimen CAS y las que están bajo el decreto 1057, de esas tres solamente recibe CTS las 728 la naturaleza en sí de la CTS es compensatorio, entonces si es que se llega a probar el seguro de desempleo tendría un apoyo al trabajador en donde en su momento de cese tendría un sustento, pero se debe considerar que la CTS se abona de acuerdo a los años trabajados entonces sí pueden ser muy similares pero en las cantidades y la forma cómo se calcula son muy diferentes.	“E1”
	<b>E2:</b> Claro el tema de la CTS, es un beneficio propiamente laboral esto se considera como un beneficio que se le da al trabajador por su estadía laboral, por ejemplo antes en el sector público solo existía la norma que indicaba que se le diera un estímulo llamado la quinquenio es decir cumplías 5 años y te daban un aporte económico como en la actualidad la CTS. que por cada año que cumples laborando te da una compensación ellos siendo de su libre disposición de acuerdo con las normas de hoy en día dejando un saldo de un sueldo, mientras que en el seguro de desempleo no va a tener su libre disponibilidad como tal.	“E2”
	<b>E3:</b> Ambas figuras son las mismas, puesto que su garantía es salvaguardar al trabajador frente al desempleo, teniendo carácter de beneficio social, sin embargo, algunos juristas señalan que la CTS tiene un carácter de beneficio social y el SD un carácter indemnizatorio.	“E3”
	<b>E4:</b> La CTS se diferencia de un seguro de desempleo, por cuanto es parcialmente un seguro de desempleo, pues sirve también para que el trabajador retire parte de sus fondos totales aun cuando no ha concluido su relación laboral. Es más que todo un “ahorro parcialmente forzoso” ligado a no tocar esos fondos para poder contar con ellos al final de su relación laboral. Cabe sí hacer la	“E4”

	<p>aclaración que dichos fondos son depositados por el empleador, de manera adicional a la remuneración y a otros ingresos que pudiera tener el trabajador.</p>	
	<p><b>E5:</b> Entiendo que ambos intentan atacar el mismo fin puesto que la finalidad de la CTS también es paliar los efectos del cese, entre sus diferencias se encuentran qué; el seguro de desempleo proviene de una lógica de seguridad social, mientras que la CTS es simplemente un ahorro, no tiene una capacidad de seguridad social, en la medida que yo ahorro pues tengo los intereses que ese ahorro produce. Lo segundo, la CTS también ha sido diseñada como un derecho individualizado, de hecho, existe regímenes laborales en donde no existe la CTS, entonces no cumpliría al final la misma repercusión que pretende cumplir el SD.</p>	<p>“E5”</p>
	<p><b>E6:</b> Al respecto debo mencionar que la CTS, según su normativa, es una herramienta que busca asegurar que el trabajador que eventualmente se quede sin empleo pueda contar con recursos económicos que le permitan afrontar tal situación y, además, permite mejorar su calidad de vida, lo que no ocurre con el seguro de desempleo que solo se aplica para combatir el desempleo. Asimismo, en el caso de la CTS después de acumular cierto tiempo el trabajador puede disponer de determinada suma de dinero sin que haya perdido su trabajo, lo que no ocurre con el seguro de desempleo que sólo se activa con la pérdida del trabajo.</p>	<p>“E6”</p>
	<p><b>E7:</b> Bien la CTS cuando salió al comienzo manifestaba lo siguiente qué maravilla están obligando hacer como un ahorro para efectos de que cuando salgas tú de la empresa tengas por lo menos un sustento porque te están haciendo el retiro para que tengas ese sustento, pero qué pasa hoy en día, con esto de la pandemia ha causado un gran daño económico, muchas personas que han estado aportando al sistema previsional ya no tenían CTS porque salió la normativa que uno podía retirar hasta el 100% de sus CTS, entonces en dónde se echó mano al sistema previsional AFP al retiro de la misma por ello muchas personas ya retiraron en su totalidad.</p>	<p>“E7”</p>
	<p><b>E8:</b> La CTS es un mecanismo de protección individual para periodos de desempleo, en ese caso el empleador hace un aporte mensual de 8,73% del sueldo del trabajador o un equivalente a una remuneración mensual de un año más una gratificación, la cual va a permitir financiar estas cuentas del CTS de tal forma que el trabajador pueda disponer de recursos cuando pierda su empleo y evitar situaciones de precariedad, ya que el problema de la CTS es que protege a los que tiene más ingresos mas no a los de menor ingresos. Esto causó un fenómeno que nadie se lo esperaba entonces podemos decir que unos están a favor como es mi caso como otros que puede estar diciendo no porque hay que recargar el estado, porque hay que recargar a los trabajadores activos siempre hay personas que estén en contra, pero ambos tanto la CTS como el seguro de desempleo podríamos decir que cumple una cuestión social.</p>	<p>“E8”</p>
	<p><b>E9:</b> Imagino que muchas veces se han podido confundir, en realidad la CTS tiene en su norma el D.L. 650, esa definición que señala que es un beneficio social de previsión de la contingencia que tiene el cese del trabajo, sin embargo, tenemos que tomar en cuenta que durante la pandemia esta norma se modificó, es decir, trataron de ver que cualquier forma las personas tengas una solvencia económica, eso fue el 25 de mayo del 2022 donde se dio</p>	<p>“E9”</p>

	<p>la ley 25480, en donde ni siquiera estábamos en un contexto de aislamiento, ya las personas empezaban a salir a trabajar, no había tal vez esa necesidad pero muchas de las decisiones que se toman no son estudiadas viendo a futuro, si no son solo política. Entonces, dicha norma permitió que las personas que no habían terminado su vínculo laboral puedan retirar el 100% o un porcentaje de la CTS. Entonces, la finalidad de la CTS para justamente cubrir la contingencia del desempleo, pues prácticamente está perdida.</p>	
	<p><b>E10:</b> Claro en el seguro de desempleo la cobertura es amplia sin restricciones para ningún trabajador, pero esta cobertura solo llegaría al propio trabajador mas no a su familia, mientras que en la CTS la cobertura es amplia y abarca a toda su familia del trabajador.</p>	<p>“E10”</p>
	<p>24. En su experiencia, ¿cuáles son las razones fundamentales que hacen que el seguro de desempleo sea insostenible a largo plazo en el Perú?</p>	
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	<p>“E1”</p>
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	<p>“E2”</p>
	<p><b>E3:</b> Es insostenible por cuanto ya se afronta este seguro, o esta finalidad, como se afronta con el Decreto Legislativo 650 que lo ampara y es cubierta al 100% por el empleador, entonces sobre cargar tanto al estado, como al empleador y trabajador con estos descuentos, considero que no es viable más aun que ya existe un beneficio similar o homologo al SD.</p>	<p>“E3”</p>
	<p>(No se le formulo la pregunta)</p>	<p>“E4”</p>
	<p><b>E5:</b> (Inaudible)</p>	<p>“E5”</p>
	<p><b>E6:</b> Las razones estarían en que se ya existe un beneficio paralelo como es la CTS la cual también opera en caso de ruptura del vínculo laboral, otra razón es que se mantengan los contratos a plazo determinado que evita que opere el seguro de desempleo y otro sería la existencia de diversos regímenes laborales en nuestro país, dentro de los que se encuentran los trabajadores independientes, que imposibilitan implementar los seguros de desempleo.</p>	<p>“E6”</p>
	<p><b>E7:</b> El impacto imaginémosnos surgiría que sí se contará con los fondos con una organización a uno que todo Funciona muy bien, que va a ser el impacto muy asertivo en donde los ciudadanos estarían agradecidos por el cubrimiento con este salario a lo que yo consigo un trabajo porque puedo seguir manteniendo a mi familia ahorrando un impacto positivo y aceptable</p>	<p>“E7”</p>
	<p>(No se formulo la pregunta)</p>	<p>“E8”</p>
	<p><b>E9:</b> Yo creo que lo principal es, sobre todo, desde el punto de vista del trabajador ver si es un beneficio o no, por eso te decía que lo importante, ahorita que este tema está en coyuntura por el hecho de la pandemia, es tener un estudio de qué sucedía antes de pandemia, durante y ahora pos-pandemia, que poco a poco estamos empezando a regresar a la normalidad, realizar esos estudios que van a poder determinar si este seguro es sostenible o no a largo plazo. Por otra parte, si se determina que hay un gran universo que puede ser uso de esta contingencia y que más bien el financiamiento no es suficiente, también se tiene que ver sobre la insostenibilidad, pero esos son como estudios actuariales.</p>	<p>“E9”</p>
	<p><b>E10:</b> El factor económico es el principal fundamento para el impacto a largo plazo</p>	<p>“E10”</p>
	<p>25. ¿Qué impacto tendría la imposición del seguro de desempleo en todos los trabajadores en términos de su estabilidad financiera y laboral a largo plazo?</p>	

	(No se formuló la pregunta)	“E1”
	(No se formuló la pregunta)	“E2”
	<b>E3:</b> Lo primero va a ahuyentar las inversiones de empresas privadas nacionales y extranjeras.	“E3”
	<b>E4:</b> Mientras no se luche frontalmente contra la informalidad laboral que hace que la mayor parte de los trabajadores asalariados no se encuentren formalmente registrados en planillas, cualquier mecanismo, como el del seguro de desempleo, no va a tener un mayor impacto, no va a generar una gran expectativa, sino que, por el contrario, va a visibilizar aún más la diferencia entre los trabajadores formales y los informales.	“E4”
	<b>E5:</b> Yo creo que desde la perspectiva del trabajador es una situación beneficiosa, financieramente si sería una carga económica, pero que ha futuro le va a servir.	“E5”
	<b>E6:</b> El impacto básicamente sería la ayuda o soporte económico que obtendrían las personas mientras están sin trabajo, lo cual les permitiría enfocarse en conseguir un nuevo trabajo. Además, esta ayuda, así no sea mucha, brindará estabilidad a los trabajadores impidiendo que la pobreza se siga agudizando considerando la falta de ingresos económicos al seno familiar. Finalmente, una de las finalidades de este seguro es la búsqueda de trabajo formal y de concretizarse ello la estabilidad del trabajador podría verse asegurada en un largo plazo.	“E6”
	(Inaudible)	“E7”
	(No se formuló la pregunta)	“E8”
	<b>E9:</b> Bueno, primero debemos tener en cuenta que nosotros tenemos convenios firmados con la OIT en los que establecen que las normas, por ejemplo, que pueden repercutir en trabajadores y demás deben ser de consulta con los civiles, si es que no ha sido elevado consulta y nosotros aun así lo aprobamos y lo imponemos, va a suceder lo mismo que casi siempre ha sucedido, como por ejemplo la ley Pulpín, que igual se llegó a derogar. Entonces, uno es que, si el seguro de desempleo no va a tener ningún beneficio más allá que solamente la protección en la contingencia y si esta no ocurre, nunca se devuelve nada de lo aportado, no lo van a querer, van a pedir la derogación. Y si es que por el contrario se asume como parte del porcentaje para aportaciones a pensiones, puede haber un poco de rechazo, pero podría explicársele también los beneficios. Entonces, considero que se tiene que informar a la población de cuál es su beneficio, de que quizás hay un pequeño aporte que va a tener que realizarse de su remuneración mensual, pero que la protección y el amparo para el momento de la contingencia va a ser vital y que es la mejor salida. Si es que se llega a dar eso, me parece que no tendría tanta repercusión en los trabajadores.	“E9”
	<b>E10:</b> Si fuera a largo plazo podría establecerse cuales serían las medidas correctas de aplicación en referencia a su estructuración y cobertura para todos los trabajadores	“E10”
<b>CATEGORÍA GENERAL</b>	<b>SUBCATEGORÍA</b>	
Seguro de desempleo	<b>Implementación y ejecución del seguro de desempleo</b>	
	9. ¿De qué manera la implementación del seguro de desempleo no brindaría una adecuada protección social?	
	<b>E1:</b> De aprobarse sin solucionar primero para quién está enfocado y si se aprueba en este periodo supongamos con la legislatura	“E1”

	<p>actual va a cubrir solamente pocos beneficiarios y no todos. Ahora hay que establecerlo bien porque en nuestro país no existe solamente un régimen el 728 sino tres que aplicarían al sector privado considerando que en el sector privado es más reducido como para público entonces las normas no están tan claras.</p>	
	<p><b>E2:</b> Porque hoy en día primero se tiene que tener claro que la estabilidad laboral no lo tenemos en el País por eso anteriormente lo mencione y cuestiono quién asumiría esto, si el empleador o el trabajador y si es el trabajador no le va a convenir el seguro de desempleo que lo contraten por tres meses y que le apliquen el seguro por un año, no sería lógico aplicar este tipo de seguro y si fuera el empleador, el empleador tendría la libre decisión de colocar a trabajadores que sean familiares para que apliquen al seguro entonces la meritocracia desde Sí ya no existe esta situación ahorraría totalmente esta noción.</p>	<p>“E2”</p>
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	<p>“E3”</p>
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	<p>“E4”</p>
	<p>(Manifiesta la misma respuesta al ítem 7)</p>	<p>“E5”</p>
	<p><b>E6:</b> Esto se daría si el monto económico a percibir no es suficiente para que el trabajador y su familia pueda cubrir sus necesidades básicas y si el tiempo concedido es insuficiente para conseguir un nuevo trabajo.</p>	<p>“E6”</p>
	<p><b>E7:</b> Para poder hablar sobre estas legislación extranjera debemos tener en cuenta que nos lleva diría hasta 50 años de reforma laboral de reforma societaria nosotros en la cuestión social nosotros recién podría decir que estamos bebés con respecto a una legislación extranjera normalmente no podemos bajar la tasa de pobreza en estos últimos años que incrementa de la forma exorbitante en el Perú no podría decir cómo va a ser la reacción lo primero sería hacer conciencia al empleador con esto qué quiero decir que ellos sea quien cubran con sus beneficios laborales que le corresponde a Cada trabajador que cumplan a tal medida ese aspecto de acuerdo a ley.</p>	<p>“E7”</p>
	<p><b>E8:</b> Sí, el problema va a ser básicamente con los informales y los trabajadores autónomos, es decir los independientes que digamos que saldrían excluidos, ya que casi por el diseño de este seguro que básicamente se centraría en el empleo salarial formal del país hablamos de 5 millones de trabajadores formales en el Perú, qué serían beneficiarios de este seguro entonces hablamos de 4 millones de salarios independientes formales en el sector privado y un millón de medio en el sector público, todos ellos incluidos en planilla, de qué hay que mejorar la cantidad es evidente y es que la mitad de los trabajadores se tiene que trabajar o aplicar la fiscalización es por ello que se debe mejorar la formalidad.</p>	<p>“E8”</p>
	<p><b>E9:</b> Bueno, según los proyectos a mi me parece que están bien, es más, el proyecto de Sigrid tiene los lineamientos que marca la OIT, entonces yo creo que el proyecto si estuviese brindado una adecuada protección social. El seguro de desempleo es necesario para evitar las situaciones que han ocurrido durante la pandemia, la idea es no esperar que ocurran estos eventos, para ver de donde sacamos fondos para proteger a las personas.</p>	<p>“E9”</p>
	<p>E10: Este seguro de desempleo va a tener como principal causa de ventaja la informalidad de las empresas hay actividades económicas insuficiente y la falta de estímulo laborales lo que no</p>	<p>“E10”</p>

	permite generar puesto de trabajo suficiente para la satisfacción de la población	
	10. Teniendo en cuenta que, en algunas legislaciones extranjeras, la finalidad del seguro de desempleo es proteger a los trabajadores que se encuentren en situación de desocupación y reducir la pobreza con el objetivo de aminorar los efectos negativos que trae consigo el desempleo, ¿por qué en el Perú no se cumpliría dicha finalidad?	
	<b>E1:</b> Son muchos los factores, el primero sería la informalidad que existe a comparación de otros países que en un 80% de sus trabajadores son formales mueven la masa económica, segundo haciendo una comparación con el país de España en particular el seguro de desempleo es por un año, y en nuestro país solamente lo están colocando por unos meses en uno de sus proyecto, ahora en España han realizado estudios especiales considerando que en un año el trabajador en el peor de los casos va a conseguir un empleo mientras que en nuestro País hasta el peruano profesional se demora un año y medio en conseguir un empleo.	“E1”
	<b>E2:</b> Como lo mencioné desde inicio tengo que hacer énfasis que no se cumpliría por estos dos puntos exactos que serían, el primero que no se cuenta con buenos legisladores que piensen en el pro trabajador, como segundo punto el peruano promedio tampoco aceptaría un seguro como descuento en sus remuneraciones, ya que su sueldo ya se ve descontado.	“E2”
	<b>E3:</b> El Perú tiene la Ley 650 que regula la CTS, cuya finalidad básica y principal es otorgar un beneficio al trabajador frente al desempleo, entonces ya contamos con esta figura de que el Estado protege al trabajador contra el cese que conlleva al desempleo, ahora que la Ley faculte al trabajador para que en la quinta remuneración pueda retirar el excedente de esos fondos es la potestad del trabajador.	“E3”
	(No se formuló la pregunta)	“E4”
	<b>E5:</b> Por la tasa de informalidad, que es demasiado amplias, hablando de Perú es un país que está por debajo del promedio, entonces yo creo que ese sería el gran problema. En algunos países la negociación colectiva es tan potente que, aunque no hubiera regulaciones específicas sobre algunos temas los resuelven, mientras que en el Perú la tasa de informalidad es tan grande que ni siquiera existe una negociación colectiva importante.	“E5”
	<b>E6:</b> Porque en el Perú prima la informalidad laboral y si esta se mantiene muy pocos trabajadores podrán verse beneficiados con este seguro de desempleo, entonces al producirse la ruptura laboral el trabajador desempleado no podrá alegar protección (por no tener la condición de trabajador formal) y menos posibilidades de conseguir un nuevo trabajo formal y ello acrecentará la pobreza en nuestro país.	“E6”
	<b>E7:</b> Una de las primeras razones sería la falta de fondos económicos los fondos para determinar van a crear una inflación o deflación en el sector económico en las empresas porque nosotros tenemos que contar para que haya o progrese este seguro de desempleo sería maravilloso Pero el tema es De dónde salen los fondos económicos.	“E7”
	<b>E8:</b> No se cumple porque no existe el seguro de desempleo no ha habido la decisión política de crearlo diseñarlo correctamente se ha optado por la CTS considerando de que la CTS es insuficiente.	“E8”

	<p><b>E9:</b> Entiendo que no, si es que hasta el momento no se ha aprobado diversas modificaciones respecto a seguridad social, yo creo que es más por un tema político y coyuntural, no por la deficiencia de algunos proyectos. Ahora para determinar si en el Perú se cumpliría dicha finalidad, se tendría que ver que norma va a ser aprobada para formar una opinión al respecto. Por otro lado, una vez que una norma se emita tiene una finalidad y que en el transcurso del tiempo esta sea modificada y su finalidad se desnaturalice, como en la CTS, ahí si podríamos tener una opinión al respecto.</p>	<p>“E9”</p>
	<p><b>E10:</b> En el Perú no se podría cumplir por motivos económicos, sucede que no es la misma cultura acá en Perú como la que tienen en otros países, si bien es cierto este seguro de desempleo ha funcionado en otros países no necesariamente tendría que funcionar a nuestro país, ahora si el estado lo va a financiar tendríamos que evaluar de donde va a sacar el fondo para cubrir el seguro de desempleo ahora no es lo mismo que la figura del CTS en donde sabemos cómo es su funcionamiento, pero si este seguro de desempleo el que se encargara es el estado recordemos que el estado no es buen administrador.</p>	<p>“E10”</p>
	<p>20. ¿Cuáles son las razones que hacen que la implementación del seguro de desempleo sea inviable en el Perú según su perspectiva?</p>	
	<p><b>E1:</b> La realidad en la cual vivimos, muchos trabajadores son parte de un alto porcentaje de informalidad no podría darse o concretar este seguro.</p>	<p>“E1”</p>
	<p><b>E2:</b> Es la informalidad laboral y la no estabilidad laboral</p>	<p>“E2”</p>
	<p><b>E3:</b> Una de las razones es que básicamente ya contamos con un seguro de CTS, que tiene la misma naturaleza y dos que solo va a perjudicar a más peruanos con mayor informalidad en su puesto, va a ahuyentar la formalidad en las empresas.</p>	<p>“E3”</p>
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	
	<p><b>E5:</b> Digamos que la implementación de un seguro de desempleo va a depender del diseño que se de en el proyecto de ley que se apruebe... (inaudible)</p>	<p>“E5”</p>
	<p><b>E6:</b> La mayor razón la constituirá la informalidad laboral y si esta se mantiene el seguro de desempleo no podrá ejecutarse. Otra de las razones es que los seguros de desempleo operan en situaciones de despido de trabajadores que muy pocas veces se presentan cuando existen contratos indeterminados. Lo que quiero indicar en este punto es que las empresas, a fin de desvincularse de un trabajador, ejecutan el cumplimiento del plazo del contrato y dan lugar al término del contrato y/o vínculo laboral, y cuando ello se produce no opera el seguro de desempleo, por lo tanto, esta es una limitación para su aplicación.</p>	<p>“E6”</p>
	<p><b>E7:</b> En este caso sería la ciudadanía en la cuestión empresarial que lo va a hacer inviable por ello Es necesario mencionar que en sus últimos cuatro años hay dos proyectos de ley referentes al seguro de desempleo Entonces ha pasado tantos años y no se ha ejecutado ni se ha dado aprobación entonces Quiénes son los que están retrasando o no gestionarlo debidamente los mismos legisladores Quiénes fueron elegidos por la misma ciudadanía</p>	<p>“E7”</p>
	<p><b>E8:</b> Una de las mejores formas sería el seguro de desempleo pero si no se aplicara lo que se tendría que hacer es fortalecer la CTS habría que volver a la intangibilidad total de la CTS no debería poder disponerse de la CTS hasta que pues se pierda el empleo o cese pero no debería haber libre disposición qué es lo que hay</p>	<p>“E8”</p>

	ahora o en todo caso poder ser retirado cuando ya tienes aproximadamente seis sueldos Qué sería como una medida y que este sea un mecanismo exclusivo ante el desempleo o cese para estos periodos.	
	E9: Considero que lo mismo que sucedió con los trabajadores independientes, es decir, por más de que se emita una ley y que este se apruebe en el Congreso y entre en vigencia al siguiente día de su publicación, no es suficiente. Porque una vez que este, Ley entre vigencia se entiende que debe ser aplicable, por ejemplo, a los empleadores y también a los trabajadores respecto del aporte, cuando estos vean que estos aportes se están haciendo efectivos de su remuneración mensual, muy probablemente los que no están de acuerdo traten de alguna forma de derogar la norma. Entonces, antes de, yo creo que debería impartir la educación previsional.	“E9”
	E10: Considero que sería el tema de la economía el factor importante para el estado sería ello, por lo que lo hace insostenible.	“E10”
	21. ¿Qué efectos tendría la imposición del seguro de desempleo en todos los trabajadores, tanto positivos como negativos, en el contexto laboral peruano?	
	E1: Para aquellos que sean beneficiarios con este seguro, diría con respecto a estos aspectos negativos que todavía están trabajando sí le va a perjudicar su canasta básica porque ya no se estaría descontando dos conceptos uno por AFP sino también por el seguro, supongamos que un trabajador gana 1300 calculando el descuento de AFP estaría ganando menos de 1000 soles más el seguro sería 800 soles ello no ayudaría mucho a una subsistencia.	“E1”
	E2: Creo que esta imposición de seguro tendría como fin a que un trabajador busque un trabajo informal y del tema positivo generaría un fondo económico, pero ya sería aplicable para trabajadores que ya cumplen con cierta cantidad de años de tiempo de trabajo.	“E2”
	E3: El seguro de desempleo no es malo, porque su finalidad es buena, asegurar a las personas que se encuentran desamparados, sin embargo, el Perú ya cuenta con un beneficio que cumpla dicha finalidad, el Decreto Ley 650. Como punto positivo es que si beneficiaria a los trabajadores cuando se encuentran injustificadamente despedidos y como punto negativo es que se va a generar mayores cargas trilateralmente, al trabajador, al Estado y a los contribuyentes	“E3”
	(No se formuló la pregunta)	“E4”
	E5: Creo que lo que hemos venido conversando, en el aspecto negativo para los trabajadores, si es que fueran los únicos aportantes, sería una carga económica más, ósea un descuento más a su salario.	“E5”
	E6: Un efecto positivo sería que el trabajador desempleado contaría con un sostén económico que le permita cubrir sus gastos mientras consigue un nuevo trabajo, mientras que el efecto negativo lo encontraríamos en el plazo que concede este beneficio por cuanto si no es el adecuado y no se le brindan las facilidades al desempleado para conseguir un nuevo trabajo quedará nuevamente desprotegido al no contar con un trabajo y sin este beneficio.	“E6”
	E7: Ya no estamos para agravar la situación de los trabajadores, creo que si sale una normatividad de aplicar un porcentaje por ejemplo un punto porcentual de su remuneración del trabajador Se podría hacer algo efectivo.	“E7”

	<p><b>E8:</b> No al contrario va a generar que los trabajadores no caigan en pobreza cuando estén en periodo de desempleo al menos los del sector formal y es parte de la política pública laboral y económica contribuir a que el sector crezca más.</p>	“E8”
	<p><b>E9:</b> Bueno en el aspecto negativo es netamente económico, ósea, por como se viene llevando hasta ahora la situación, existe congresistas que están siendo respaldados por muchas personas, que siguen desfalcando los fondos de la AFP y la ONP, ósea lo que menos quieren es que su remuneración mensual se toque, porque no quieren tener un ahorro a futuro, en conclusión, el aspecto negativo es que no van a querer aportar. Respecto al aspecto positivo, pues podríamos estar preparados para cualquier otra contingencia, como la que nos ocurrió y ver que efectivamente hay otras salidas que no necesariamente son las de recurrir a fondos que se entiende que son intangibles como las de las pensiones.</p>	“E9”
	<p><b>E10:</b> Si se impone tendrá un impacto económico grande porque se debería medir a que trabajadores va acceder de este seguro esto conllevando a un caos.</p>	“E10”
<b>CATEGORÍA GENERAL</b>	<b>SUBCATEGORÍA</b>	
	Financiamiento y sostenibilidad del seguro de desempleo	
	11. ¿Cuáles son las razones detrás de la falta de estabilidad financiera en el Perú para solventar un programa de seguro de desempleo?	
	<p><b>E1:</b> El monto a percibir de los trabajadores es un tema principal en los proyectos, que están destinados que los mismos trabajadores asuman este seguro lo cual está bien, porque en España lo asumen los trabajadores, pero a diferencia de ello, allá se consigue rápidamente un trabajo y su salario también es alto, que les permite tener una vida cómoda sin embargo en nuestro país el salario es promedio y ello no ayudaría, por eso muchos trabajadores cuentan con doble trabajo.</p>	“E1”
	<p><b>E2:</b> El mal manejo de los recursos económicos, una mala distribución de los recursos económicos y una mala administración de recursos que tiene el país, porque un seguro debería ser en pro del trabajador es decir en beneficio de trabajador.</p>	“E2”
	<p><b>E3:</b> La razón fundamental sería que el Perú cuenta con una inflación total actualmente, el sueldo mínimo no alcanza para la canasta básica familiar, entonces descontarle al trabajador, aunque sea el 1%, 2% o 3% sería vulnerarlo más en su economía financiera mensual, porque ya sabemos que se le descuenta por la AFP y en algunos casos también quince categoría, por lo cual resultaría no viable descontarle al trabajador.</p>	“E3”
	(No se formuló la pregunta)	“E4”
	<p><b>E5:</b> Creo que son dos componentes, hablamos de que eventualmente el seguro de desempleo se financia por tres cuentas, trabajadores, empleadores y el estado, entonces el de los trabajadores y el estado depende básicamente depende de la formalidad, en la medida que un trabajador formal estará obligado a aportar, depende el caso, depende la regulación que se dé, y el empleador también, si no existe esa formalización ninguno de los dos va a estar obligado a aportar. Por otro lado, el componente del estado, básicamente el aporte que haga provendrá de las tributaciones, entonces ahí yo creo que también entra un tema económico más que político, porque ahí ya hablamos de capacidad del estado de captar los recursos de tributación, de gestionar estos</p>	“E5”
Seguro de desempleo		

	recursos y a su vez de impartirlo, yo creo que la experiencia peruana no da mucha fe a una debida gestión del estado, entonces ahí yo vería otro problema	
	<b>E6:</b> Una razón importante estaría compuesta por la informalidad laboral, lo que de cierto modo impide conocer el número exacto de trabajadores que constituyen la fuerza laboral en el Perú. Esta informalidad a su vez conlleva a que los trabajadores no puedan gozar de beneficios laborales e incluso, aprovechándose de tal situación, muchas empresas no cumplen con pagar sus tributos lo que afecta la estabilidad financiera del país, imposibilitando fijar un seguro de desempleo ya que sería imposible para el Estado asumir, de manera unilateral, el pago de este beneficio en favor de todos los trabajadores, ya sea formales e informales.	“E6”
	<b>E7:</b> Se está redundando en lo mismo respecto a la implementación, pero como te repito todo va a depender de los legisladores Y cómo apliquen este sistema de implementación no se puede opinar En definitiva ante un supuesto	“E7”
	<b>E8:</b> Primero tendría que realizar un estudio serio estudios radial que todavía no se ha realizado, Aunque me parece que hay uno en la OIT, pero no se ha tomado en cuenta sobre el caso peruano ahora sobre el financiamiento No creo que se requiera muchos más recursos de lo que ya se usan actualmente para financiar la CTS solo se tendría que realizar una bolsa común	“E8”
	<b>E9:</b> Respecto de estos temas financieros, yo considero que no podría darte más que mi opinión, porque ya son temas específicos en el aspecto económico. Como te comentaba al inicio existen estudios actuariales, que en el mismo proyecto de ley que mencionamos al inicio y en otros, señalan que debe de haber unos estudios actuariales y que toman en cuenta presupuestos algunos pliegos para ver de donde sale el dinero, cuanto es el dinero, si va a ser sostenible o no, entonces respecto a lo económico no podría decirte, porque yo no manejo temas económicos, pero lo que sí podría decirte en base a lo que he visto y analizado, sería la corrupción, sucede que en aun no está implementado un seguro de desempleo tal cual, pero teniendo en cuenta lo que ha sucedido con nuestros seguros previsionales, como el EPS, en el cual en determinado momento se legislo normas que permitieron tomaron los fondos acumulados para otros fines, entonces defalcaron este fondo y definitivamente tuvo implicancias en las cuales no se pudo financiar las pensiones. Entonces yo creo que la corrupción es gran parte del problema también.	“E9”
	Claro, lo que pasa es que en ese aspecto el tema económico financiero es un problema en nuestro país , resulta destacar que el proceso del ministerio de economía y finanzas es un problema en cuanto a gastos, así que los del ministerio tendría que tener presente en buscar garantizar propuestas económicas deberían prever el evento del desempleo teniendo en cuenta un periodo de proyección.	“E10”
	12. ¿Qué obstáculos financieros específicos podrían impedir un adecuado desembolso del seguro de desempleo en el Perú y cómo podrían abordarse?	
	<b>E1:</b> El mismo salario del trabajador y lo que podría ayudar sería un subsidio para qué no afecte mucho la economía del trabajador por parte del Estado, en donde el estado cubriría no en su totalidad, pero sí con un porcentaje del 50% o el mismo empleador.	“E1”

	<p><b>E2:</b> Consideraría un uso aplicable para el correcto desembolso, qué sucede comprende que el trabajador debe de tener una buena estabilidad económica una buena remuneración, para que así se pueda estar conforme con el valor descontado a su vez obtenga un monto considerable.</p>	<p>“E2”</p>
	<p><b>E3:</b> Muchos empleadores no otorguen este beneficio, que al finalizar el vínculo laboral el empleador no desembolse este seguro y el trabajador tengo que recurrir al Poder Judicial a solicitar. También sería un obstáculo el no saber cómo se le devolvería el dinero descontado si en caso el trabajador no obtuviese la condición de desempleado.</p>	<p>“E3”</p>
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	<p>“E4”</p>
	<p><b>E5:</b> No sé qué obstáculos financieros en específico podrían existir para el desembolso y lo digo más porque en realidad en ese sentido creo yo que el estado si tiene algo de eficiencia, en la medida de que por ejemplo el trabajo formal esta registrado, y eso se ha demostrado en la pandemia. Ahora en tema de desembolso financiero no sabría decirte.</p>	<p>“E5”</p>
	<p><b>E6:</b> El obstáculo se daría al momento de designar a la entidad responsable de manejar estos fondos, es decir, si se tratará de un ente estatal o de una institución privada. Asimismo, a fin de superarse cualquier obstáculo, se debe establecer claramente de donde se obtendrá tales fondos y que el abono sea realizado de manera oportuna tanto por el estado como por las entidades donde labora el beneficiario. Estas situaciones deben fijarse adecuadamente al momento de reglamentarse la norma, designándose un organismo que trabaje intersectorialmente con el Ministerio de Trabajo y el Seguro Social.</p>	<p>“E6”</p>
	<p><b>E7:</b> El obstáculo financiero más que todo van a ser de las dos partes del empleador y del trabajador, así como el empleador aporta para el sistema social para que el trabajador se atienda y el aporte del sistema del trabajador sería para que para que tenga el derecho de una pensión digna podríamos decir que el obstáculo es Quién hace el aporte de dónde sale el fondo.</p>	<p>“E7”</p>
	<p><b>E8:</b> Primero tendrían que determinar si se cuenta con los recursos o no para financiar este sistema y si basta con lo recaudado vía CTS o si se requiere recursos adicionales o ser aportado por los trabajadores o el estado peruano, ya que estamos a ciegas en ese aspecto ahora sería bueno trabajar con la entidad del estado vía Ministerio del trabajo qué es el ente rector en la política de seguridad social, para que así pueda realizar ese estudio radial completo, integral de la posibilidad de implementar un seguro, ahora la alta informalidad no tendría por qué ser un obstáculo Bueno si se tiene esa lógica no tendría sentido aplicar mecanismos ni beneficios laborales que se aplique solo el sector formal en la práctica</p>	<p>“E8”</p>
	<p><b>E9:</b> Siguiendo la línea, considero que sería igual la corrupción, pero en este caso no solo del estado sino también por parte de los empleadores y trabajadores, por ejemplo, podrían darse casos en el cual los trabajadores desde un inicio acuerden con el empleador, decirle no me pongas en planilla, pero tampoco me descuenten nada, entonces, voy a recibir mi remuneración íntegra y no declaramos nada al estado. Entonces, piensa que está haciendo bien pero no es así, actualmente el aporte al sistema de pensiones lo paga el trabajador y el aporte al sistema de salud lo paga el</p>	<p>“E9”</p>

	<p>empleador, pero son porcentajes que ambos otorgan. Entonces, se han visto muchos casos que se está desfinanciando estos sistemas porque hay acuerdo entre empleador y trabajador para no reportarlo como un trabajador formal. Entonces, puede suceder exactamente lo mismo con este seguro desempleo si es que la idea es que sea un aporte tripartito o por lo menos de empleador y trabajador a fin de que no se le descuente pues omiten formalizar.</p>	
	<p>E10: Bueno un ejemplo más específico sería el pago de las deudas que tiene el estado si bien es cierto ya no estamos pagando deudas externas, pero si internas esto sería un obstáculo para el proyecto los mismo gastos acotando que tenemos una población grande en el Perú. Ahora es necesario que la pandemia origine ciertos gastos y desbalances por ello no se encuentra totalmente estable económicamente</p>	<p>“E10”</p>
	<p>13. ¿Cuáles serían los efectos negativos de implementar un sistema financiero contributivo o no contributivo en el contexto del seguro de desempleo en el Perú?</p>	
	<p><b>E1:</b> Si se da la figura sería perjudicial para el trabajador formal porque ya se le reduce dos conceptos el de la AFP y los impuestos, si le sumas el seguro sería prácticamente un abusivo afectando la subsistencia del trabajador.</p>	<p>“E1”</p>
	<p><b>E2:</b> Primero si se plantea que sea voluntario nadie lo va a ejecutar y si es de manera imperativa que sería obligatorio en ello considero que lo negativo de todo esto es que empobrecería al trabajador, entonces estaría vulnerando cierta dignidad que se merece cada trabajador ya que el objetivo de trabajar es que pueda tener un buen sustento e ingresos.</p>	<p>“E2”</p>
	<p><b>E3:</b> Sobre cargar al estado con más aportaciones no es la fórmula para poder llevar a un puerto esta figura de seguro de desempleo, sobrecargarlo significaría que a todos los peruanos se le eleven los costos de impuesto.</p>	<p>“E3”</p>
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	
	<p><b>E5:</b> No creo que debemos hablar de aspectos negativos, pero si bien es cierto este beneficio se trata de cargas, cargas que van a ir al trabajador, al empleador o al estado, finalmente son cargas que hay que asumir en beneficio de algo que se pretende cubrir, que es la contingencia del desempleo, pero la pregunta sería como es que la asumimos, en que contexto, y a eso iba al principio, una cosa es que a mí me impongan una carga, ya sea una empresa o un trabajador, que me están quitando un poco de plata para cubrir un seguro de desempleo, otra cosa también podría ser que el mismo estado tenga que asumir ese pasivo, y otra cosa es que los tres asuman este tema, pero hay que ver cómo, cuales serían los porcentajes y todo eso.</p>	<p>“E5”</p>
	<p><b>E6:</b> En el caso del sistema contributivo el efecto negativo estaría en el hecho que el trabajador tendría que brindar un mayor aporte económico, el cual sería descontado de su salario mensual y por ende este se vería disminuido en parte. Además, existirían empresas que, al ser obligadas al pago de la prima, se verán desmotivadas a buscar la formalidad considerando el pago de un nuevo beneficio en favor del trabajador. Por otro lado, en el caso del sistema no contributivo considero que el Estado, al ser el responsable del pago de la prima, no soportaría otra carga económica considerando que ya viene ejecutando otros programas sociales en beneficio de su población.</p>	<p>“E6”</p>

	<p><b>E7:</b> Bueno definitivamente esto conllevaría a que haya más observaciones negativas que positivas con respecto al seguro de desempleo ahora mientras estábamos esperando la conexión he visto que hay aseguradoras que promete del seguro de desempleo a los ciudadanos y es libre de cada quien se aporta o no aporta su sistema para un seguro de desempleo ahora el tema es por cuánto tiempo será otorgado este seguro, yo creo que debería ser en base a unos entre 6 meses a un año y no mayor a este.</p>	“E7”
	<p><b>E8:</b> No veo ningún problema evidentemente uno tiene que ver con la alta informalidad que hay en el país así que habría que pensar en mecanismos adecuados de control, repito para que un trabajador que perdió su empleo formal perciba su seguro de desempleo solo cuando este no tenga ningún ingreso laboral, pero si tiene ingresos en el sector informal pues ahí no aplicaría el seguro.</p>	“E8”
	<p><b>E9:</b> Primero que nosotros tenemos que regirnos tanto para el seguro de desempleo como cualquier otra decisión que se tome respecto a seguridad social, hay normas mínimas que nosotros tenemos que respetar, y estas normas mínimas, muchas están en los convenios que nosotros hemos ratificado, entonces, si cumplimos con esas normas mínimas, nosotros podemos dar más, pero no podemos dar menos. Entonces, lo que ellos recomiendan es que haya una aportación de forma tripartita y en los proyectos que se ha visto, están elaborando esto de la aportación de forma tripartita. Lo que se ha observado con malos resultados es que el trabajador no aporte nada, porque uno, no lo valora y segundo, es que si todo se recarga en el empleador, de la misma forma va acarrear a la informalidad, porque hay tanta carga económica sobre el empleador, solo sobre él, que no le va a parecer lo más viable formalizar su empresa, entonces, creo que eso sería más el efecto negativo de que sea no contributivo, porque además, el ser no contributivo, de algún lugar va a tener que salir el dinero y como siempre sucede, va a ser de las arcas del Estado, por lo que vamos a seguir desfinanciándonos más. Entonces, la idea es que sea contributivo y que sea tripartito.</p>	“E9”
	<p><b>E10:</b> Tendríamos que ver el desarrollo financiero si bien es cierto es de una gran importancia para el crecimiento económico que facilita pues la tenencia de recurso y contribuyen mediante los servicios específicos que tienen directamente en funciones a la movilización de ahorro, creación y de liquidez ahora hay que ver las principales ventajas y riesgos que nos ha dejado la globalización financiera y ha sido lo que se manifiesta como un efecto contagio esto a creado una sacudida en el capital</p>	“E10”
<b>CATEGORÍA GENERAL</b>	<b>SUBCATEGORÍA</b>	
	Acceso al seguro de desempleo	
	<p>15. ¿Por qué se imponen requisitos para ser beneficiario del seguro de desempleo y cómo estos requisitos podrían afectar la equidad y la no discriminación en su acceso?</p>	
Seguro de desempleo	<p><b>E1:</b> Para plasmar cualquier tipo de derecho y adquirir beneficios sociales deben tener parámetros y no puede ser de forma discriminatoria a modo de ejemplo un trabajador para que pueda tener el derecho de vacaciones debe de transcurrir un año, si el trabajador no logra ese año no le correspondería las vacaciones bajo ello es esencial poner parámetros.</p>	“E1”

	<p><b>E2:</b> Toda Norma jamás va a ser opcional siempre va a ser imperativa como ejemplo puede ser la CPS que no están establecidos por ley Más bien son mecanismos Qué puede optar el trabajador para poder adquirir un seguro privado, pero como se indica que sea impositivo sí tendría que cumplir con requisitos porque si no se da de esa forma todo el mundo infringiría.</p>	<p>“E2”</p>
	<p><b>E3:</b> Considero que en el SD existiría un tema de discriminación, toda vez que cuando un trabajador sea cesado de su centro de trabajo por despido justificado o por que se terminó su contrato este no tendría acceso a dicho beneficio, a diferencia de la CTS, en la cual termines como termines tu relación laboral te corresponde este beneficio.</p>	<p>“E3”</p>
	<p><b>E4:</b> El principal requisito para gozar de este beneficio del seguro de desempleo, me imagino, sería el de ser un trabajador formal, porque para acceder a dicho beneficio siempre se suele graduar la suma a entregarse temporalmente al beneficiario en función del tiempo de servicios que llevara en la empresa y también en función de los aportes que se hubiera efectuado al sistema del seguro de desempleo. De otro lado, quedarán al margen aquellos que laboran en la informalidad. Por eso algunos pueden entender que un seguro de desempleo, sólo direccionado a la población formal, lo que hace es ampliar la diferencia de trato entre los trabajadores. Asimismo, considero que, si el financiamiento del seguro de desempleo provendrá básicamente del empleador, sus aportes deberían estar en función del tamaño económico de las empresas.</p>	<p>“E4”</p>
	<p><b>E5:</b> Discriminación indirecta podría haber, pero una discriminación directamente como tal creo que no. (inaudible)</p>	<p>“E5”</p>
	<p><b>E6:</b> Se piden requisitos a fin de que su acceso no sea ilimitado o indiscriminado, es decir, que se otorgue sólo a aquellos que lo necesiten y además de este modo se evita incentivar el desempleo. Téngase en cuenta que este beneficio es temporal y lo que busca es que el trabajador cuente con un sostén económico que le dé tranquilidad y le permita continuar con la búsqueda de un nuevo trabajo y no así que se quede sin empleo por tiempo ilimitado viviendo a expensas del gobierno. Además, estos requisitos no serían discriminatorios considerando que se otorga a todos los trabajadores de cualquier modalidad laboral.</p>	<p>“E6”</p>
	<p><b>E7:</b> Bien, para todo lo que se dispone de un otorgamiento de algún beneficio o seguro o algo que nos tenga que otorgar el estado necesariamente tiene que tener requisitos como por ejemplo, que pueden disponer de que más de un año no se tiene un trabajo, ejemplo suponiendo que me despiden hoy día y ya mañana solicito el seguro de desempleo es ahí donde se observa pero ya te han dado tus beneficios ya te han dado tu liquidación entonces bajo ese concepto seduce que ya tienes un respaldo económico entonces necesariamente para evitar esa situación se deben de cumplir con requisitos.</p>	<p>“E7”</p>
	<p><b>E8:</b> En realidad, como todo mecanismo debe tener reglas de acción de funcionamiento claro lo que deberían primero acceder a esto son todos aquellos que son trabajadores formales sobre las cuales el emperador hace algún tipo de aporte y generar este fondo de protección contra el desempleo debe haber reglas mínimas de la cantidad de aporte.</p>	<p>“E8”</p>
	<p><b>E9:</b> Entiendo que sobre todo es por la sostenibilidad. Primero, en que también como cultura tenemos que muchas personas quieren</p>	<p>“E9”</p>

	<p>aprovechar cuando hay ciertos beneficios y eso no solamente se ve ahora, sino por ejemplo en pensión 65, que es una pensión no contributiva, que el Estado da a las personas que se entiende que están en pobreza extrema, pero hay muchísimas personas que sin estar en pobreza extrema reciben ese beneficio. Entonces la idea es que para que sea sostenible y para que realmente llegue a cumplir el objetivo, sí se establezca requisitos fijos, requisitos que entiendo yo ya han sido estudiados, como por ejemplo que tengan un periodo mínimo de trabajo, que son los 12 meses, que no solamente lo dicen los proyectos de ley, sino la misma OIT, entonces esos requisitos sí demuestran de alguna forma que en algún momento sí tuvo un trabajo estable y que por fuerzas externas perdió el empleo de forma involuntaria y frente a esa contingencia recién puede cubrir la protección social, pero para ese tipo de contingencia sí es necesario que existan requisitos, de lo contrario no habría forma de solventar toda la cobertura. Por ejemplo, eso pasó con el REJA, que por un tiempo lo suspendieron justamente porque muchos trabajadores con los empleadores llegaban a acuerdos para decir, oye, ficticiamente yo voy a quedarme sin empleo para cubrir, para cobrar mi REJA, pero tú igual me vas a seguir pagando por fuera de planilla, entonces tenían doble remuneración y no es la idea. O sea, lamentablemente estamos en esta situación de que no hay mucha sinceridad de parte de algunos trabajadores y empleadores. Y por esa razón sí es necesario que tengan unos requisitos estrictos.</p>	
	<p>E10: Lo que sucede es que es necesario de requisitos, porque por ejemplo como funciona el de pensión 65 con lleva a que todas las personas tienen que cumplir con requisitos como pobreza extrema ahí una asistenta social se acerca y verifica la situación del solicitante, entonces si para el seguro de desempleo también se ponen o designan verificadores deberán considerar el estado.</p>	<p>“E10”</p>
	<p>16. ¿Cuál es el impacto potencial de los requisitos del seguro de desempleo en términos de discriminación hacia aquellos que no cumplen con los criterios establecidos?</p>	
	<p><b>E1:</b> Sería más reducido de Quién sería los beneficiarios del seguro de desempleo ahora La idea es que se pongan parámetros reales dentro de nuestro contexto peruano no que haya sido una implementación o una copia de otra legislatura.</p>	<p>“E1”</p>
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	
	<p><b>E3:</b> El impacto recae en que algunos van a cumplir y otros no van a cumplir, entonces porque beneficiar a algunos que, si cumplen y a otros que no, entonces existiría ahí una discriminación, eso no lo ha previsto los proyectos de Ley, por lo cual habría falencias en su implementación.</p>	<p>“E3”</p>
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	
	<p><b>E5:</b> Un poco ligándolo con la pregunta anterior, yo no creo que sean supuestos de discriminación a aquellos que no se encuentran comprendidos dentro de los beneficiarios que mencionan las normas, más aún cuando se tratan de normas en construcción, en proyectos de ley que aún no han sido aprobados, pero en esencia un seguro de desempleo debe de cubrir a un sector de la población, no podría cubrir a todos los trabajadores, que hayan cesado por cualquier motivo, además de que esta el otro componente, de nada sirve cobertura a todo mundo si a cada uno le va a corresponder un sol, no tiene ni un sentido. Entonces, quienes quedan fuera, en</p>	<p>“E5”</p>

	particular hablamos des sector informal, pues es un problema estructural, un problema económico o de diseño, no se creó que sea un caso de discriminación.	
	<b>E6:</b> Considero que toda persona que no sea beneficiada con determinado beneficio social se va sentir discriminada; sin embargo, debe tenerse en cuenta que este tipo de beneficio se da en situaciones extraordinarias y por ende para su cumplimiento se debe establecer ciertos requisitos necesarios que no pueden ser otorgados en forma general y desde ahí se descarta cualquier tipo de discriminación.	“E6”
	<b>E7:</b> Pues bien detallando lo antes mencionado el desempleo significa al día siguiente de qué te encuentras sin trabajo Entonces por ellos se cuestiona que no existe una discriminación sino una aclaración bajo la situación en la cual te encuentres considerando como ejemplo que al culminar o dejar de trabajar vas a recibir ciertos beneficios en la cual te va a mantener a ti por un par de meses ahora en otro ejemplo alguien que nunca trabajó podrá recibir el seguro de desempleo no entonces bajo estas figuras es la importancia de entablar requisitos y a esto no se le considera una discriminación	“E7”
	<b>E8:</b> Hay sectores excluidos como te decía los asalariados informales los autónomos informales que quedarían fuera de este beneficio igual están fuera del CTS así que es lo mismo así que ya va por otro camino hay que aplicar prácticas de formalización laboral así que esos serían los principales inconvenientes para ese tipo de mecanismo.	“E8”
	<b>E9:</b> No diría tanto discriminación, porque en principio la idea es que este beneficio se dé progresivamente. Por lo menos cuando hay temas nuevos o por primera vez están siendo tocados, sí es necesario que vaya poco a poco. Entonces, primero es empezar con un grupo que ya está definido, si es que ese proyecto de ley avanza y que sería pues los trabajadores dependientes y entiendo yo que es de la actividad privada, ni siquiera están los trabajadores del sector público. Pero si no fuese progresivo y solamente lo cerrarían a personas trabajadores dependientes, definitivamente que sí, porque no se llegaría a tratar de resolver el problema en sí.	“E9”
	<b>E10:</b> Claro va a ver una discriminación total ya que existirán personas que realmente necesitan el seguro de desempleo y no van a cumplir con los requisitos y personas que si cumplan con requisitos y no necesiten el dinero cómo tal y se le pagan el SD, como sucedió con la figura de pension65 que tuvo estos errores.	“E10”
<b>CATEGORÍA GENERAL</b>	<b>SUBCATEGORÍA</b>	
	Beneficios del seguro de desempleo	
	17. Desde su perspectiva, ¿cuáles son los aspectos negativos asociados con los beneficios del seguro de desempleo y cómo podrían afectar la economía de los trabajadores en el Perú?	
Seguro de desempleo	<b>E1:</b> El aspecto negativo es que no todos van a estar beneficiarios por este seguro, porque el porcentaje reducido de un 30% son solo trabajadores formales por eso solo ellos podrían obtener el beneficio y la forma en que podría afectar a nuestra economía sería bajo la figura de que el trabajador tenga que cubrir el Seguro en ello sí afectaría la canasta básica.	“E1”

	<b>E2:</b> El solo descuento podría afectar la economía de cada trabajador o si es que fuera descontado de el mismo que es muy distinto a que fuera un aporte por parte del empleador.	“E2”
	<b>E3:</b> La economía de los trabajadores va a ser subsumida o afectada por que estos aportes económicos no van a ser de manera integral asumidas por el empleador, si no que van a ser asumidas en parte por el estado, por lo tanto, el estado va a asumir los costos en consumos a todos los peruanos. Los peruanos van a ser afectados, más aún que ya se cuenta con una CTS que tiene la misma finalidad y que ya es cubierta al 100% por el empleador.	“E3”
	(No se formuló la pregunta)	“E4”
	<b>E5:</b> Yo creo que no habría una afectación, o un impacto negativo, al contrario, creo que sería beneficioso y aporta a la economía de los trabajadores, lógicamente dependiendo del sistema que se elija, ahora si los aportes dependieran únicamente del trabajador, obviamente este vea mermado su remuneración y pues ahí se vería un impacto negativo.	“E5”
	<b>E6:</b> Uno de los aspectos negativos se da en que tiene baja cobertura dado que solo será otorgado para trabajadores formales quienes hacen sus aportes a la seguridad social. Por otro lado, debemos tener en cuenta que los trabajadores formales son menos propensos a requerir este tipo de ayuda ya que cuentan con otro tipo de beneficios como CTS, lo que no se presenta en los trabajadores informales, quienes tampoco podrán acceder al seguro de desempleo. En ese sentido se podría producir la afectación a la economía de los trabajadores siempre y cuando estos pagos sean asumidos solamente por los trabajadores formales y el Estado y se beneficie no solo a los trabajadores formales sino también a los informales sin que estos realicen aporte alguno en favor de la seguridad social.	“E6”
	<b>E7:</b> Si es que hay un aporte al sistema de fondo de desempleo lógicamente se va a mermar en tu poder adquisitivo a no ser que te descuenten 200 300 soles me imagino que el aporte debe de ser razonable para que se pueda aportar y no afecte al poder adquisitivo del trabajador.	“E7”
	<b>E8:</b> La idea es que ningún trabajador formal que pierda su empleo quede en situación de pobreza mientras consigue otro empleo La idea es que estos seguros suavicen o amortigüen la situación económica de sus trabajadores para su periodo de desempleo y que puedan tener una fuente de ingreso	“E8”
	<b>E9:</b> Si se lleva a cabo de forma correcta, no me parecería que tuviese aspectos negativos y más sobre todo porque es una prestación temporal, porque si fuese permanente o no hubiese un plazo máximo establecido, quizás muchas personas pretenderían vivir de este seguro de desempleo, y ahí si sería un aspecto negativo. Pero en estos casos, en ambos proyectos y hasta OIT también lo ha señalado, hay un periodo máximo, entonces considero que es un periodo prudente, para que tengas un cierto respaldo económico y puedas volver a incorporarte al mercado laboral.	“E9”
	E10: (nose formulo pregunta)	“E10”
	18. ¿Cuáles son los principales factores negativos que podrían complicar la concesión de beneficios económicos en el contexto del seguro de desempleo?	

	<p><b>E1:</b> Los principales factores es la informalidad y la remuneración básica que recibe los trabajadores estos serían los factores más predominantes.</p>	“E1”
	<p><b>E2:</b> Si existiera el seguro de desempleo no tendría que tener un factor negativo ante los beneficios que ya se cuentan porque el seguro de desempleo no sería un beneficio siempre y cuando no lo aporte el empleador porque si lo importa el empleador Si sería un beneficio laboral.</p>	“E2”
	<p><b>E3:</b> Que va a ver una mayor informalidad, tanto a las contrataciones de trabajadores, no habría una atracción para los inversionistas el de contratar a más trabajadores cuando ya existe una figura similar al SD que es la CTS, yo creo que lo que se va a fomentar básicamente es una informalidad mayor y va a perjudicar no solo al trabajador si no también al inversionista.</p>	“E3”
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	“E4”
	<p><b>E5:</b> Yo identificaría el problema político, en el sentido de cómo se regule un beneficio de esta naturaleza, creería yo que esto dependería de cómo se diseñe este sistema, si es solamente privado o pública (inaudible).</p>	“E5”
	<p><b>E6:</b> Los principales factores serían la informalidad laboral y que en el Perú los trabajadores ya cuentan, como un beneficio social, con la CTS que justamente es aplicado a ciertas contingencias como la ruptura del vínculo laboral.</p>	“E6”
	<p><b>E7:</b> Principal ítem negativo podría decirte que es el los fondos.</p>	“E7”
	<p><b>E8:</b> Yo creo que sí es viable de acuerdo a un buen estudio de la realidad económica del país Qué posibilidades hay de implementar este sistema estudio radial buen diseño del funcionamiento buenas reglas del seguro de desempleo adecuadas al mercado de trabajo.</p>	“E8”
	<p><b>E9:</b> Bueno, quizás un contexto como el de ahora de la recesión, por ejemplo, con este problema post pandemia hay muchos proyectos que van a estar siendo paralizados y muy probablemente quizás el de seguro de desempleo también por justamente la falta de financiamiento o que destinen el presupuesto para otras ramas, entonces yo creo que el principal factor negativo que podría complicar estos beneficios es la coyuntura, el hecho de que estemos en una recesión actualmente y que no sabemos a futuro que vaya a pasar, si es que volveremos a tener un episodio como el que hemos tenido, que nadie se lo esperaba y que implique que el Estado demande de todo el dinero de sus arcas para sector salud o el sector de seguridad. Yo creo que más sería por esos lados que complicaría la concesión de estos beneficios.</p>	“E9”
	<p><b>E10:</b> Bueno referente al contexto de este beneficio es el pago, pago que se le va dar al beneficiado con este seguro puede ser que demore el pago puede ser también que el estado le diga que no le va a dar en el tiempo o plazo específico. Recordemos que el seguro de desempleo se dará, pero el punto es que debe de darse una base de información de la cual indique que el extrabajador está desempleado se le deberá exigir en cuanto tiempo va a tener un empleo nuevo</p>	“E10”
<b>CATEGORÍA GENERAL</b>	<b>SUBCATEGORÍA</b>	
Impacto y viabilidad del sistema de protección social	Seguridad económica de los ciudadanos	
	7. ¿De qué manera la implementación del seguro de desempleo podría no brindar una protección social adecuada a los ciudadanos en el Perú?	

	<p><b>E1:</b> Está muy relacionada con mi respuesta anterior justamente porque no se ajusta a la realidad por la gran cantidad de trabajos informales que existe mientras no se solucione este problema de la realidad social de los trabajos informales ningún seguro en beneficio de los trabajadores va a poder ayudar por qué no va a ser para todos los trabajadores sino para un porcentaje minoritario.</p>	<p>“E1”</p>
	<p><b>E2:</b> Independientemente de lo político y lo social no tenemos legisladores que realmente vean la realidad de nuestro país y es más a modo de comparación internacional tanto Chile como Argentina no tienen la misma informalidad que cuenta el Perú, y por supuesto esos países tienen más beneficios y es por qué manejan bien los recursos económicos.</p>	<p>“E2”</p>
	<p><b>E3:</b> La protección social en situación de desempleo ya se da con el CTS, en donde el empleador le da un resguardo al trabajador cuando cese el vínculo laboral, por lo que el seguro de desempleo va a querer hacer lo mismo, pero va a descontarle al trabajador de su salario, lo cual no sería beneficiario en un futuro. Se va a sumar más carga al empleador como al trabajador para poder dar algo que ya se viene dando.</p>	<p>“E3”</p>
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	<p>“E4”</p>
	<p><b>E5:</b> Analizando los problemas que tiene el mercado laboral peruano, observamos el 70% de informalidad y la presencia predominante del contrato temporal, entonces no brindaría una adecuada protección social, por cuanto el 70% de trabajadores van a quedar afuera de este beneficio. Entonces por ese lado creo que hay un inconveniente importante.</p>	<p>“E5”</p>
	<p><b>E6:</b> Considero que un primer desafío sería el monto que percibirían las personas una vez producida la ruptura del vínculo laboral y si este será suficiente para cubrir sus necesidades básicas, por otro lado estaría el tiempo en el cual recibirían este beneficio y si este es suficiente para que consigan un trabajo formal en una sociedad donde prima la informalidad y asimismo cual sería el papel del Estado como soporte del trabajador en la búsqueda de un trabajo formal, en ese sentido, de no superarse tales puntos, considero que no se podría brindar una adecuada protección social.</p>	<p>“E6”</p>
	<p><b>E7:</b> Yo podría decir que el principal desafío Qué hay es De dónde se va a obtener el capital económico para afrontar Por qué no van a ser uno o dos sino miles de personas hasta se podría indicar millones de personas</p>	<p>“E7”</p>
	<p><b>E8:</b> Claro los que quedarían fuera son los del sector informal y entiendo que también los trabajadores autónomos o sea independientes, que son la mitad de trabajadores del País, pero para ellos se podría ejecutar un componente especial.</p>	<p>“E8”</p>
	<p><b>E9:</b> Partiendo de los proyectos de ley presentados, en caso de que se apruebe, por ejemplo, de Sigrid, por lo menos como inicio me parece una muy buena idea, o sea, sí estaría dando cobertura, pero no a todos porque igual es algo progresivo y lo que sí faltaría es, como te comento, no solamente tocarlo a trabajadores dependientes, sino al gran universo de trabajadores independientes que tenemos en el Perú.</p>	<p>“E9”</p>
	<p><b>E10:</b> Lo que sucede con el seguro de desempleo como es un proyecto, el trabajador tendría ciertas desventajas, considerando que el seguro de desempleo tendría que contar con algún fondo que evalúe el tema de salud.</p>	<p>“E10”</p>

	8. ¿Qué desafíos específicos enfrenta el seguro de desempleo para cumplir su objetivo de mitigar los efectos negativos del desempleo en la economía de los ciudadanos peruanos?	
	<b>E1:</b> El primer paso que debería ser el estado peruano para que esto tenga éxito sería erradicar de alguna forma la tasa elevada de informalidad laboral que sobrepasa el 50% para que así la mayoría de los trabajadores puedan gozar de este derecho.	“E1”
	<b>E2:</b> Primero sería el tema de la remuneración a quién le afectaría este seguro de desempleo y cómo sería aplicable un seguro de desempleo en el país, es decir cómo sería su funcionamiento de tal seguro, ahora en día no nuestro país no está preparado para afrontar dicha implementación por qué no tiene una buena base económica además no se tiene una buena educación financiera.	“E2”
	<b>E3:</b> El SD está dirigido para los trabajadores formales, que es una minoría, para afrontar ello se debe traer inversión privada, si ya se cuenta con un seguro de CTS para que implementar un seguro de desempleo, por otro lado, ya no se daría las facilidades a la CTS ya que se ha desnaturalizado, no tendría que haberse dado porque se ha vulnerado su finalidad, pero por un estado de emergencia se dio, en síntesis, se tendría que ver la informalidad y la CTS.	“E3”
	<b>E4:</b> El principal reto pasa por reducir significativamente la informalidad laboral. Si este seguro de desempleo o cualquier beneficio nuevo que se quisiera implementar en favor de los trabajadores solo se restringirá a los trabajadores formales, estamos segmentando más marcadamente el mercado laboral. Estaríamos extendiendo la brecha entre los trabajadores formales y aquellos que no tienen ningún beneficio social más allá de su sola remuneración. Otro desafío tiene que ver con la capacidad contributiva del empleador. Dependiendo de cómo se estructure el financiamiento de un seguro de desempleo, el empleador se mostrará proclive a colaborar en su implementación. Las empresas medianas, y sobre todo las pequeñas y chicas, suelen mostrar su disconformidad sobre los costos complementarios de la remuneración. Si el financiamiento del seguro de desempleo que se diseñe va a suponer un nuevo aporte de parte del empleador, seguramente ello no va a ser fácilmente aceptado.	“E4”
	<b>E5:</b> Mas que el SD en sí mismo, cuáles son los problemas que afronta el estado, el estado en su función de crear políticas públicas que atienda las necesidades de la sociedad, entonces los retos que debería afrontar el estado serian la informalidad y si no generar regulaciones o sistemas que vayan mucho más allá del trabajo asalariado formal.	“E5”
	<b>E6:</b> Uno de los objetivos del seguro de desempleo, además de ser un soporte económico, es incentivar la búsqueda de trabajo formal, lo cual no se podría satisfacer si nos encontramos en una sociedad donde cada día se incrementa la informalidad laboral, siendo que esta situación muchas veces es provocada por el propio Estado con la tercerización o la creación de nuevos regímenes laborales, por lo que este es un desafío a superar.	“E6”
	<b>E7:</b> Respecto al implementación todo va a ir redirigido a lo que imponga o establezca la ley no podemos opinar en base a un supuesto proyecto o ley porque estaríamos basándonos en algo que ni siquiera puede darse por finalizado o aplicado	“E7”
	<b>E8:</b> Los desafíos van directamente a la línea de tener un financiamiento adecuado para que el seguro sea Auto sostenible,	“E8”

	<p>pues ahora el documento o informe de la OIT indica que solo bastaría con destinar los recursos que se utilizan para la CTS para poder cubrir este seguro y en todo caso si se requiere algo más se tendría que realizar otro estudio porque se tiene que entender que si se elige la CTS o el seguro de desempleo, pero los dos no deberían coexistir.</p>	
	<p><b>E9:</b> Yo creo que el principal desafío y que va de la mano con lo que antes te menciono es el de concientizar a las personas, porque definitivamente va a tener que haber un aporte, porque si es que no hubiese aporte por parte del trabajador que tenga que ver con su remuneración, creo que no dirían nada, ¿A quién no le gustaría tener un seguro contra el desempleo gratuitamente?, pero tocamos un porcentaje de esa remuneración y ya, ya fue, entonces ya empiezan a haber movilizaciones o discrepancias y yo creo que lo principal es eso, el gran desafío es concientizar a las personas de que este seguro o las modificaciones que se realicen en la seguridad social para protección de ellos, es justamente para velar por ellos cuando ocurre esta contingencia de la vejez o en este caso del desempleo que puede ocurrir como este evento de la pandemia o como cualquier evento aislado que tu empleador decida cortar el vínculo.</p>	“E9”
	<p><b>E10:</b> Las consecuencia de ello será una disminución de los ingresos de los trabajadores y por lo tanto habrán cambios radicales en el estilo de vida, ello sería una incertidumbre en cuanto demorara una situación con ella esta figura consiste en que el seguro cubrirá los pagos y obligaciones por un periodo de tiempo determinado esto va a evitar que tenga que usar otros recursos como son los ahorros esto permitirá que el trabajador pueda subsistir.</p>	“E10”
<b>CATEGORIA GENERAL</b>	<b>SUBCATEGORÍA</b>	
	Reducción de la pobreza	
	19. ¿Qué desafíos específicos podrían surgir en la implementación del seguro de desempleo en el Perú en términos de reducción de la pobreza y cómo podrían abordarse?	
	<p><b>E1:</b> Sí, simplemente es seguro que el desempleo no va a dar o cumplir con esta reducción a la Pobreza ya que va a estar destinado a solo un sector pequeño de trabajadores así que no podría cumplir una reducción.</p>	“E1”
	<p><b>E2:</b> En tema de la reducción de la pobreza este seguro de desempleo no es que te va a dar o lograr una reducción a la pobreza del país, porque ahora el tema del nivel de desempleo o en el nivel familiar o el alto índice de pobreza que tiene el país no sería una solución dar un seguro de desempleo.</p>	“E2”
	<p><b>E3:</b> Creo que nada, porque se generaría más informalidad, lo que uno más quiere en el Perú es generar más puestos de trabajo formales y dignos, que es lo que no se cuenta en realidad, no va a aportar en nada, se debería primero trabajar el tema de la informalidad laboral, ya en un futuro se podría debatir sobre el SD o si la CTS se debe modificar o dar otro tratamiento, por lo tanto, se debería tratar la informalidad para reducir la pobreza.</p>	“E3”
	<p><b>E4:</b> Dependiendo de cómo se estructure el financiamiento de un seguro de desempleo, el empleador se mostrará proclive a colaborar en su implementación. Las empresas medianas, y sobre todo las pequeñas y chicas, suelen mostrar su disconformidad</p>	“E4”
Impacto y viabilidad del sistema de protección social		

	<p>sobre los costos complementarios de la remuneración. Si el financiamiento del seguro de desempleo que se diseñe va a suponer un nuevo aporte de parte del empleador, seguramente ello no va a ser fácilmente aceptado. Recordemos que los fondos de la CTS provienen del aporte de los empleadores que semestralmente depositan en una cuenta de los trabajadores. Si es que el seguro de desempleo no ha sido concebido para sustituir a la CTS, quizás lo mejor sea que se establezca una interrelación entre ambos beneficios. Que una parte del aporte de la CTS que hace el empleador vaya a integrarse en el financiamiento del seguro del desempleo.</p>	
	<p><b>E5:</b> Sinceramente no lo veo, pero creo yo que este es un tema más económico y no creo que el seguro de desempleo este ligado con la pobreza.</p>	<p>“E5”</p>
	<p><b>E6:</b> Debemos entender que no todos los trabajadores se verán beneficiados con el seguro de desempleo, sino solamente se les otorgará a aquellos trabajadores formales y considerando las características laborales de nuestro país, el mayor número de trabajadores son informales. Si esto es así, al no beneficiarse a la mayor población vulnerable, es obvio que la pobreza no podrá ser reducida, sino que por el contrario se verá incrementada con más trabajadores que día a día pierden su empleo. En ese sentido, a fin de abordar tal situación, se debe buscar mejores mecanismos que permitan a todos los trabajadores verse beneficiados con este tipo de seguros de desempleo y brindarles la formalidad que requieren.</p>	<p>“E6”</p>
	<p><b>E7:</b> Es esencial mencionar que todo se tiene que dar de acuerdo a ley en cómo van a poder administrar o ejecutar estos fondos y de dónde va a ser adquirido como tal. Es más muchas leyes que están en vigencia pero no están siendo ejecutables precedente de ello hay dentro del régimen laboral especial de la microempresa establece como el empleador o el trabajador como ese mi subsidiado cuánto aporta el empleador y cuánto importa el estado para el sistema previsional o sea para pensiones y el sistema se llama el sistema previsional de pensiones este viene desde el 2008 hasta la fecha no es aplicable esa ley la ley de la microempresa entonces decimos de que es muy importante determinar el tema de los fondos.</p>	<p>“E7”</p>
	<p><b>E8:</b> La implementación del seguro evidentemente beneficiaría a los trabajadores que actualmente no cuentan con ingresos cuando pierden su empleo tienen hoy en día la CTS se encuentra prácticamente licuada en la mayoría de casos entonces ello permitiría proteger.</p>	<p>“E8”</p>
	<p><b>E9:</b> No sé si relacionarlo tanto a reducción de pobreza, porque hay otros programas que están relacionados a reducción de pobreza o enfocados a eso, es decir, se supone que el seguro de desempleo está más enfocado a las personas que sí tienen ingresos, sino que han sido privados de estos de forma involuntaria por diferentes motivos, pero no se entendería como que ellos están dentro del rubro de pobreza o por lo menos no se ha estudiado de esa forma, porque para reducir la pobreza si hay otro tipo de programas, como pensión 65 o programa juntos. Pero sí, no me parecería que estuviese relacionado tanto a la reducción de pobreza, es más, teniendo en consideración sobre todo teniendo en cuenta que van a ser un periodo corto, es decir, no es que el seguro de desempleo</p>	<p>“E9”</p>

	<p>esté dando una salida a un problema que va a tener una contingencia eterna, sino que el desempleo se supone tiene una contingencia corta, no de meses temporal. Entonces, si es así, no debería acarrear a la pobreza o tener como consecuencia la pobreza en tan corto tiempo. Por mi parte, me parecería que no habría relación. Bueno los desafíos que podrían surgir en la implementación de este seguro es sobre todo el de supervisión, como en todos los programas, para ver que efectivamente llegue la cobertura a las personas que efectivamente tengan la contingencia, que el pago se realice.</p>	
	<p>E10: No creo que el seguro de desempleo reduzca la pobreza, el seguro de desempleo solo es para lograr que le trabajador pueda subsistir durante ese periodo hasta que consiga un nuevo empleo ahora me imagino que el estado interpondrá no es exorbitante va a variar entre una remuneración mínima vital. Muchas veces el estado tiene pérdidas en vez de ganancias</p>	“E10”
<b>CATEGORÍA GENERAL</b>	<b>SUBCATEGORÍA</b>	
Impacto y viabilidad del sistema de protección social	Estabilidad social y laboral	
	5. ¿Considera que el seguro de desempleo está adecuadamente integrado en el sistema de protección social del Perú?	
	E1: Tiene buena intención, pero la realidad que atraviesa nuestro País no tendría mucha ayuda. Y si se logra ayudar sería un porcentaje menor, por ello no sería un buen marco económico y no se ajusta la realidad.	“E1”
	E2: Considero que no, es una buena idea; pero adecuarla hoy en el país no, ya que ese tipo de seguros dispuestos en un proyecto o una norma debo señalar que antes de que exista un derecho existe el hecho, nunca va a ser al revés entonces si nos vamos a la realidad del país ese derecho que se le quiere otorgar no va a ser compatible con todos.	“E2”
	E3: Considero que sí, ya que su finalidad es un beneficio social, que resguarda al trabajador que se encuentre sin trabajo en un momento dado.	“E3”
	(No se formuló la pregunta)	“E4”
	E5: Bueno, entiendo que no en la medida que no existe un seguro de desempleo, más allá de una iniciativa privada, pero no como una política de estado, ahora bien, no existe impedimento, porque tenemos una regulación constitucional que nos da pie a que regulemos ello.	“E5”
	E6: Considero que no está adecuadamente integrado pues quienes impulsan su aplicación buscan que sea utilizada en reemplazo de la CTS y si fuese el caso se estaría afectando una finalidad de la CTS que justamente es mejorar la calidad de vida de los beneficiados. Además, la aplicación de este seguro sólo sería para un grupo limitado de personas ya que no beneficiaría a los trabajadores informales. De ser así no se integraría al sistema de protección social que justamente busca ayudar a las personas más vulnerables.	“E6”
	E7: No, no podríamos decir que está integrado porque solamente es un proyecto reitero soy un defensor de la aprobación de estos proyectos, pero no depende de mí sino de los legisladores y ellos decidirán para quién va a ir dirigido para para qué sector sería lo ideal aplicarlo.	“E7”

	<p><b>E8:</b> El seguro desempleo no, porque no existe actualmente así que no contamos con un seguro de desempleo de hecho estamos incumpliendo sobre la normativa de la OIT que como lo mencioné hay un convenio sobre seguridad social que tiene como fin evitar que el trabajador se quede sin un seguro al momento de desocupación.</p>	<p>“E8”</p>
	<p><b>E9:</b> No, no, realmente no. Es más, o sea, podríamos encontrarlo como que en distintas, formas, que protejan lo mismo, como de alguna forma en la CTS o, por ejemplo, en las indemnizaciones por despidos arbitrarios o en el mismo sistema privado de pensiones, por ejemplo, el REJA, que es un régimen de jubilación adelantada para justamente personas que en algún momento quizás pierdan el trabajo y me parece que ahora ya está regulado hasta los 50 años. Entonces, o sea, de forma disipada hay cierta protección, pero no hay una clara, concisa y que empiece a tener un oriente como el que señalaba el proyecto de Sigrid, en el que determinado grupo de trabajadores va a ser protegido y poco a poco incorporar a los demás y de que esta norma sea transversal para todos, no que simplemente se aplique a algunos sí y a algunos no, porque tenemos que tener en cuenta que, por ejemplo, la CTS no se aplica para todos. No todos los regimenes laborales tienen derecho a CTS, el microempresario, por ejemplo, las microempresas, todos los trabajadores y microempresas no tienen CTS, entonces ellos no tendrían tampoco un derecho a gozar de alguna protección cuando ya pierdan el empleo. Entonces, creo que sí es necesario regularlo de esta forma, ser mucho más precisos, concisos y tener un universo claro de qué personas van a ser protegidas y que ese universo poco a poco se vaya incrementando.</p>	<p>“E9”</p>
	<p><b>E10:</b> No está totalmente acreditado en el Perú, pero si bien es cierto es un proyecto que parte a través de una premisa en cuanto esto funciona como un apoyo monetario en especie para el trabajador que pierda el empleo para que pueda buscar otro trabajo y tiene algo similar al igual que la CTS como la pregunta anterior, pero acá solo cubre al trabajador no a la familia esa es la diferencia, ya la CTS es un poco mas amplia entonces este seguro va a permitir el acceso a estas prestaciones para los desempleados del sector formal independientemente a la situación que haya originado el episodio de la situación de desempleo otorgando un beneficio equivalente a un salario mínimo proyectándose a 6 meses.</p>	<p>“E10”</p>
	<p>6. Desde su conocimiento, ¿por qué el seguro de desempleo no se percibe como una contingencia social en el contexto peruano?</p>	
	<p><b>E1:</b> Por la misma realidad de nuestro País, haciendo una comparación breve en Europa los países como España, Suiza si funciona, y funciona porque el porcentaje de los trabajos formales es más del 50% por no decir 80% , y por esa razón funciona mientras que la cantidad de porcentaje en nuestro país según las estadísticas es un 72% de trabajo informal en donde los trabajadores no reciben beneficios de ningún tipo como los son los beneficios sociales, utilidades, CTS. ni vacaciones y solamente el 30% se encuentra en un trabajo formal, por ello solamente un 30% sería beneficiado con un seguro, Por ello no se le considera un plan de contingencia.</p>	<p>“E1”</p>
	<p><b>E2:</b> En el marco de nuestro País o percibirlo hoy día es por todo ello que he comentado primero no tenemos buenos legisladores no tenemos personas preparadas con la capacidad de poder dar este tipo de normas.</p>	<p>“E2”</p>

	<p><b>E3:</b> El Perú es un país muy informal, más del 75% de peruanos tiene un carácter de informalidad, por lo que los trabajadores formales son muy pocos, en consecuencia, no todos tendrían acceso a este seguro que cubre esa contingencia del desempleo.</p>	<p>“E3”</p>
	<p><b>E4:</b> Hay un aspecto vinculado a la edad promedio de la población laboral. Me refiero a que existen muchos jóvenes en el mercado laboral, los mismos que, a diferencia de otras generaciones anteriores de trabajadores, tienden a rotar mucho en el mercado de trabajo, para reinsertarse al poco tiempo en otra empresa y así sucesivamente. A veces parece que a lo que más apuntan es a tener ingresos para el día a día, antes que estar preocupándose en contar con ingresos reservados para su futuro próximo, como es el caso de un seguro de desempleo.</p>	<p>“E4”</p>
	<p><b>E5:</b> Lo que es la contingencia social es el desempleo en sí, y no creo que no se conciba como una contingencia, yo creo que nadie dudaría de que efectivamente el desempleo genera un estado en la sociedad de desprotección, lo que falta es una opinión común de que un seguro de desempleo debería ser regulado. Aunque existen aún muchas cosas que primero se deberían atender como problemas paralelos al SD.</p>	<p>“E5”</p>
	<p><b>E6:</b> Considero que se percibe de esta manera por la poca cantidad de personas que se verían favorecidas ya que es un beneficio para trabajadores formales, quienes, por cierto, de presentarse una situación de ruptura de vínculo laboral, ya cuentan con un mecanismo de contingencia social que justamente está constituido por la CTS. En ese sentido, al ser un seguro que no beneficia a muchas personas no es percibido como un recurso de contingencia adecuado.</p>	<p>“E6”</p>
	<p><b>E7:</b> Siempre van a ver personas que tengo una posición contraria, porque quiero recalcar que hace unos años atrás leí uno de los proyectos donde mencionaban que de la remuneración un punto más o dos puntos más consistía en que cada trabajador aportará, entonces se desarrolló el pensar de yo porque tengo que aportar para aquellas personas que no tengan un trabajo, por eso repito siempre hay retractores, pues yo tengo la postura así como tengo familia, hijos y amistades que de alguna u otra manera pueden perder el trabajo y se le es difícil conseguir un nuevo trabajo por lo menos se le ayude en algo, porque al final a qué le están orillando en extremos a la delincuencia, porque, que les queda pero. Pero es por eso de que la idea sea que estas personas firmen un convenio en donde se comprometan a un compromiso en la cual indiquen que en seis meses van a poder o tendrán que obtener un trabajo caso contrario no se te va a seguir apoyando Estableciendo obviamente un período.</p>	<p>“E7”</p>
	<p><b>E8:</b> Sucede que se ha visto dejadez en los distintos gobiernos, ahora es cierto que en el Perú hay una alta informalidad laboral, por ello es difícil no controlar este tipo de seguros, pero implementar este tipo de seguro sería un primer paso para mejorar la situación.</p>	<p>“E8”</p>
	<p><b>E9:</b> Es que en realidad creo que lo que nos falta es bastante cultura previsional, y lo hemos visto ahora en el contexto de pandemia, la gente, hasta ahora que ya terminó prácticamente la pandemia, siguen reclamando, quiero el 100% de mi fondo de AFP, el 100% de mi fondo de ONP, pero no ven a futuro, ellos piensan que toda la vida van a tener la misma fuerza laboral, las mismas oportunidades de trabajo y no lo es, es más, en el contexto de pandemia vimos que por más que tengan la fuerza laboral, la</p>	<p>“E9”</p>

	<p>oportunidad o la oferta no está y la pasas mal, entonces ahora con 65 años, sin oportunidad laboral y con la disminución de tu ingreso, porque ya no vas a percibir una remuneración, es mucho peor. Entonces esta suerte de seguro de desempleo y también la seguridad social en sí, en su conjunto, está para ese tipo de contingencias, para que a través de la protección o directrices del Estado no estés desamparado en momentos tan difíciles. Entonces yo creo que es por eso, por la falta de educación previsional, el vivir el ahora y que no se haya concientizado en las personas la necesidad de proteger tu futuro también.</p>	
	<p>E10: Porque solamente va enmarcado al trabajador, es decir este seguro su cobertura es exclusiva del trabajador así que por ahí va el tema del seguro de desempleo es su pretensión que protege al afiliado que pierde su empleo bajo la relación de dependencia de una causa o voluntad.</p>	<p>“E10”</p>
	<p>14. Desde su perspectiva, ¿existe una relación entre el otorgamiento del seguro de desempleo y el aumento de la informalidad laboral en el Perú?</p>	
	<p>E1: Sí si es que la norma señala el empleador tenga que asumir el subsidio o el seguro completo sería un retroceso y solamente el empleador sino el trabajador porque el trabajador le conviene percibir más y que no le descuenten los respectivos seguros impuestos beneficios y eso ocasionaría que busquen trabajos informales</p>	<p>“E1”</p>
	<p>E2: Por supuesto en su totalidad hablemos por parte del empleador Si de por sí este Busca contratar Servicie, locadores y tercerizaciones con el único fin de no brindarle el beneficio laborales que merece todo trabajador, entonces si el incremento es un seguro más no va a querer realizar contrataciones no va a querer ponerlos en planilla ahora desde el punto de los trabajadores si ellos van a tener que cubrir este seguro van a preferir tener condición de locadores en donde no se les va a reducir ni otorgar algún beneficio.</p>	<p>“E2”</p>
	<p>E3: Si, se crearía informalidad o reducir personal, se van a quedar algunos trabajadores formales y otros como locadores de servicio, no se va a atraer inversionistas privados extranjeros</p>	<p>“E3”</p>
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	<p>“E4”</p>
	<p>E5: No, se dice mucho cada vez que hay un beneficio en favor de los trabajadores, pero no hay una relación clara de que eso repercute en informalidad, no existe realmente un estudio que lo haya relacionado, además porque el SD involucra un diseño y difícilmente hablamos de que el estado asuma el 100%, no lo creo, pero si fuera así, el empleador no tendría por qué verse afectado, pero en caso que el empleador si tuviera que hacer estas contribuciones yo creo que no.</p>	<p>“E5”</p>
	<p>E6: Considero que sí por cuanto el seguro de desempleo, en caso se implemente, se va ejecutar en empresas formales las cuales, al ser responsables de asumir el pago de las primas, optarían por convertirse en empresas informales a fin de evitar mayores responsabilidades laborales, lo que a su vez podría generar mayor desempleo e informalidad.</p>	<p>“E6”</p>
	<p>E7: No existe una similitud o algo que depende el uno del otro, pues bien, la informalidad no significa pérdida de trabajo, sino que la informalidad genera no aporte al sistema previsional o social o que estén en planilla</p>	<p>“E7”</p>
	<p>E8: No porque todavía no se ha aplicado en el Perú así que no sabemos si será efectivo y claro uno podría decir pierdo mi empleo</p>	<p>“E8”</p>

	formal me voy al sector informal y ahí me sacó la vuelta al mecanismo y así recibo mi seguro, aunque esté laborando de forma informal, pero es difícil porque los trabajadores formales no suelen pasar a un sector informal.	
	<b>E9:</b> Podría existir, como te reiteraba, dependería quizás mucho del porcentaje que se le va a imponer al empleador aportar para este seguro social, porque si es que se recarga todo el aporte al empleador, definitivamente lo que estaría impulsando es la informalidad. Pero si es que es una forma tripartita y si no hay mucha recarga, me parecería que no habría un aumento en la informalidad	“E9”
	E10: Claro como lo mencionas antes el seguro de desempleo se va a contrarrestar con la informalidad que tenemos, en el Perú hay muchas personas desempleadas el PBI en la actualidad las personas que trabajan, pero no se encuentran en planilla y es bastante informal. Mas es la informalidad que los que se encuentran en planilla.	“E10”
	22. ¿De qué manera considera que el estado peruano debe proporcionar protección ante el desempleo para garantizar la estabilidad social y laboral en el país?	
	<b>E1:</b> Se tendría que disponer normas que puedan cumplir con su finalidad, existen instituciones como SUNAFIL que es la superintendencia que se encarga de fiscalización quién se encarga de ver las empresas privadas pero su fin ha quedado tasado por tanta cantidad de denuncias u quejas ya que esta entidad tenía buena finalidad al inicio pero en la actualidad ya no cumple, es más sobrepasó sus expectativas y también fomentar el empleo formal mirando que el empleador tiene mucha ventaja sobre el trabajador es más está en el mismo sector público contratan órdenes de servicio existe la subordinación. Creando una desnaturalización de contrato.	“E1”
	<b>E2:</b> Primero el desempleo no debe de existir, si es que ya le reconoces al trabajador sus verdaderos beneficios y así no tendríamos que afrontar un alto índice de informalidad laboral	“E2”
	<b>E3:</b> El estado debe hacer y que se ha comprometido es a formar parte de una organización mundial OCDE para el 2025, pero para ello debe combatir la informalidad, crear medidas que ayuden a formalizar los puestos de trabajos existentes o crear nuevos puestos de trabajos formales.	“E3”
	(No se formuló la pregunta)	“E4”
	<b>E5:</b> (Inaudible)	“E5”
	<b>E6:</b> Considero que primero se debe incentivar la formalidad laboral, asimismo se debe evitar la creación de nuevos regímenes laborales que solo buscan discriminar a los trabajadores. Es más, dejando de lado la existencia de tantos regímenes laborales se evitará los contratos temporales, sustituyéndolos por contratos permanentes (plazo indeterminado) y solo de esa manera se garantizará la estabilidad laboral y social en nuestro país.	“E6”
	<b>E7:</b> Contamos con la ley que establece que el trabajador está amparado contra el despido arbitrario, una vez superado el período de prueba hay una protección, Pero eso no significa que también cargar al empleador con malos trabajadores ya superado el periodo de prueba a veces digo es fácil conseguir un trabajo porque hay algo bien dicho es fácil conseguir un trabajo, pero más fácil es perderlo	“E7”

	<p><b>E8:</b> No lo veo como insostenible sino de que tiene que estar bien diseñado según la realidad económica.</p>	<p>“E8”</p>
	<p><b>E9:</b> Bueno a mí me parece, creo que está muy bien enfocado estos proyectos de seguro de desempleo, o sea definitivamente tiene que ser a través de un seguro de desempleo. Ahora, el detalle estaría en cómo se regule este seguro, existir muchas formas o posibilidades, por ejemplo, en el seguro de desempleo que están proponiendo estas normas es como parte de la seguridad social, pero es un aporte exclusivo para el seguro de desempleo. En otros países y que también hemos visto en otros estudios que han realizado otros alumnos, lo proponen como parte de la cuota que va al seguro previsional, es decir, dentro de tu cuota o porcentaje que va al seguro de pensiones o al seguro social de pensiones, una parte corresponde para el seguro de desempleo, como va a ser una contingencia temporal, la ONP o la FP, te va a poder cubrir y no sería necesario que tenga como una institución adicional, pero de ambas formas me parece que podría ser viable, tanto como una institución sola, porque lo que proponen ellos es que lo maneje el Ministerio de Trabajo y que sea también con un comité que lo forme empleador, trabajador y el Estado, o como una institución particular, Aunque lo más sencillo es incorporarlo dentro de lo que es los sistemas de pensiones y adicionarlo como una prestación, así como hay prestación de jubilación, prestación de invalidez, prestación de viudez, que haya una prestación por desempleo, que tenga también sus requisitos y demás y que la entidad a la que está afiliada este trabajador y más si es dependiente, pues sea quien tenga que cumplir con pagar la prestación. En cualquiera de los dos casos, me parece que está bien.</p>	<p>“E9”</p>
	<p><b>E10:</b> El estado para garantizar el seguro de desempleo tendría que realizar una modificación en el decreto legislativo n°728 , porque muchas personas se quedan desempleado poque le empleador tiene un poder que el estado le permite en sus forma ce contratación.</p>	<p>“E10”</p>
	<p>23. Desde su conocimiento, ¿cree que la implementación del seguro de desempleo podría generar pobreza económica entre los trabajadores peruanos a largo plazo?</p>	
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	<p>“E1”</p>
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	<p>“E2”</p>
	<p><b>E3:</b> Yo creo que si, por que el SD solo va a generar descuento a los trabajadores, descuento al estado y va a perjudicar al tercero que son los contribuyentes, a largo plazo el trabajador va a indicar me están descontando en vano porque yo no cumplo con los requisitos para este SD.</p>	<p>“E3”</p>
	<p>(No se formuló la pregunta)</p>	<p>“E4”</p>
	<p><b>E5:</b> No lo creo, al menos desde mi conocimiento creo que son cargar económicos que si o si se debe dar, considero que esta pregunta es para un tema más económico.</p>	<p>“E5”</p>
	<p><b>E6:</b> Considero que no pues es un beneficio que se otorgue en forma limitada en el tiempo (tiene plazo fijo), además para acceder a ella se tiene que cumplir ciertos requisitos y uno de ellos consiste en los aportes que hace el propio trabajador y el empleador, por ende, no considero que ello genere pobreza sea a corto o largo plazo.</p>	<p>“E6”</p>
	<p><b>E7:</b> Siempre va a ser insostenible si no se cuenta con los fondos</p>	<p>“E7”</p>
	<p><b>E8:</b> Sí les daría mayor estabilidad porque como te repito en el periodo de desempleo tendrían un ingreso para que puedan vivir de</p>	<p>“E8”</p>

	<p>forma mínima adecuada y es más daría mayor estabilidad a sus familias , yo creo que el efecto sería positivo a corto mediano o largo plazo pero mientras más crezca el sector formal será mejor este seguro</p>	
	<p><b>E9:</b> Yo creo que sí, no, o sea, justamente por eso la idea es que no sea a largo plazo. Bueno, como la contingencia es temporal, no me parecería, sobre todo porque hablamos de un porcentaje de la remuneración. Ahora, tendría que hacerse un estudio de saber exactamente quiénes son los más afectados por pérdidas de empleo involuntarias, aquellos profesionales que están con una remuneración superior a la del mercado o aquellas personas que trabajan con una remuneración mínima vital. Si es que fuese el caso de las personas con la remuneración mínima vital, el 70% y hasta el 50% no les va a alcanzar. Entonces, de alguna forma, tienen que volver a generar ingresos y van a retomar el trabajo. Por otro lado, las personas que ganan por encima del promedio del mercado, pues igual. Entonces, no me parecería que a largo plazo pueda generar pobreza económica. Es muy diferente a los programas sociales, por ejemplo, de asistencia, que eso sí podría generar en la gente que no trabaja, dependencia y que no los motive justamente a salir de esa zona, pero el seguro de desempleo me parece que no tendría por qué llegar a tener esa consecuencia. Por lo que, para mí la primera opción era que esté dentro de su seguro de pensiones, porque si bien ya no va a ser tomado para la contingencia de desempleo, que puede que en todo el tiempo de vida laboral no le ocurra, por lo menos si tenga un fin objetivo que sea alimentar su fondo, ya sea el fondo individual o el fondo solidario, pero que va a tener repercusión en su monto de pensión, entonces, bajo esa premisa, definitivamente, si es que la regulación se da dentro del sistema de pensiones, no tendría consecuencias, pero si es que se da la regulación de forma independiente, podría ser que sí, a menos que no se vean como los seguros de vida con devolución que ahora se dan, de que si es que no llegas a tener la contingencia en algún momento, te lo devuelven, bueno, tendría que verse cómo se regula, pero si no va a tener una devolución, pues con mayor razón la gente no va a querer pagar un seguro.</p>	<p><b>“E9”</b></p>
	<p><b>E10:</b> Posiblemente porque como lo he mencionado va a ser un impacto por todo lo que ya mencione respecto a la fondo económico y la condición en la que encuentra el estado en la actualidad</p>	<p><b>“E10”</b></p>

## ANEXO 13

**Tabla 20** *Tabla resumen de las entrevistas*

PREGUNTAS	ENTREVISTADO	RESPUESTAS
<p>1. ¿Cuál es la naturaleza del seguro de desempleo y qué implicancias conlleva su ejecución dentro del contexto peruano?</p>	E1	Debo hacer énfasis que en <b>el Perú todavía no existe un seguro de desempleo</b> , su naturaleza en si es que <b>el trabajador tenga en el momento de su cese un seguro para su subsistencia</b> en el tiempo que se encuentre en busca de empleo, <b>brindándole la seguridad y la estabilidad</b> . Pero en el contexto peruano debería analizarse si es aplicable o no por la <b>informalidad</b> que existe.
	E2	Partamos desde el inicio que <b>todavía no existe este seguro de desempleo</b> y que la sostenibilidad recaería mucho en la implementación de una estabilidad <b>económica que debería tener</b> el país pero que en la actualidad no tiene ahora por otro punto de los factores que acarrea la insostenibilidad es el tema de la <b>informalidad</b> que tiene el País, ahora en día nuestro País tiene el 72% de informalidad laboral, porque el tema de la implementación y el tema de sostenibilidad y este tipo de seguro de desempleo acarrea todo ello, acarrea una buena estadística ello no se puede hacer de la noche a la mañana, por ello <b>no sería tan viable</b> .
	E3	La naturaleza es <b>netamente indemnizatoria</b> , la cual va a ser <b>desembolsada al final de la relación laboral cuando</b> el trabajador pueda <b>cesar de forma imprevista</b> en su trabajo. <b>Su implicancia sería irrelevante, toda</b> vez que ya contamos con la ley 650 de la CTS, por lo cual <b>resulta inviable</b> .
	E4	Se trata de un <b>mecanismo vinculado a la seguridad social</b> , que <b>sirve para afrontar la contingencia del desempleo</b> , es decir, para que la persona que ha perdido su empleo de manera involuntaria, pueda contar temporalmente con unos ingresos en esas circunstancias. En nuestro país, con ocasión de la pandemia del COVID 19, todos pudimos ver la magnitud del problema de la desprotección social de la mayoría de los trabajadores de nuestro país. Ello porque casi <b>el 80% de los trabajadores está al margen de la formalidad</b> , y por eso justamente no tienen acceso a la seguridad social, tanto en pensiones como en salud. Por eso, la discusión de un seguro de desempleo debe tener en cuenta dicho escenario de una casi total desprotección social de los trabajadores.
	E5	<b>En el Perú no existe este seguro</b> , pero entiendo que se trata de un <b>beneficio social</b> solamente en favor de los trabajadores asalariados que <b>implica el pago de una determinada suma de dinero con la cual se pretende paliar los efectos del desempleo</b> , este beneficio suele tener como financiamiento aporte de los trabajadores, empleadores, del estado o de algunas formulas mixtas de estos participantes.
	E6	Es una herramienta o <b>mecanismo de ayuda social</b> , la misma que <b>se aplica</b> frente a aquellas <b>situaciones de pérdida abrupta de empleo</b> y que, además de ser un soporte económico, <b>se utiliza para incentivar a las personas desempleadas a la búsqueda de un nuevo trabajo</b> . En el Perú

		este mecanismo social, de ser implementado adecuadamente, podría proteger a los trabajadores que pierden vínculo laboral con determinada empresa ya que, al ser beneficiados con un incentivo económico, podrían cubrir sus necesidades básicas y las de su familia mientras consiguen un nuevo trabajo.
	E7	Si bien es cierto <b>no tenemos una normativa del seguro de desempleo</b> , pero tengo por entendido que existen proyectos de ley que mencionan ello, que espero que en el futuro esto se haga realidad, no con la finalidad de recargar cuestiones económicas al estado, porqué debe de regularizarse cuál es la forma o cómo será la regularidad de la modalidad que se va a emplear. Por ello es importante ejecutar este seguro ya que <b>existen muchas personas que sobrepasan los 40 y se encuentran desempleados</b> si no tienen ni un fondo para subsistencia la cantidad de personas que se acercan al ministerio se encuentran en un estado precario en donde nosotros Tratamos de derivarlos y asesorarlos para la obtención de un trabajo a lo que ellos no cuentan con ningún fondo por este periodo de desempleo por la que pasan. <b>Este seguro de desempleo es un beneficio social.</b>
	E8	Un seguro de desempleo es un <b>mecanismo de protección social</b> que lo que busca es <b>proteger a los trabajadores cuando se encuentre en un estado de desempleo</b> para que estos no se queden sin ingresos económicos hasta que logren reinsertarse en un puesto trabajo, ahora en el caso peruano hay que recordar que hay un mandato de la <b>OIT</b> , qué es el convenio de seguridad social ratificado por el estado peruano, <b>así que hay una obligación del país implementar ese seguro de desempleo</b> para ello se debe de considerar las particularidades que conlleva ello.
	E9	La naturaleza que tendría para mí el seguro de desempleo es el de una <b>seguridad social</b> . Si bien <b>no tenemos un seguro de desempleo</b> en una norma ya regulado, sí está de alguna forma contemplado en nuestra constitución, porque en nuestra constitución hay una disposición que señala que se tiene que tomar en cuenta la declaración de derechos humanos. Entonces, en la declaración de derechos humanos hay un artículo que establece que las personas tenemos derechos, entre estos a diferentes seguros, como son el de invalidez, jubilación, maternidad, sin embargo, también está el seguro de desempleo. Si bien no está de alguna forma positivizado en nuestra constitución, sí, justamente haciendo un análisis entre el artículo 3, el artículo 25 de la declaración de derechos humanos y esta disposición final de la constitución, entendería que sí está regulado por nuestra constitución y que correspondería que más bien el legislador regule el seguro de desempleo. Es más, no solamente por nuestra constitución, sino hay convenios internacionales que el Perú ha ratificado y que por ende <b>estamos obligados a tenerlo</b> por lo menos como norma mínima y respetar lo que señalan estos convenios de la <b>OIT</b> y que tampoco a la fecha pues se vienen ejecutando, no existe a la fecha una norma tal cual.

	E10	El seguro por desempleo <b>es una herramienta a través de la cual se propone contrarrestar la caída abrupta de los ingresos generada por la pérdida involuntaria del empleo</b> , reducir el riesgo, desaliento y ayudar a la búsqueda de un nuevo trabajo
2. ¿Considera que la figura del seguro de desempleo contemplada en los proyectos de Ley N° 07804-2020 y N° 5510-2022, contiene inconsistencias de fondo que han generado su no aprobación e importación?	E1	<b>Si</b> , porque <b>no han hecho un análisis respectivo de la realidad laboral</b> en él, pero, ya que el 70 % son trabajos <b>informales</b> y solo el 30 % se encuentra dentro de un trabajo formal entonces quienes aportarían, solo el 30% que ni llega al 50%por ciento por ello no tendría éxito, además cada proyecto le da un <b>énfasis surrealista con respecto a la realidad que atraviesa el país.</b>
	E2	<b>Sí</b> , Es bueno la idea del proyecto de ley porque busca proteger y promover el trabajo decente en el país de que la persona pueda tener un desarrollo en condiciones de dignidad humana cuando no cuenten con un empleo, yo creo que <b>no ha tenido una buena estadística laboral en el país</b> ya que no debería haber un alto índice de <b>informalidad laboral</b> , además <b>no se ha previsto</b> quien sería el <b>responsable</b> del aporte de dicho seguro es por eso que no se puede impulsar una idea como esa por ahora. Por qué se reitera que <b>no</b> ha tenido una <b>buena estructura económica</b> es mas <b>no es realista</b> de nuestro país porque si va a ser una copia de otro país, nos enfocamos en un derecho Comparado en otros países sí funciona tener el seguro de desempleo, pero en esos países la informalidad laboral es mínima
	E3	<b>Si</b> , por que nosotros <b>ya contamos con ese seguro de desempleo</b> , que si bien es cierto no tiene esa misma denominación, pero tiene la misma naturaleza, <b>la cual es la CTS</b> . Considero que <b>no sería beneficioso y tampoco atractivo para los inversionistas</b> peruanos o extranjeros, porque se <b>generaría otra carga laboral</b> , además de sumarse un descuento al trabajador, lo cual <b>resultaría perjudicial</b>
	E4	(No se le formulo la pregunta)
	E5	Como un problema transversal que puedo advertir en ambos proyectos normativos, es una omisión que se da en generalmente en todas las regulaciones que tienen carácter laboral, que es la <b>ausencia de un dialogo social</b> , que viene que a ser una de las líneas directrices de la OIT, es bastante común en el Perú encontrar muchas regulaciones que emana el Poder Ejecutivo que no viene siendo discutido con los actores sociales correspondientes, el cual en el seguro de desempleo sería no solo el estado, si no las empleadoras y los trabajadores, ya que los tres serian importante sobre todo en el fondo monetario para cubrir este seguro. Si no me equivoco, en la propuesta 5510-2022 se pretende, creo yo que, en un buen sentido, que los aportes provengan justamente estas 3 partes, el estado, el empleador y el trabajador, <b>¿Pero de dónde salen esas cantidades?</b> No, es decir, ha habido un diálogo primero con estos 3 frentes para que se concluya este tipo de propuestas, y teniendo en cuenta también que el Congreso peruano es tan poco representativo, es ahí que se hace más necesario el diálogo, para saber que tan sostenible puede ser un proyecto de esta naturaleza.

E6	<p>Considero que <b>no se realizaron los estudios y cálculos adecuados</b> si se toma en cuenta el alto porcentaje de <b>empleo informal</b> que existe en nuestro país, por lo que, de aprobarse estas propuestas (proyectos), un gran número de trabajadores no podría verse favorecido con este beneficio, por lo que dicha propuesta, a mi punto de vista, <b>parte de una premisa insuficiente</b>, pues no se han considerado otros factores como informalidad, <b>actividad económica insuficiente</b>, <b>tercerización laboral</b>, etc., y por ello quizás no fue aprobada en su oportunidad.</p>
E7	<p>Correcto lo que tenemos acá a través de estos proyectos <b>no los he visto detenidamente</b>, pero sé que estos tipos de proyecto ayudaría y aportaría mucho bajo esta situación que atraviesan los trabajadores en este estado de desempleo, así que en mi <b>posición ayudaría bastante a nuestro país</b>.</p>
E8	<p>La verdad es que <b>no he tenido la oportunidad de leer a fondo</b> estos proyectos de ley, pero hay que tener en cuenta de que nuestro país <b>ya existe las CTS</b>, qué es la compensación por tiempo de servicio que también funge como mecanismo de protección para el desempleo.</p>
E9	<p>Revisando esos proyectos, sé que uno ha sido archivado, el otro que es de la congresista Sigrid, no sé cuál ha sido su destino, si sigue en camino o si ha sido archivado, pero de ambos me parece que <b>el que tiene más sentido</b>, el que está <b>mejor estructurado y que podría ser más viable</b> es el último, el del año 2022, <b>el proyecto 5510</b>. Entiendo sobre todo no solamente por la propuesta, sino porque ha sido tomada en cuenta el estudio que realizó la OIT justamente sobre un seguro de desempleo para el Perú, en exclusiva, entonces tomando esta propuesta ha hecho algunas mejoras la congresista y <b>ha planteado un proyecto que tiene un análisis económico que es básico</b>, por lo menos si es que lo que estás planteando va a tener una repercusión económica porque el seguro de desempleo es justamente dar un porcentaje de lo que tenía como remuneración el empleado, pero cuando ocurre la contingencia de haber perdido el empleo involuntariamente, ese dinero tiene que salir de algún fondo, entonces este fondo, ¿cómo se subvenciona?. Tiene que haber un análisis económico, a diferencia del <b>proyecto de ley 7804 no lo señala</b>, no dice absolutamente nada, entonces y es más, la propuesta es <b>muy escueta</b>, tendría algunas, entiendo yo, <b>contradicciones</b> porque primero dice estar <b>desempleado por no menor de dos meses, luego haber perdido el vínculo</b>, no se entiende, entonces me parece que han redactado de forma muy pequeña y <b>nada estructurada el proyecto de ley 7804</b>, a diferencia del que ha establecido la congresista Sigrid, que sí está mucho más detallado, para mí me parece que es mucho más viable el presentado por ella, lo único que si me genera dudas es que si, por ejemplo, ella toma en cuenta los convenios internacionales que han sido ratificados por el Perú, el 102, el 84, pero por ejemplo el 102 habla de normas mínimas para la seguridad social y entre estas normas mínimas y también recomendaciones lo que establece es que para la seguridad social exista un aporte tripartito, es decir el estado, los empleadores y los trabajadores, sin embargo ella cuando habla de prestaciones dice que el</p>

		<p>porcentaje que se va a dar cobertura es un 70%, 65%, 60%, 55% y 50%, pero al momento de hacer el aporte me parece que señala que es un 1.16% y esto se divide en 0.58% para el trabajador que saca de su CTS y el 0.58% por el empleador, y no señala la participación del estado, esto preocupa un poco porque con el pasar del tiempo este puede llegar a ser insostenible y ya ha pasado con otros proyectos y para que se vea si es insostenible o no tiene que ver <b>estudios actuariales</b>, los cuales haces que posteriormente estas normas o beneficios se modifiquen.</p>
	E10	<p>Así es, lo que dispone la creación de un seguro de desempleo <b>es proteger a los trabajadores en esta situación</b>, esos proyectos de ley proponen <b>crear el del seguro con la finalidad de proteger a los trabajadores en cualquier modalidad laboral</b> y dar un pago temporal a los que se encuentren en situación de desempleo, <b>con participación del sector privado</b> teniendo como <b>finalidad incentivar la búsqueda de un nuevo empleo</b>.</p>
<p>3. ¿Cuáles son las inconsistencias que presenta la figura del seguro de desempleo dentro de lo estipulado en los proyectos de Ley N° 07804-2020 y N° 5510-2022?</p>	E1	<p><b>Son las aportaciones</b> más que todo, porque la realidad de una remuneración, considerando que es mínima, ya se ve descontada por impuesto a la renta, AFP que es obligatoria, y ahora que se le descuenta otro seguro no sería favorable <b>porque reduce la canasta básica del trabajador</b>.</p>
	E2	<p>(Se remite a la respuesta anterior)</p>
	E3	<p><b>No serían viables</b>, porque <b>ya contamos con la CTS</b> que tiene la misma naturaleza, <b>ya no tendría consistencia jurídica de carácter de beneficio social</b> que ayude al trabajador, quizás la figura de la CTS se haya desnaturalizado por la pandemia, pero su esencia es la misma.</p>
	E4	<p>(No se le formulo la pregunta)</p>
	E5	<p>Como ya lo había mencionado no, <b>la falta de dialogo social</b>, además puedo advertir que en los proyectos presentados existe <b>la falta de fundamentación</b>, creo que además del <b>análisis jurídico</b>, no existe una fundamentación de la regulación necesaria de un seguro de desempleo, salvo lo encontrado a manera internacional, lo cual es manifestado por la OIT, por lo cual no habría tanto en contra a nivel jurídico, salvo en el <b>aspecto económico, en la medida que estos generan costos</b>. De hecho, el proyecto de ley <b>7804-2020, en el análisis costo beneficio dice que este no repercute ningún sol al estado</b>, aun que este sea un sistema contributivo donde no haya participación del estado, esto no quiere decir que no genere un costo social, <b>evidentemente sea el régimen que sea siempre hay un costo</b>. Y pues la tercera inconsistencia sería que no están considerando la alta tasa de <b>informalidad</b> que existe. Otro aspecto más sería que <b>no se advierte las otras aristas como la CTS</b>, más allá de si es idéntico o no, que pasaría con este beneficio, se tendría a la par la CTS y la <b>indemnización por despido arbitrario</b>, son tres cuestiones que atacan el mismo problema y que no están siendo evaluadas.</p>
	E6	<p>Considero, como algunas inconsistencias, que <b>no se habría determinado</b>, de manera consensual, cuál sería el monto de <b>la prima a abonarse, quien asume el pago de la misma</b>, en qué porcentajes se asume y los montos que le correspondería a los trabajadores cuando se produce el desempleo,</p>

		situaciones que de cierto modo han limitado su aprobación. Asimismo, <b>no se habría considerado</b> de qué otra manera podría ayudar el Estado <b>al impulso de la formalidad laboral</b> si se considera que el seguro de desempleo justamente busca que el trabajador desempleado busque un empleo formal que le permita superar la situación que atraviesa.
	E7	Las inconsistencias o problemática que podría surgir de ello se dará a futuro porque lógicamente se tendría que cambiar el tipo de aporte al sistema previsional, porque <b>de dónde va a salir el dinero</b> para cubrir entre comillas el seguro de desempleo y que en ella se disponga de dónde vendría el fondo si el estado indicaría que lo mismos trabajadores den un aporte adicional o bajar el porcentaje siempre y cuando que no vaya en contra de la liquidez de los trabajadores, por ahí tendríamos una inconsistencia.
	E8	En realidad, a nivel mundial o latinoamericana este tipo de seguros de mecanismo de protección suelen ser cubiertos de <b>forma tripartita o bipartita</b> impuesto por cada país, actualmente la CTS viene financiado por los empleadores en todo caso no habría una dificultad de mecanismo.
	E9	Considero que el proyecto de Ley 7804-2020 no tiene ni pies ni cabeza, que el proyecto que mejor se encuentra planteado es el de Sigrid. Se debe tener en cuenta también que ambos proyectos se han emitido en época de pandemia, como una respuesta a que se deje tal vez de estar emitiendo normas para que las personas retiren fondos de sus sistemas previsionales, es más como una salida, pero me parece que <b>no están viendo el real alcance</b> , porque muchas personas en pandemia no solamente fueron empleados subordinados, y en ambos proyectos de norma inicia con la protección justamente a los trabajadores dependientes, pero en la pandemia nos dimos cuenta que las personas más afectadas no eran justamente las personas dependientes, <b>justamente eran trabajadores independientes.</b>
	E10	<b>Hay problema de desempeño que conlleva a la disminución de los ingresos</b> y por lo tanto causa una alteración en el estilo de vida, se producen <b>cambios radicales en su forma de vivir</b> con la incertidumbre de no saber cuánto tiempo durara la situación de desempleo
4. Desde su perspectiva, ¿cuáles son las similitudes y diferencias entre la compensación por tiempo de servicio y el seguro de desempleo en términos de	E1	En realidad las dos tienen <b>cierta similitud</b> , pero se debe hacer un paréntesis porque la <b>CTS solo lo recibe los que pertenecen al régimen N° 728 que son las entidades privadas</b> , pero no las MYPES, ahora existen tres regímenes 728, régimen CAS y las que están bajo el decreto 1057, de esas tres solamente recibe CTS las 728 la naturaleza en sí de la CTS es compensatorio, entonces si es que se llega a probar el seguro de desempleo tendría un apoyo al trabajador en donde en su momento de cese tendría un sustento, pero se debe considerar que la CTS se abona de acuerdo a los años trabajados entonces sí pueden ser muy similares pero en <b>las cantidades y la forma cómo se calcula son muy diferentes.</b>
	E2	Claro el tema de <b>la CTS es un beneficio propiamente laboral</b> esto se considera como un beneficio que se le da al trabajador por su estadía laboral, por ejemplo antes en el sector público solo existía

protección laboral y social?		la norma que indicaba que se le diera un estímulo llamado la quinquenio es decir cumplías 5 años y te daban un aporte económico como en la actualidad la <b>CTS</b> que por cada año que cumples laborando te da una compensación ellos siendo de su <b>libre disposición de acuerdo con las normas de hoy</b> en día <b>dejando un saldo de un sueldo</b> , mientras que en <b>el seguro de desempleo no va a tener su libre disponibilidad</b> como tal.
	E3	<b>Ambas figuras son las mismas</b> , puesto que <b>su garantía</b> es salvaguardar al trabajador frente al desempleo, teniendo <b>carácter de beneficio social</b> , sin embargo, algunos juristas señalan que la CTS tiene un carácter de beneficio social y el SD un carácter indemnizatorio.
	E4	<b>La CTS</b> se diferencia de un seguro de desempleo, por cuanto <b>es parcialmente un seguro de desempleo</b> , pues sirve también para que el <b>trabajador retire parte de sus fondos</b> totales aun <b>cuando no ha concluido su relación laboral</b> . Es más que todo un “ahorro parcialmente forzoso” ligado a no tocar esos fondos para poder contar con ellos al final de su relación laboral. Cabe sí hacer la aclaración que dichos fondos son depositados por el empleador, de manera adicional a la remuneración y a otros ingresos que pudiera tener el trabajador.
	E5	Entiendo que <b>ambos intentan atacar el mismo fin</b> puesto que la finalidad de la CTS también es paliar los efectos del cese, entre <b>sus diferencias</b> se encuentran qué; <b>el seguro de desempleo proviene de una lógica de seguridad social</b> , mientras que <b>la CTS es simplemente un ahorro</b> , no tiene una capacidad de seguridad social, en la medida que yo ahorro pues tengo los intereses que ese ahorro produce. Lo segundo, la CTS también ha sido diseñada como un derecho individualizado, de hecho, existe regímenes laborales en donde no existe la CTS, entonces no cumpliría al final la misma repercusión que pretende cumplir el SD.
	E6	Al respecto debo mencionar que <b>la CTS</b> , según su normativa, <b>es una herramienta que busca asegurar que el trabajador</b> que eventualmente se quede sin empleo pueda contar con recursos económicos que le permitan afrontar tal situación y, además, permite <b>mejorar su calidad de vida</b> , lo que no ocurre con <b>el seguro de desempleo que solo se aplica para combatir el desempleo</b> . Asimismo, en el caso de la <b>CTS</b> después de acumular cierto tiempo el trabajador <b>puede disponer</b> de determinada suma de dinero <b>sin que haya perdido su trabajo</b> , lo que no ocurre con <b>el seguro de desempleo que sólo se activa con la pérdida del trabajo</b> .
	E7	Bien la <b>CTS</b> cuando salió al comienzo manifestaba lo siguiente qué maravilla están obligando hacer como un ahorro para efectos de que <b>cuando salgas tú de la empresa tengas por lo menos un sustento</b> porque te están haciendo el retiro para que tengas ese sustento, pero qué pasa hoy en día, con esto de la pandemia ha causado un gran daño económico, muchas personas que han estado aportando al sistema previsional ya no tenían CTS porque <b>salió la normativa que uno podía retirar hasta el 100% de sus CTS</b> , entonces en dónde se echó mano al sistema previsional AFP al retiro de la misma por ello muchas personas ya retiraron en su totalidad.

	E8	<p><b>La CTS es un mecanismo de protección individual</b> para periodos de desempleo, en ese caso el empleador hace un aporte mensual de 8,73% del sueldo del trabajador o un equivalente a una remuneración mensual de un año más una gratificación, la cual va a permitir financiar estas cuentas del CTS de tal forma que el trabajador pueda disponer de recursos cuando pierda su empleo y evitar situaciones de precariedad, ya que el problema de la CTS es que protege a los que tiene más ingresos mas no a los de menor ingresos. Esto causó un fenómeno que nadie se lo esperaba entonces podemos decir que unos están a favor como es mi caso, como otros que puede estar diciendo no porque hay que recargar el estado, porque hay que recargar a los trabajadores activos siempre hay personas que estén en contra, pero ambos <b>tanto la CTS como el seguro de desempleo podríamos decir que cumple una cuestión social.</b></p>
	E9	<p>Imagino que muchas veces <b>se han podido confundir</b>, en realidad <b>la CTS</b> tiene en su norma el D.L. 650, esa definición que señala que <b>es un beneficio social de previsión de la contingencia que tiene el cese del trabajo</b>, sin embargo, tenemos que tomar en cuenta que durante la pandemia esta <b>norma se modificó</b>, es decir, trataron de ver que cualquier forma las personas tengas una solvencia económica, eso fue el 25 de mayo del 2022 donde se dio la ley 25480, en donde ni siquiera estábamos en un contexto de aislamiento, ya las personas empezaban a salir a trabajar, no había tal vez esa necesidad pero muchas de las decisiones que se toman no son estudiadas viendo a futuro, si no son solo política. Entonces, dicha norma permitió que las personas que no habían terminado su vínculo laboral <b>puedan retirar el 100% o un porcentaje de la CTS</b>. Entonces, la finalidad de la CTS para justamente cubrir la contingencia del desempleo, pues prácticamente está perdida.</p>
	E10	<p>Claro en <b>el seguro de desempleo la cobertura es amplia sin restricciones para ningún trabajador</b>, pero esta cobertura solo llegaría al propio trabajador mas no a su familia, mientras que en la <b>CTS la cobertura es amplia y abarca a toda su familia del trabajador.</b></p>
5. ¿Considera que el seguro de desempleo está adecuadamente integrado en el sistema de protección social del Perú?	E1	<p>Tiene buena intención, pero la realidad que atraviesa nuestro País <b>no tendría mucha ayuda</b>. Y si se logra ayudar sería un porcentaje menor, por ello no sería un buen marco económico y no se ajusta la realidad.</p>
	E2	<p>Considero que <b>no</b>, es una buena idea; pero adecuarla hoy en el país no, ya que ese tipo de seguros dispuestos en un proyecto o una norma debo señalar que antes de que exista un derecho existe el hecho, nunca va a ser al revés entonces si nos vamos a la realidad del país <b>ese derecho que se le quiere otorgar no va a ser compatible con todos.</b></p>
	E3	<p>Considero que <b>sí, con la CTS</b>, ya que su finalidad es un beneficio social, que resguarda al trabajador que se encuentre sin trabajo en un momento dado.</p>
	E4	<p>(No se formuló la pregunta)</p>

E5	Bueno, entiendo que <b>no</b> en la medida que <b>no existe un seguro de desempleo</b> , más allá de una iniciativa privada, pero no como una política de estado, ahora bien, no existe impedimento, porque tenemos una regulación constitucional que nos da pie a que regulemos ello.
E6	Considero que <b>no está adecuadamente integrado</b> pues quienes impulsan su aplicación buscan que sea utilizada en reemplazo de la CTS y si fuese el caso se estaría afectando una finalidad de la CTS que justamente es mejorar la calidad de vida de los beneficiados. Además, <b>la aplicación</b> de este seguro sólo <b>sería para un grupo limitado de personas</b> ya que no beneficiaría a los trabajadores informales. De ser así <b>no se integraría al sistema de protección social que justamente busca ayudar a las personas más vulnerables</b> .
E7	<b>No</b> , no podríamos decir que <b>está integrado</b> porque <b>solamente es un proyecto</b> reitero soy un defensor de la aprobación de estos proyectos, pero no depende de mí sino de los legisladores y ellos decidirán para quién va a ir dirigido para para qué sector sería lo ideal aplicarlo.
E8	El seguro desempleo <b>no</b> , porque no existe actualmente así que <b>no contamos con un seguro de desempleo</b> de hecho estamos incumpliendo sobre la normativa de la OIT que como lo mencioné hay un convenio sobre seguridad social que tiene como fin evitar que el trabajador se quede sin un seguro al momento de desocupación.
E9	<b>No</b> , realmente no. Es más, o sea, <b>podríamos encontrarlo</b> como que <b>en distintas, formas, que protejan lo mismo</b> , como de alguna forma en la <b>CTS</b> o, por ejemplo, en las <b>indemnizaciones por despidos arbitrarios</b> o en el mismo <b>sistema privado de pensiones</b> , por ejemplo, el REJA, que es un régimen de jubilación adelantada para justamente personas que en algún momento quizás pierdan el trabajo y me parece que ahora ya está regulado hasta los 50 años. Entonces, o sea, de <b>forma disipada hay cierta protección, pero no hay una clara, concisa</b> y que empiece a tener un oriente como el que señalaba el proyecto de Sigrid, en el que determinado grupo de trabajadores va a ser protegido y poco a poco incorporar a los demás y de que esta norma sea transversal para todos, no que simplemente se aplique a algunos sí y a algunos no, porque tenemos que tener en cuenta que, por ejemplo, la CTS no se aplica para todos. No todos los regímenes laborales tienen derecho a CTS, el microempresario, por ejemplo, las microempresas, todos los trabajadores y microempresas no tienen CTS, entonces ellos no tendrían tampoco un derecho a gozar de alguna protección cuando ya pierdan el empleo. Entonces, creo que sí es necesario regularlo de esta forma, ser mucho más precisos, concisos y tener un universo claro de qué personas van a ser protegidas y que ese universo poco a poco se vaya incrementando.
E10	<b>No está totalmente acreditado en el Perú</b> , pero si bien es cierto <b>es un proyecto</b> que parte a través de una premisa en cuanto esto funciona como un apoyo monetario en especie para el trabajador que pierda el empleo para que pueda buscar otro trabajo y tiene algo similar al igual que la CTS como la pregunta anterior, pero acá solo cubre al trabajador no a la familia esa es la diferencia, ya la CTS

		es un poco más amplia entonces este seguro va permitir el acceso a estas prestaciones para los desempleados del sector formal, independientemente a la situación que haya originado el episodio de la situación de desempleo otorgando un beneficio equivalente a un salario mínimo proyectándose a 6 meses.
6. Desde su conocimiento, ¿por qué el seguro de desempleo no se percibe como una contingencia social en el contexto peruano?	E1	Por la misma realidad de nuestro País, haciendo una comparación breve en Europa los países como España, Suiza si funciona, y funciona porque el porcentaje de los trabajos formales es más del 50% por no decir 80% , y por esa razón funciona mientras que la cantidad de porcentaje en nuestro país según las estadísticas es <b>un 72% de trabajo informal en donde los trabajadores no reciben beneficios de ningún tipo</b> como los son los beneficios sociales, utilidades, CTS. ni vacaciones y solamente el 30% se encuentra en un trabajo formal, por ello solamente un 30% sería beneficiado con un seguro, Por ello no se le considera un plan de contingencia.
	E2	En el marco de nuestro País o percibirlo hoy día es por todo ello que he comentado primero <b>no tenemos buenos legisladores</b> no tenemos personas preparadas con la capacidad de poder <b>dar este tipo de normas.</b>
	E3	El Perú es un país <b>muy informal, más del 75%</b> de peruanos tiene un carácter de informalidad, por lo que los trabajadores formales son muy pocos, en consecuencia, <b>no todos tendrían acceso a este seguro que cubre esa contingencia del desempleo.</b>
	E4	Hay un aspecto vinculado a la edad promedio de la población laboral. Me refiero a que existen muchos jóvenes en el mercado laboral, los mismos que, a diferencia de otras generaciones anteriores de trabajadores, tienden a rotar mucho en el mercado de trabajo, para reinsertarse al poco tiempo en otra empresa y así sucesivamente. A veces parece que a lo que más apuntan es a tener <b>ingresos para el día a día, antes que estar preocupándose en contar con ingresos reservados para su futuro próximo</b> , como es el caso de un seguro de desempleo.
	E5	Lo que es <b>la contingencia social es el desempleo</b> en sí, y no creo que no se conciba como una contingencia, <b>yo creo que nadie dudaría de que efectivamente el desempleo genera un estado en la sociedad de desprotección</b> , lo que falta es una opinión común de que un seguro de desempleo debería ser regulado. Aunque existen aún muchas cosas que primero se deberían atender como problemas paralelos al SD.
	E6	Considero que se percibe de esta manera <b>por la poca cantidad de personas que se verían favorecidas</b> ya que es un beneficio para trabajadores formales, quienes, por cierto, de presentarse una situación de ruptura de vínculo laboral, <b>ya cuentan con un mecanismo de contingencia social</b> que justamente está constituido por la <b>CTS</b> . En ese sentido, al ser un seguro que no beneficia a muchas personas no es percibido como un recurso de contingencia adecuado.
	E7	<b>Siempre van a ver personas que tengo una posición contraria</b> , porque quiero recalcar que hace unos años atrás leí uno de los proyectos donde mencionaban que de la remuneración un punto más

		o dos puntos más consistía en que cada trabajador aportará, entonces se desarrolló el pensar de “yo porque tengo que aportar para aquellas personas que no tengan un trabajo”, por eso repito siempre hay retractores, <b>pues yo tengo la postura</b> así como tengo familia, hijos y amistades que de alguna u otra manera pueden perder el trabajo y se le es difícil <b>conseguir un nuevo trabajo por lo menos se le ayude en algo</b> , porque al final a qué le están orillando en extremos a la delincuencia, porque, que les queda. Pero es por eso de que la idea sea que estas personas firmen un convenio en donde se comprometan a un compromiso en la cual indiquen que en seis meses van a poder o tendrán que obtener un trabajo caso contrario no se te va a seguir apoyando Estableciendo obviamente un período.
	E8	Sucede que se ha visto <b>dejadez en los distintos gobiernos</b> , ahora es cierto que en el Perú hay una <b>alta informalidad laboral, por ello es difícil no controlar este tipo de seguros</b> , pero implementar este tipo de seguro sería un primer paso para mejorar la situación.
	E9	Es que en realidad creo que lo que nos falta es bastante cultura previsional, y lo hemos visto ahora en el contexto de pandemia, la gente, hasta ahora que ya terminó prácticamente la pandemia, siguen reclamando, quiero el 100% de mi fondo de AFP, el 100% de mi fondo de ONP, pero no ven a futuro, ellos piensan que toda la vida van a tener la misma fuerza laboral, las mismas oportunidades de trabajo y no lo es, es más, en el contexto de pandemia vimos que por más que tengan la fuerza laboral, la oportunidad o la oferta no está y la pasas mal, entonces ahora con 65 años, sin oportunidad laboral y con la disminución de tu ingreso, porque ya no vas a percibir una remuneración, es mucho peor. Entonces esta suerte de seguro de desempleo y también la seguridad social en sí, en su conjunto, está para ese tipo de contingencias, para que a través de la protección o directrices del Estado no estés desamparado en momentos tan difíciles. Entonces yo creo que es por eso, por la <b>falta de educación previsional</b> , el vivir el ahora y que no se haya concientizado en las personas la necesidad de proteger tu futuro también.
	E10	Porque <b>solamente va enmarcado al trabajador</b> , es decir <b>este seguro su cobertura es exclusiva del trabajador</b> así que por ahí va el tema del seguro de desempleo <b>es su pretensión que protege al afiliado que pierde su empleo bajo la relación de dependencia</b> de una causa o voluntad.
7. ¿De qué manera la implementación del seguro de desempleo podría no brindar una protección social adecuada a los	E1	Está muy relacionada con mi respuesta anterior justamente porque <b>no se ajusta a la realidad</b> por la gran cantidad de <b>trabajos informales</b> que existe mientras no se solucione este problema de la realidad social de los trabajos informales ningún seguro en beneficio de los trabajadores va a poder ayudar por qué <b>no va a ser para todos</b> los trabajadores sino para un <b>porcentaje minoritario</b> .
	E2	Independientemente de lo político y lo social no tenemos legisladores que realmente <b>vean la realidad de nuestro país</b> y es más a modo de comparación internacional tanto Chile como Argentina no tienen la misma <b>informalidad</b> que cuenta el Perú, y por supuesto esos países tienen más beneficios y es por qué manejan bien los <b>recursos económicos</b> .

ciudadanos en el Perú?	E3	La protección social en situación de desempleo <b>ya se da con el CTS</b> , en donde el empleador le da un resguardo al trabajador cuando cese el vínculo laboral, por lo que el seguro de desempleo va a querer hacer lo mismo, pero va a descontarle al trabajador de su salario, lo cual no sería beneficiario en un futuro. <b>Se va a sumar más carga al empleador como al trabajador para poder dar algo que ya se viene dando.</b>	
	E4	(No se formuló la pregunta)	
	E5	Analizando los <b>problemas que tiene el mercado laboral peruano</b> , observamos el 70% de <b>informalidad y la presencia predominante del contrato temporal</b> , entonces. Entonces por ese lado creo que hay un inconveniente importante.	
	E6	Considero que un primer desafío sería <b>el monto</b> que percibirían las personas una vez producida la ruptura del vínculo laboral <b>y si este será suficiente</b> para cubrir sus necesidades básicas, por otro lado estaría <b>el tiempo</b> en el cual recibirían este beneficio <b>y si este es suficiente</b> para que consigan un trabajo formal en una sociedad donde prima la informalidad y asimismo cual sería el papel del <b>Estado como soporte del trabajador</b> en la búsqueda de un trabajo formal, en ese sentido, de no superarse tales puntos, considero que no se podría brindar una adecuada protección social.	
	E7	(no se formulo la pregunta)	
	E8	Claro los que <b>quedarían fuera son los del sector informal</b> y entiendo que también los trabajadores autónomos o sea <b>independientes</b> , que son la mitad de trabajadores del País, pero para ellos se podría ejecutar un componente especial.	
	E9	Partiendo de los proyectos de ley presentados, en caso de que se apruebe, por ejemplo, de Sigrid, por lo menos como inicio me parece una muy buena idea, o sea, sí estaría dando cobertura, pero <b>no a todos</b> porque igual es algo <b>progresivo</b> y lo que sí faltaría es, como te comento, no solamente tocarlo a trabajadores dependientes, sino al gran universo de <b>trabajadores independientes</b> que tenemos en el Perú.	
	E10	Lo que sucede con el seguro de desempleo como es un proyecto, <b>el trabajador tendría ciertas desventajas</b> , considerando que el seguro de desempleo <b>tendría que contar con algún fondo que evalué el tema de salud.</b>	
	8. ¿Qué desafíos específicos enfrenta el seguro de desempleo para cumplir su objetivo de mitigar los efectos negativos del	E1	El primer paso que debería ser el estado peruano para que esto tenga éxito sería <b>erradicar</b> de alguna forma la tasa elevada de <b>informalidad laboral</b> que sobrepasa el 50% para que así la mayoría de los trabajadores puedan gozar de este derecho.
		E2	Primero sería el tema <b>de la remuneración</b> a quién le afectaría este seguro de desempleo y cómo sería aplicable un seguro de desempleo en el país, es decir cómo sería su funcionamiento de tal seguro, ahora en día no nuestro país no está preparado para afrontar dicha implementación por qué <b>no tiene una buena base económica</b> además no se tiene una buena <b>educación financiera.</b>

desempleo en la economía de los ciudadanos peruanos?	E3	El SD está dirigido para los trabajadores formales, que es una minoría, para afrontar ello se debe traer inversión privada, si ya se cuenta con <b>un seguro de CTS</b> para que implementar un seguro de desempleo, por otro lado, ya no se daría las facilidades a la CTS ya que se ha desnaturalizado, no tendría que haberse dado porque se ha vulnerado su finalidad, pero por un estado de emergencia se dio, en síntesis, se tendría que ver <b>la informalidad</b> y la CTS
	E4	El principal reto pasa por reducir significativamente la <b>informalidad laboral</b> . Si este seguro de desempleo o cualquier beneficio nuevo que se quisiera implementar en favor de los trabajadores solo se restringirá a los trabajadores formales, estamos segmentando más marcadamente el mercado laboral. Estaríamos extendiendo la brecha entre los trabajadores formales y aquellos que no tienen ningún beneficio social más allá de su sola remuneración. Otro desafío tiene que ver con la <b>capacidad contributiva del empleador</b> . Dependiendo de cómo se estructure el financiamiento de un seguro de desempleo, el empleador se mostrará proclive a colaborar en su implementación. Las empresas medianas, y sobre todo las pequeñas y chicas, suelen mostrar su disconformidad sobre los costos complementarios de la remuneración. Si el financiamiento del seguro de desempleo que se diseñe va a suponer un nuevo aporte de parte del empleador, seguramente ello no va a ser fácilmente aceptado.
	E5	Más que el SD en sí mismo, cuáles son <b>los problemas que afronta el estado</b> , el estado en su función de crear políticas públicas que atienda las necesidades de la sociedad, entonces los retos que debería afrontar el estado serían la <b>informalidad</b> y si no generar regulaciones o sistemas que vayan mucho más allá del trabajo asalariado formal.
	E6	Uno de los objetivos del seguro de desempleo, además de ser un soporte económico, es incentivar la búsqueda de trabajo formal, lo cual no se podría satisfacer si nos encontramos en una sociedad donde cada día se incrementa la <b>informalidad laboral</b> , siendo que esta situación muchas veces es provocada por el propio Estado con la tercerización o la creación de nuevos regímenes laborales, por lo que este es un desafío a superar.
	E7	Yo podría decir que el principal desafío que hay es De dónde se va a obtener el capital económico para afrontar Por qué no van a ser uno o dos sino miles de personas hasta se podría indicar millones de personas
	E8	Los desafíos van directamente a la línea de tener un <b>financiamiento adecuado</b> para que el seguro sea autosostenible, pues ahora el documento o informe de la OIT indica que solo bastaría con destinar los recursos que se utilizan para la CTS para poder cubrir este seguro y en todo caso si se requiere algo más se tendría que realizar otro estudio porque se tiene que entender que <b>si se elige la CTS o el seguro de desempleo, pero los dos no deberían coexistir</b> .
	E9	Yo creo que el principal desafío y que va de la mano con lo que antes te menciono es el de <b>concientizar a las personas</b> , porque definitivamente va a tener que haber un aporte, porque si es

		<p>que no hubiese aporte por parte del trabajador que tenga que ver con su remuneración, creo que no dirían nada, ¿A quién no le gustaría tener un seguro contra el desempleo gratuitamente?, pero tocamos un porcentaje de esa remuneración y ya, ya fue, entonces ya empiezan a haber movilizaciones o discrepancias y yo creo que lo principal es eso, el gran desafío es concientizar a las personas de que este seguro o las modificaciones que se realicen en la seguridad social para protección de ellos, es justamente para velar por ellos cuando ocurre esta contingencia de la vejez o en este caso del desempleo que puede ocurrir como este evento de la pandemia o como cualquier evento aislado que tu empleador decida cortar el vínculo.</p>
	E10	<p><b>Las consecuencia de ello será una disminución de los ingresos de los trabajadores</b> y por lo tanto habrán cambios radicales en el estilo de vida, ello sería una incertidumbre en cuanto demorara una situación con ella <b>esta figura consiste en que el seguro cubrirá los pagos y obligaciones</b> por un periodo de tiempo determinado esto va a evitar que tenga que usar otros recursos como son los ahorros esto permitirá que el trabajador pueda subsistir.</p>
<p>9. ¿De qué manera la implementación del seguro de desempleo no brindaría una adecuada protección social?</p>	E1	<p>De aprobarse sin solucionar primero para quién está enfocado y si se aprueba en este periodo supongamos con la legislatura actual va a cubrir solamente <b>pocos beneficiarios y no todos</b>. Ahora hay que establecerlo bien porque en nuestro país no existe solamente un régimen el 728 sino tres que aplicarían al sector privado considerando que en el sector privado es más reducido como para público entonces <b>las normas no están tan claras</b>.</p>
	E2	<p>Porque hoy en día primero se tiene que tener claro que la <b>estabilidad laboral</b> no lo tenemos en el País por eso anteriormente lo mencione y cuestiono <b>quién asumiría esto</b>, si el empleador o el trabajador y si es el trabajador no le va a convenir el seguro de desempleo que lo contraten por tres meses y que le apliquen el seguro por un año, no sería lógico aplicar este tipo de seguro y si fuera el empleador, el empleador tendría la libre decisión de colocar a trabajadores que sean familiares para que apliquen al seguro, entonces <b>la meritocracia</b> también sería un problema.</p>
	E3	<p>(No se formuló la pregunta)</p>
	E4	<p>(No se formuló la pregunta)</p>
	E5	<p>(Manifiesta la misma respuesta al ítem 7). Analizando los <b>problemas que tiene el mercado laboral peruano</b>, observamos el 70% de <b>informalidad y la presencia predominante del contrato temporal</b>, entonces. Entonces por ese lado creo que hay un inconveniente importante.</p>
	E6	<p>Esto se daría si el <b>monto económico</b> a percibir <b>no es suficiente</b> para que el trabajador y su familia pueda <b>cubrir sus necesidades básicas</b> y si <b>el tiempo concedido es insuficiente para conseguir un nuevo trabajo</b>.</p>
	E7	<p>Sobre esta implementación se está redundando en lo mismo lógicamente todo está en base a lo que determine la ley, no se puede opinar en base de un supuesto proyecto supuesta ley, porque estaríamos pronunciando bajo un supuesto, porque no se sabe si se aprobara o no.</p>

	E8	Sí, el problema va a ser básicamente con los <b>informales y los trabajadores autónomos</b> , es decir los independientes que digamos que saldrían excluidos, ya que casi por el diseño de este seguro que básicamente se centraría en el empleo salarial formal del país hablamos de 5 millones de trabajadores formales en el Perú, qué serían beneficiarios de este seguro entonces hablamos de 4 millones de salariables independientes formales en el sector privado y un millón de medio en el sector público, todos ellos incluidos en planilla, de qué hay que mejorar la cantidad es evidente y es que la mitad de los trabajadores se tiene que trabajar o aplicar la fiscalización es por ello que se debe mejorar la formalidad.
	E9	Bueno, según los proyectos a mí me parece que están bien, es más, el proyecto de <b>Sigrid</b> tiene los lineamientos que marca la OIT, entonces <b>yo creo que el proyecto si estaría brindado una adecuada protección social</b> . El seguro de desempleo es necesario para evitar las situaciones que han ocurrido durante la pandemia, la idea es no esperar que ocurran estos eventos, para ver de dónde sacamos fondos para proteger a las personas.
	E10	Este seguro de desempleo va a tener <b>como principal causa de desventaja la informalidad de las empresas</b> hay <b>actividades económicas insuficiente</b> y la falta de estímulo laborales lo que no permite generar puesto de trabajo suficiente para la satisfacción de la población
10. Teniendo en cuenta que, en algunas legislaciones extranjeras, la finalidad del seguro de desempleo es proteger a los trabajadores que se encuentren en situación de desocupación y reducir la pobreza con el objetivo de aminorar los efectos negativos que trae consigo el desempleo, ¿por qué en el Perú no se	E1	Son muchos los factores, el primero sería <b>la informalidad</b> que existe a comparación de otros países que en un 80% de sus trabajadores son formales mueven la masa económica, segundo haciendo una comparación con el país de España en particular el seguro de desempleo es por un año, y en nuestro país solamente lo están colocando por unos meses en uno de sus proyecto, ahora en España han realizado estudios especiales considerando que en un año el trabajador en el peor de los casos va a conseguir un empleo mientras que en nuestro País hasta <b>el peruano profesional se demora un año y medio en conseguir un empleo</b> .
	E2	Como lo mencioné desde inicio tengo que hacer énfasis que no se cumpliría por estos dos puntos exactos que serían, el primero que no se cuenta con <b>buenos legisladores que piensen en el pro trabajador</b> , como segundo punto el <b>peruano promedio tampoco aceptaría un seguro como descuento en sus remuneraciones</b> , ya que su sueldo ya se ve descontado.
	E3	<b>El Perú tiene la Ley 650 que regula la CTS</b> , cuya finalidad básica y principal es otorgar un beneficio al trabajador frente al desempleo, entonces ya contamos con esta figura de que el Estado protege al trabajador contra el cese que conlleva al desempleo, ahora que la <b>Ley faculte al trabajador para que en la quinta remuneración pueda retirar el excedente de esos fondos</b> es la potestad del trabajador.
	E4	(No se formuló la pregunta)
	E5	<b>Por la tasa de informalidad</b> , que es demasiado amplias, hablando de Perú es un país que está por debajo del promedio, entonces yo creo que ese sería el gran problema. En algunos países la

cumpliría dicha finalidad?		negociación colectiva es tan potente que, aunque no hubiera regulaciones específicas sobre algunos temas los resuelven, mientras que en el Perú la tasa de informalidad es tan grande que ni siquiera existe una negociación colectiva importante.
	E6	Porque en el Perú prima la <b>informalidad laboral</b> y si esta se mantiene muy <b>pocos trabajadores podrán verse beneficiados</b> con este seguro de desempleo, entonces al producirse la ruptura laboral el trabajador desempleado no podrá alegar protección (por no tener la condición de trabajador formal) y menos posibilidades de conseguir un nuevo trabajo formal y ello acrecentará la pobreza en nuestro país
	E7	Para poder hablar sobre esta legislación extranjera debemos tener en cuenta que nos lleva diría hasta 50 años de reforma laboral de reforma societaria nosotros en la cuestión social nosotros recién podría decir que estamos bebés con respecto a una legislación extranjera normalmente no podemos bajar la tasa de pobreza en estos últimos años que incrementa de la forma exorbitante en el Perú no podría decir cómo va a ser la <b>reacción</b> lo primero sería hacer <b>conciencia al empleador</b> con esto qué quiero decir que ellos sea quien cubran con sus beneficios laborales que le corresponde a cada trabajador que cumplan a tal medida ese aspecto de acuerdo a ley.
	E8	No se cumple porque no existe el seguro de desempleo, <b>no ha habido la decisión política de crearlo o diseñarlo correctamente</b> , se ha optado por la CTS, considerando de que <b>la CTS es insuficiente</b>
	E9	Entiendo que no, si es que hasta el momento no se ha aprobado diversas modificaciones respecto a seguridad social, yo creo que es más por un tema político y coyuntural, no por la deficiencia de algunos proyectos. Ahora para determinar si en el Perú se cumpliría dicha finalidad, <b>se tendría que ver que norma va a ser aprobada para formar una opinión al respecto</b> . Por otro lado, una vez que una norma se emita tiene una finalidad y que en el transcurso del tiempo esta sea modificada y su finalidad se desnaturalice, como en la CTS, ahí si podríamos tener una opinión al respecto.
	E10	En el Perú <b>no se podría cumplir por motivos económicos</b> , sucede que no es la misma cultura acá en Perú como la que tienen en otros países, si bien es cierto este seguro de desempleo ha funcionado en otros países <b>no necesariamente tendría que funcionar a nuestro país</b> , ahora si el estado lo va a financiar tendríamos qué evaluar de donde va a sacar el fondo para cubrir el seguro de desempleo ahora no es lo mismo que la figura del CTS en donde sabemos como es su funcionamiento, pero si este seguro de desempleo el que se encargara es el estado recordemos que <b>el estado no es buen administrador</b> .
11. ¿Cuáles son las razones detrás de la falta de estabilidad financiera en el Perú	E1	Se entiende que la inestabilidad recae en el <b>monto a percibir de los trabajadores</b> es un tema principal en los proyectos, que están destinados que los mismos trabajadores asuman este seguro lo cual está bien, porque en España lo asumen los trabajadores, pero a diferencia de ello, allá se consigue rápidamente un trabajo y su salario también es alto, que les permite tener una vida cómoda

<p>para solventar un programa de seguro de desempleo?</p>		<p>sin embargo en nuestro país el salario es promedio y ello no ayudaría, por eso muchos trabajadores cuentan con doble trabajo. Entonces no permite plantear un programa acorde.</p>
	E2	<p><b>El mal manejo de los recursos económicos</b>, una mala distribución de los recursos económicos y una mala administración de recursos que tiene el país, porque un seguro debería ser en pro del trabajador es decir en beneficio de trabajador.</p>
	E3	<p>La razón fundamental sería que el Perú cuenta con una <b>inflación total actualmente</b>, el sueldo mínimo no alcanza para la canasta básica familiar, entonces descontarle al trabajador, aunque sea el 1%, 2% o 3% sería vulnerarlo más en su economía financiera mensual, porque ya sabemos que se le descuenta por la AFP y en algunos casos también quince categoría, por lo cual resultaría no viable descontarle al trabajador.</p>
	E4	<p>(No se formuló la pregunta)</p>
	E5	<p>Creo que son dos componentes, hablamos de que eventualmente el seguro de desempleo se financia por tres cuentas, trabajadores, empleadores y el estado, entonces el de los <b>trabajadores y el estado depende básicamente depende de la formalidad</b>, en la medida que un trabajador formal estará obligado a aportar, depende el caso, depende la regulación que se dé, y el empleador también, si no existe esa formalización ninguno de los dos va a estar obligado a aportar. Por otro lado, el componente del <b>estado, básicamente el aporte que haga provendrá de las tributaciones</b>, entonces ahí yo creo que también entra un tema económico más que político, porque ahí ya hablamos de <b>capacidad del estado de captar los recursos de tributación</b>, de gestionar estos recursos y a su vez de impartirlo, yo creo que la experiencia peruana <b>no da mucha fe a una debida gestión del estado</b>, entonces ahí yo vería otro problema</p>
	E6	<p>Una razón importante estaría compuesta por la <b>informalidad laboral</b>, lo que de cierto modo impide conocer el <b>número exacto de trabajadores que constituyen la fuerza laboral en el Perú</b>. Esta informalidad a su vez conlleva a que los trabajadores no puedan gozar de beneficios laborales e incluso, aprovechándose de tal situación, muchas empresas no cumplen con pagar sus tributos lo que afecta la <b>estabilidad financiera del país</b>, imposibilitando fijar un seguro de desempleo ya que sería imposible para el Estado asumir, de manera unilateral, el pago de este beneficio en favor de todos los trabajadores ya sea formales e informales.</p>
	E7	<p>Una de las primeras razones sería la <b>falta de fondos económicos</b>, los fondos para determinar van a crear una inflación o deflación en el sector económico en las empresas porque nosotros tenemos que contar para que haya o progrese este seguro de desempleo sería maravilloso, pero el tema es, de dónde salen los fondos económicos</p>
	E8	<p>Primero tendría que realizar un estudio serio, <b>estudios radiales</b> que todavía no se ha realizado, aunque me parece que hay uno en la OIT, pero no se ha tomado en cuenta sobre el caso peruano.</p>

		Ahora sobre el financiamiento, <b>no creo que se requiera muchos más recursos</b> de lo que ya se usan actualmente para <b>financiar la CTS</b> solo se tendría que realizar una bolsa común
	E9	Respecto de estos temas financieros, yo considero que no podría darte más que mi opinión, porque ya son temas específicos en el aspecto económico. Como te comentaba al inicio existen <b>estudios actuariales</b> , que en el mismo proyecto de ley que mencionamos al inicio y en otros, señalan que debe de haber unos estudios actuariales y que toman en cuenta presupuestos algunos pliegos para ver de dónde sale el dinero, cuanto es el dinero, si va a ser sostenible o no, entonces respecto a lo económico no podría decirte, porque yo no manejo temas económicos, pero lo que sí podría decirte en base a lo que he visto y analizado, <b>sería la corrupción</b> , sucede que en aun no está implementado un seguro de desempleo tal cual, pero teniendo en cuenta lo que ha sucedido con nuestros seguros previsionales, como el EPS, en el cual en determinado momento se legislo normas que permitieron tomaron los fondos acumulados para otros fines, entonces defalcaron este fondo y definitivamente tuvo implicancias en las cuales no se pudo financiar las pensiones. Entonces yo creo que la corrupción es gran parte del problema también.
	E10	Claro, lo que pasa es que en ese aspecto el tema económico financiero es un problema en nuestro país , resulta destacar que el proceso del ministerio de economía y finanzas es un problema en cuanto a gastos, así que los del ministerio tendría que tener presente en buscar garantizar propuestas económicas deberían prever el evento del desempleo teniendo en cuenta un periodo de proyección.
12. ¿Qué obstáculos financieros específicos podrían impedir un adecuado desembolso del seguro de desempleo en el Perú y cómo podrían abordarse?	E1	El mismo salario del trabajador y lo que podría ayudar sería un subsidio para qué no afecte mucho la economía del trabajador por parte del Estado, en donde el estado cubriría no en su totalidad, pero sí con un porcentaje del 50% o el mismo empleador. Entonces creo que un obstáculo sería el tema de <b>las aportaciones</b> .
	E2	Consideraría un uso aplicable para el correcto desembolso, qué sucede comprende que el trabajador debe de tener una buena <b>estabilidad económica</b> , una buena remuneración, para que así se pueda estar conforme con el valor descontado a su vez obtenga un monto considerable.
	E3	<b>Muchos empleadores no otorgan este beneficio</b> , que al finalizar el vínculo laboral el empleador no desembolse este seguro y el trabajador tengo que recurrir al Poder Judicial a solicitar. También sería un obstáculo <b>el no saber cómo se le devolvería el dinero descontado si en caso el trabajador no obtuviese la condición de desempleado</b> .
	E4	(No se formuló la pregunta)
	E5	No sé qué obstáculos financieros en específico podrían existir para el desembolso y lo digo más porque en realidad en ese sentido creo yo que el estado si tiene algo de eficiencia, en la medida de que por ejemplo el trabajo formal esta registrado, y eso se ha demostrado en la pandemia. Ahora en <b>tema de desembolso financiero no sabría decirte</b> .

E6	El obstáculo se daría al momento de designar a la <b>entidad responsable de manejar estos fondos</b> , es decir, si se tratará de un ente estatal o de una institución privada. Asimismo, a fin de superarse cualquier obstáculo, <b>se debe establecer claramente de donde se obtendrá tales fondos y que el abono sea realizado de manera oportuna tanto por el estado como por las entidades</b> donde labora el beneficiario. Estas situaciones deben fijarse adecuadamente al momento de reglamentarse la norma, designándose un organismo que trabaje intersectorialmente con el Ministerio de Trabajo y el Seguro Social.
E7	El obstáculo financiero más que todo van a ser de las dos partes del empleador y del trabajador, así como el empleador aporta para el sistema social para que el trabajador se atienda y el aporte del sistema del trabajador sería para que para que tenga el derecho de una pensión digna podríamos decir que el obstáculo es Quién hace el aporte <b>de dónde sale el fondo</b> .
E8	Primero tendrían que <b>determinar si se cuenta con los recursos o no para financiar este sistema</b> y si basta con lo recaudado vía CTS o si se requiere recursos adicionales o ser aportado por los trabajadores o el estado peruano, ya que estamos a ciegas en ese aspecto ahora sería bueno trabajar con la entidad del estado vía Ministerio del trabajo qué es el ente rector en la política de seguridad social, para que así pueda realizar ese <b>estudio radial</b> completo, integral de la posibilidad de implementar un seguro, ahora la alta informalidad no tendría por qué ser un obstáculo Bueno si se tiene esa lógica no tendría sentido aplicar mecanismos ni beneficios laborales que se aplique solo el sector formal en la práctica
E9	Siguiendo la línea, considero que sería igual <b>la corrupción</b> , pero en este caso no solo del <b>estado</b> sino también por parte de <b>los empleadores y trabajadores</b> , por ejemplo, podrían darse casos en el cual los trabajadores desde un inicio acuerden con el empleador, decirle no me pongas en planilla, pero tampoco me descuenten nada, entonces, voy a recibir mi remuneración íntegra y no declaramos nada al estado. Entonces, piensa que está haciendo bien pero no es así, actualmente el aporte al sistema de pensiones lo paga el trabajador y el aporte al sistema de salud lo paga el empleador, pero son porcentajes que ambos otorgan. Entonces, se han visto muchos casos que se está desfinanciando estos sistemas porque hay acuerdo entre empleador y trabajador para no reportarlo como un trabajador formal. Entonces, puede suceder exactamente lo mismo con este seguro desempleo si es que la idea es que sea un aporte tripartito o por lo menos de empleador y trabajador a fin de que no se le descuenta pues omiten formalizar.
E10	Bueno un ejemplo más específico sería <b>el pago de las deudas</b> que tiene el estado si bien es cierto <b>ya no estamos pagando deudas externas</b> , pero <b>si internas</b> esto sería un obstáculo para el proyecto los mismo gastos acotando que tenemos una población grande en el Perú. Ahora es necesario que la pandemia origino cierto gastos y desbalances por ello no se encuentra totalmente estable económicamente

<p>13. ¿Cuáles serían los efectos negativos de implementar un sistema financiero contributivo o no contributivo en el contexto del seguro de desempleo en el Perú?</p>	E1	Si se da la figura contributiva <b>sería perjudicial</b> para el trabajador formal porque ya se le <b>reduce</b> dos conceptos el de la AFP y los impuestos, si le sumas el seguro sería prácticamente un abusivo <b>afectando la subsistencia del trabajador.</b>
	E2	Primero si se plantea que <b>sea voluntario nadie lo va a ejecutar</b> y si es de manera imperativa que sería <b>obligatorio</b> en ello considero que lo negativo de todo esto es que <b>empobrecería al trabajador</b> , entonces estaría vulnerando cierta dignidad que se merece cada trabajador ya que el objetivo de trabajar es que pueda tener un buen sustento e ingresos.
	E3	<b>Sobre cargar al estado con más aportaciones no es la fórmula</b> para poder llevar a un puerto esta figura de seguro de desempleo, sobrecargarlo significaría que a todos los peruanos se le eleven los costos de impuesto.
	E4	(No se formuló la pregunta)
	E5	No creo que debamos hablar de aspectos negativos, pero si bien es cierto este beneficio se trata de cargas, <b>cargas que van a ir al trabajador, al empleador o al estado, finalmente son cargas que hay que asumir</b> en beneficio de algo que se pretende cubrir, que es la contingencia del desempleo, pero la pregunta sería como es que la asumimos, en que contexto, y a eso iba al principio, una cosa es que a mí me impongan una carga, ya sea una empresa o un trabajador, que me están quitando un poco de plata para cubrir un seguro de desempleo, otra cosa también podría ser que el mismo estado tenga que asumir ese pasivo, y otra cosa es que <b>los tres asuman este tema</b> , pero hay que ver cómo, cuales serían los porcentajes y todo eso.
	E6	En el caso del sistema <b>contributivo el efecto negativo estaría en el hecho que el trabajador tendría que brindar un mayor aporte económico</b> , el cual sería descontado de su salario mensual y por ende este se vería disminuido en parte. Además, <b>existirían empresas</b> que, al ser obligadas al pago de la prima, <b>se verán desmotivadas a buscar la formalidad</b> considerando el pago de un nuevo beneficio en favor del trabajador. Por otro lado, en el caso del sistema <b>no contributivo</b> considero que <b>el Estado</b> , al ser el responsable del pago de la prima, <b>no soportaría otra carga económica</b> considerando que ya viene ejecutando otros programas sociales en beneficio de su población.
	E7	Bueno definitivamente esto conllevaría a que haya más observaciones negativas que positivas con respecto al seguro de desempleo ahora mientras estábamos esperando la conexión he visto que hay aseguradoras que promete del seguro de desempleo a los ciudadanos y es libre de cada quien se aporta o no aporta su sistema para un seguro de desempleo ahora el tema es por cuánto tiempo será otorgado este seguro, yo creo que debería ser en base a unos entre 6 meses a un año y no mayor a este.
	E8	No veo ningún problema, evidentemente uno tiene que ver con la <b>alta informalidad</b> que hay en el país así que habría que <b>pensar en mecanismos adecuados de control</b> , repito para que un

		trabajador que perdió su empleo formal perciba su seguro de desempleo solo cuando este no tenga ningún ingreso laboral, pero si tiene ingresos en el sector informal pues ahí no aplicaría el seguro.
	E9	Primero que nosotros tenemos que regimos tanto para el seguro de desempleo como cualquier otra decisión que se tome respecto a seguridad social, hay normas mínimas que nosotros tenemos que respetar, y estas normas mínimas, muchas están en los convenios que nosotros hemos ratificado, entonces, si cumplimos con esas normas mínimas, nosotros podemos dar más, pero no podemos dar menos. Entonces, lo que ellos recomiendan es que haya una <b>aportación de forma tripartita</b> y en los proyectos que se ha visto, están elaborando esto de la aportación de forma tripartita. Lo que se ha observado con malos resultados es que el <b>trabajador no aporte nada, porque uno, no lo valora</b> y segundo, es que si todo <b>se recarga en el empleador, de la misma forma va acarrear a la informalidad</b> , porque hay tanta carga económica sobre el empleador, solo sobre él, que no le va a parecer lo más viable formalizar su empresa, entonces, creo que eso sería más el efecto negativo de que sea no contributivo, porque además, el ser no contributivo, de algún lugar va a tener que salir el dinero y como siempre sucede, va a ser de <b>las arcas del Estado, por lo que vamos a seguir desfinanciándonos más</b> . Entonces, la idea es que sea contributivo y que sea tripartito.
	E10	Tendríamos que ver el desarrollo financiero <b>si bien es cierto es de una gran importancia para el crecimiento económico que facilita pues la tenencia de recurso</b> y contribuyen mediante los servicios específicos que tienen directamente en funciones a la movilización de ahorro, creación y de liquidez ahora hay <b>que ver las principales ventajas y riesgos que nos ha dejado la globalización financiera</b> y ha sido lo que se manifiesta como un efecto contagio esto a creado una sacudida en el capital.
14. Desde su perspectiva, ¿existe una relación entre el otorgamiento del seguro de desempleo y el aumento de la informalidad laboral en el Perú?	E1	<b>Sí</b> , si es que la norma señala el <b>empleador tenga que asumir el subsidio</b> o el seguro completo <b>sería un retroceso</b> y solamente el empleador sino <b>el trabajador</b> porque el trabajador le conviene percibir más y que no le <b>descuenten los respectivos seguros</b> impuestos beneficios y eso <b>ocasionaría que busquen trabajos informales</b>
	E2	<b>Por supuesto</b> en su totalidad hablemos por parte del <b>empleador</b> , si de por sí este <b>busca</b> contratar Servicio, locadores y tercerizaciones con el único fin de <b>no brindarle el beneficio laborales</b> que merece todo trabajador, entonces <b>si el incremento es un seguro</b> más no va a querer realizar contrataciones <b>no va a querer</b> ponerlos en planilla ahora desde el punto de <b>los trabajadores</b> si ellos van a tener que <b>cubrir este seguro van a preferir tener condición de locadores</b> en donde no se <b>les va a reducir ni otorgar algún beneficio</b> .
	E3	<b>Si, se crearía informalidad o reducir personal</b> , se van a quedar algunos trabajadores formales y otros como locadores de servicio, <b>no se va a atraer inversionistas privados</b> extranjeros
	E4	(No se formuló la pregunta)

	E5	<b>No</b> , se dice mucho cada vez que hay un beneficio en favor de los trabajadores, pero <b>no hay una relación clara de que eso repercute en informalidad</b> , no existe realmente un estudio que lo haya relacionado, además porque el SD involucra un diseño y difícilmente hablamos de que el estado asuma el 100%, no lo creo, pero si fuera así, el empleador no tendría por qué verse afectado, pero en caso que el empleador si tuviera que hacer estas contribuciones yo creo que no.
	E6	Considero que <b>sí</b> por cuanto el seguro de desempleo, en caso se implemente, se va ejecutar en <b>empresas formales</b> las cuales, al ser <b>responsables de asumir el pago</b> de las primas, <b>optarían por convertirse en empresas informales</b> a fin de evitar mayores responsabilidades laborales, lo que a su vez podría <b>generar mayor desempleo e informalidad</b> .
	E7	<b>No existe una similitud o algo que depende el uno del otro</b> , pues bien, la <b>informalidad no significa pérdida de trabajo</b> , sino que la informalidad <b>genera no aporte al sistema previsional</b> o social o que estén en planilla.
	E8	<b>No porque todavía no se ha aplicado en el Perú</b> así que no sabemos si será efectivo y claro uno podría decir pierdo mi empleo formal me voy al sector informal y ahí me sacó la vuelta al mecanismo y así recibo mi seguro, aunque esté laborando de forma informal, pero es difícil porque los trabajadores formales no suelen pasar a un sector informal.
	E9	<b>Podría existir</b> , como te reiteraba, dependería quizás mucho del porcentaje que se le va a imponer al empleador aportar para este seguro social, porque si es que <b>se recarga todo el aporte al empleador, definitivamente lo que estaría impulsando es la informalidad</b> . Pero si es que es una forma tripartita y si no hay mucha recarga, me parecería que no habría un aumento en la informalidad.
	E10	Claro como lo menciono antes el <b>seguro de desempleo se va a contrarrestar con la informalidad</b> que tenemos, en el Perú hay muchas personas desempleadas <b>el PBI en la actualidad mencionan a las personas que trabajan</b> , pero no se encuentran en planilla y es bastante informal. Mas es la informalidad que los que se encuentran en planilla
15. ¿Por qué se imponen requisitos para ser beneficiario del seguro de desempleo y cómo estos requisitos podrían afectar la equidad y la no discriminación en su acceso?	E1	Para plasmar cualquier tipo de derecho y adquirir beneficios sociales <b>deben tener parámetros y no puede ser visto de forma discriminatoria</b> a modo de ejemplo un trabajador para que pueda tener el derecho de vacaciones debe de transcurrir un año, si el trabajador no logra ese año no le correspondería las vacaciones bajo ello es esencial poner parámetros.
	E2	<b>Ninguna Norma va a ser opcional siempre va a ser imperativa</b> como ejemplo puede ser la CPS que no están establecidos por ley Más bien son mecanismos Qué puede optar el trabajador para poder adquirir un seguro privado, pero como se indica que sea impositivo sí tendría que cumplir con <b>requisitos porque si no se da de esa forma todo el mundo infringiría</b> .
	E3	Considero que en el SD <b>existiría un tema de discriminación</b> , toda vez que cuando un trabajador sea cesado de su centro de trabajo por despido justificado o por que se terminó su contrato este no

		tendría acceso a dicho beneficio, <b>a diferencia de la CTS, en la cual termines como termines tu relación laboral te corresponde este beneficio.</b>
E4		El principal requisito para gozar de este beneficio del seguro de desempleo, me imagino, sería el de ser un trabajador formal, porque para acceder a dicho beneficio siempre se suele graduar la suma a entregarse temporalmente al beneficiario en función del tiempo de servicios que llevara en la empresa y también en función de los aportes que se hubiera efectuado al sistema del seguro de desempleo. De otro lado, quedarán al margen aquellos que laboran en la informalidad. Por eso algunos pueden entender que un seguro de desempleo, <b>sólo direccionado a la población formal, lo que hace es ampliar la diferencia de trato entre los trabajadores.</b> Asimismo, considero que, si el financiamiento del seguro de desempleo provendrá básicamente del empleador, sus aportes deberían estar en función del tamaño económico de las empresas.
E5		<b>Discriminación indirecta podría haber,</b> pero una discriminación directamente como tal creo que no. (inaudible)
E6		Se piden requisitos <b>a fin de que su acceso</b> no sea ilimitado o indiscriminado, es decir, que se otorgue sólo a aquellos que <b>lo necesiten</b> y además de este modo <b>se evita incentivar el desempleo.</b> Téngase en cuenta que este beneficio es temporal y lo que busca es que el trabajador cuente con un sostén económico que le dé tranquilidad y le permita continuar con la búsqueda de un nuevo trabajo y no así que se quede sin empleo por tiempo ilimitado viviendo a expensas del gobierno. Además, estos requisitos <b>no serían discriminatorios considerando que se otorga a todos los trabajadores de cualquier modalidad laboral.</b>
E7		Bien, para todo lo que se dispone de un <b>otorgamiento de algún beneficio o seguro</b> o algo que nos tenga que otorgar el estado <b>necesariamente tiene que tener requisitos</b> como por ejemplo, que pueden disponer de que más de un año no se tiene un trabajo, ejemplo suponiendo que me despiden hoy día y ya mañana solicito el seguro de desempleo es ahí donde se observa pero ya te han dado tus beneficios ya te han dado tu liquidación entonces bajo ese concepto seduce que ya tienes un respaldo económico entonces necesariamente para evitar esa situación se deben de cumplir con requisitos
E8		En realidad, como <b>todo mecanismo debe tener reglas de acción de funcionamiento</b> claro lo que deberían primero acceder a esto son todos aquellos que son trabajadores formales sobre las cuales el emperador hace algún tipo de aporte y generar este fondo de protección contra el desempleo debe haber reglas mínimas de la cantidad de aporte
E9		Entiendo que sobre todo es por la <b>sostenibilidad.</b> Primero, en que también como cultura tenemos que muchas personas quieren aprovechar cuando hay ciertos beneficios y eso no solamente se ve ahora, sino por ejemplo en pensión 65, que es una pensión no contributiva, que el Estado da a las personas que se entiende que están en pobreza extrema, pero hay muchísimas personas que sin

		<p>estar en pobreza extrema reciben ese beneficio. Entonces la idea es que para que sea sostenible y para que realmente llegue <b>a cumplir el objetivo</b>, sí se establezca requisitos fijos, <b>requisitos</b> que entiendo yo <b>ya han sido estudiados</b>, como por ejemplo que tengan un periodo mínimo de trabajo, que son los 12 meses, que no solamente lo <b>dicen</b> los proyectos de ley, sino la misma <b>OIT</b>, entonces esos requisitos sí demuestran de alguna forma que en algún momento sí tuvo un trabajo estable y que por fuerzas externas perdió el empleo de forma involuntaria y frente a esa contingencia recién puede cubrir la protección social, pero para ese tipo de contingencia sí es necesario que existan requisitos, de lo contrario no habría forma de solventar toda la cobertura. Por ejemplo, eso pasó con el REJA, que por un tiempo lo suspendieron justamente porque muchos trabajadores con los empleadores llegaban a acuerdos para decir, oye, ficticiamente yo voy a quedarme sin empleo para cubrir, para cobrar mi REJA, pero tú igual me vas a seguir pagando por fuera de planilla, entonces tenían doble remuneración y no es la idea. O sea, lamentablemente estamos en esta situación de que no hay mucha sinceridad de parte de algunos trabajadores y empleadores. Y por esa razón sí es necesario que tengan unos requisitos estrictos.</p>
	E10	<p>Lo que sucede es que es necesario de requisitos, porque por ejemplo como funciona el de pension65 con lleva a que todas las personas tienen que cumplir con requisitos como pobreza extrema ahí una asistente social se acerca y verifica la situación del solicitante, entonces si para el seguro de desempleo también se ponen o designan verificadores deberán considerar el estado.</p>
<p>16. ¿Cuál es el impacto potencial de los requisitos del seguro de desempleo en términos de discriminación hacia aquellos que no cumplen con los criterios establecidos?</p>	E1	<p><b>Sería más reducido de quién sería los beneficiarios</b> del seguro de desempleo, ahora la idea es que se pongan <b>parámetros reales</b> dentro de nuestro contexto peruano no que haya sido una implementación o una copia de otra legislatura.</p>
	E2	<p>(No se formuló la pregunta)</p>
	E3	<p>El impacto recae en que algunos van a cumplir y otros no van a cumplir, entonces <b>porque beneficiar a algunos que, si cumplen y a otros que no</b>, entonces <b>existiría ahí una discriminación</b>, eso no lo ha previsto los proyectos de Ley, por lo cual habría falencias en su implementación.</p>
	E4	<p>(No se formuló la pregunta)</p>
	E5	<p>Un poco ligándolo con la pregunta anterior, yo <b>no creo que sean supuestos de discriminación</b> a aquellos que no se encuentran comprendidos dentro de los beneficiarios que mencionan las normas, más aún cuando se tratan de normas en construcción, en proyectos de ley que aún no han sido aprobados, pero en esencia un <b>seguro de desempleo debe de cubrir a un sector de la población, no podría cubrir a todos los trabajadores</b>, que hayan cesado por cualquier motivo, además de que esta el otro componente, de nada sirve cobertura a todo mundo si a cada uno le va a corresponder un sol, no tiene ni un sentido. Entonces, quienes quedan fuera, en particular hablamos des sector informal, pues es un <b>problema estructural, un problema económico o de diseño, no se creó que sea un caso de discriminación.</b></p>

	E6	Considero que toda persona que no sea beneficiada con determinado beneficio social se va sentir discriminada; sin embargo, debe tenerse en cuenta que este tipo de <b>beneficio se da en situaciones extraordinarias</b> y por ende para su cumplimiento <b>se debe establecer ciertos requisitos</b> necesarios que no pueden ser otorgados en forma general y desde <b>ahí se descarta cualquier tipo de discriminación.</b>
	E7	Pues bien, detallando lo antes mencionado el desempleo significa al día siguiente de qué te encuentras sin trabajo. entonces por ellos se cuestiona que <b>no existe una discriminación</b> sino una <b>aclaramiento bajo la situación en la cual te encuentres</b> considerando como ejemplo que al culminar o dejar de trabajar vas a recibir ciertos beneficios en la cual te va a mantener a ti por un par de meses ahora en otro ejemplo alguien que nunca trabajó podrá recibir el seguro de desempleo no entonces bajo estas figuras es la importancia de entablar requisitos y a esto no se le considera una discriminación
	E8	Hay <b>sectores excluidos</b> como te decía los asalariados <b>informales los autónomos informales</b> que quedarían fuera de este beneficio, <b>igual están fuera del CTS</b> así que es lo mismo así que ya va por otro camino hay que aplicar prácticas de formalización laboral así que esos serían los principales inconvenientes para ese tipo de mecanismo
	E9	<b>No diría tanto discriminación</b> , porque en principio la idea es que este beneficio se dé <b>progresivamente</b> . Por lo menos cuando hay temas nuevos o por primera vez están siendo tocados, sí es necesario que vaya poco a poco. Entonces, primero es empezar con un grupo que ya está definido, si es que ese proyecto de ley avanza y que sería pues los trabajadores dependientes y entiendo yo que es de la actividad privada, ni siquiera están los trabajadores del sector público. Pero si no fuese progresivo y solamente lo <b>cerrarían a personas trabajadores dependientes, definitivamente que sí, porque no se llegaría a tratar de resolver el problema en sí.</b>
	E10	Claro va a <b>ver una discriminación total</b> ya que existirán personas que realmente necesitan el seguro de desempleo y no van a cumplir con los requisitos y personas que si cumplan con requisitos y no necesiten el dinero cómo tal y se le pagan el SD, como sucedió con la figura de pension65 que tuvo estos errores.
17. Desde su perspectiva, ¿cuáles son los aspectos negativos asociados con los beneficios del seguro de desempleo y cómo podrían afectar la	E1	El aspecto negativo es que <b>no todos van a estar beneficiarios</b> por este seguro, porque el porcentaje reducido de un 30% son solo trabajadores formales por eso solo ellos podrían obtener el beneficio y la forma en que podría afectar a nuestra economía sería bajo la figura de que <b>el trabajador tenga que cubrir el Seguro</b> en ello sí <b>afectaría la canasta básica.</b>
	E2	El solo <b>descuento podría afectar la economía de cada trabajador</b> o si es que fuera descontado de el mismo, que es muy distinto a que fuera un aporte por parte del empleador.
	E3	La economía de los trabajadores va a ser subsumida o <b>afectada</b> por que estos aportes económicos no van a ser de manera integral asumidas por el empleador, si no que van a ser asumidas en parte

economía de los trabajadores en el Perú?		por el estado, por lo tanto, <b>el estado va a asumir los costos</b> en consumos a todos los peruanos. Los peruanos van a ser afectados, más aún que ya se cuenta con una CTS que tiene la misma finalidad y que ya es cubierta al 100% por el empleador.
	E4	(No se formuló la pregunta)
	E5	<b>Yo creo que no habría una afectación</b> , o un impacto negativo, al contrario, creo que sería beneficioso y aporta a la economía de los trabajadores, lógicamente <b>dependiendo del sistema que se elija</b> , ahora si los aportes <b>dependieran únicamente del trabajador, obviamente este vea mermado su remuneración y pues ahí se vería un impacto negativo.</b>
	E6	Uno de los aspectos negativos se da en que tiene <b>baja cobertura</b> dado que solo será otorgado para <b>trabajadores formales</b> quienes hacen sus aportes a la seguridad social. Por otro lado, debemos tener en cuenta que los trabajadores formales son menos <b>propensos a requerir este tipo de ayuda</b> ya que <b>cuentan</b> con otro tipo de beneficios como <b>CTS</b> , lo que no se presenta en los trabajadores informales, quienes tampoco podrán acceder al seguro de desempleo. En ese sentido se podría producir la <b>afectación a la economía de los trabajadores</b> siempre y cuando estos pagos sean <b>asumidos solamente por los trabajadores formales y el Estado</b> y se <b>beneficie</b> no solo a los trabajadores formales sino <b>también a los informales</b> sin que estos realicen aporte alguno en favor de la seguridad social.
	E7	Si es que hay un <b>aporte al sistema</b> de fondo de desempleo lógicamente <b>se va a mermar en tu poder adquisitivo</b> a no ser que te descuenten 200 300 soles me imagino que el aporte <b>debe de ser razonable</b> para que se pueda aportar y no afecte al poder adquisitivo del trabajador.
	E8	La idea es que ningún trabajador formal que pierda su empleo quede en situación de pobreza mientras consigue otro empleo La idea es que estos seguros suavicen o amortigüen la situación económica de sus trabajadores para su periodo de desempleo y que puedan tener una fuente de ingreso.
	E9	Si se lleva a cabo de forma correcta, no me parecería que tuviese aspectos negativos y más sobre todo porque es una prestación temporal, porque si <b>fuese permanente</b> o no hubiese un plazo máximo establecido, quizás muchas personas pretenderían vivir de este seguro de desempleo, y ahí si sería <b>un aspecto negativo</b> . Pero en estos casos, en ambos proyectos y hasta OIT también lo ha señalado, hay un periodo máximo, entonces considero que es un periodo prudente, para que tengas un cierto respaldo económico y puedas volver a incorporarte al mercado laboral.
E10		
18. ¿Cuáles son los principales factores	E1	Los principales factores es <b>la informalidad y la remuneración básica que recibe los trabajadores</b> estos serían los factores más predominantes.

negativos que podrían complicar la concesión de beneficios económicos en el contexto del seguro de desempleo?	E2	Si existiera el seguro de desempleo <b>no tendría que tener un factor negativo</b> , ante los beneficios que ya se cuentan, porque el seguro de desempleo no sería un beneficio siempre y cuando no lo aporte el empleador, porque si lo importa el empleador, sí sería un beneficio laboral.
	E3	Que va a ver una mayor <b>informalidad</b> , tanto a las contrataciones de trabajadores, <b>no habría una atracción para los inversionistas</b> el de contratar a más trabajadores cuando ya existe una figura similar al SD que es la CTS, yo creo que lo que se va a fomentar básicamente es una informalidad mayor y va a perjudicar no solo al trabajador si no también al inversionista.
	E4	(No se formuló la pregunta)
	E5	Yo identificaría el <b>problema político</b> , en el sentido de cómo se regule un beneficio de esta naturaleza, creería yo que esto <b>dependería de cómo se diseñe este sistema</b> , si es solamente privado o pública (inaudible)
	E6	Los principales factores serían la <b>informalidad laboral</b> y que en el Perú los trabajadores ya cuentan, como un <b>beneficio social, con la CTS</b> que justamente es aplicado a ciertas contingencias como la ruptura del vínculo laboral.
	E7	Principal ítem negativo podría decirte que es <b>el los fondos</b>
	E8	<b>Yo creo que sí es viable</b> de acuerdo a un <b>buen estudio de la realidad económica</b> del país, qué posibilidades hay de implementar este sistema, <b>estudio radial</b> , buen diseño del funcionamiento buenas reglas del seguro de desempleo adecuadas al mercado de trabajo
	E9	Bueno, quizás un contexto como el de ahora de la recesión, por ejemplo, con este problema post pandemia hay muchos proyectos que van a estar siendo paralizados y muy probablemente quizás el de seguro de desempleo también por justamente <b>la falta de financiamiento</b> o que destinen el presupuesto para otras ramas, entonces yo creo que el principal factor negativo que podría complicar estos beneficios es <b>la coyuntura</b> , el hecho de que estemos en una <b>recesión</b> actualmente y que no sabemos a futuro que vaya a pasar, si es que volveremos a tener un episodio como el que hemos tenido, que nadie se lo esperaba y que implique que el Estado demande de todo el dinero de sus arcas para sector salud o el sector de seguridad. Yo creo que más sería por esos lados que complicaría la concesión de estos beneficios.
	E10	Bueno referente al contexto de este <b>beneficio es el pago</b> , pago que se le va dar al beneficiado con este seguro puede ser que demore <b>el pago puede ser también que el estado le diga</b> que no le va a <b>dar en el tiempo o plazo específico</b> . Recordemos que el seguro de desempleo se dará, pero el punto es que debe de darse una base de información de la cual indique que el extrabajador está desempleado se le deberá exigir en cuanto tiempo va a tener un empleo nuevo

19. ¿Qué desafíos específicos podrían surgir en la implementación del seguro de desempleo en el Perú en términos de reducción de la pobreza y cómo podrían abordarse?	E1	Si, simplemente es seguro que el desempleo <b>no va a dar o cumplir con esta reducción a la Pobreza</b> ya que va a estar <b>destinado a solo un sector pequeño</b> de trabajadores así que no podría cumplir una reducción.
	E2	En tema de la reducción de la pobreza <b>este seguro de desempleo no es que te va a dar o lograr una reducción a la pobreza del país</b> , porque ahora el tema del nivel de desempleo o en el nivel familiar o el alto índice de pobreza que tiene el país no sería una solución dar un seguro de desempleo.
	E3	Creo que nada, porque se generaría más informalidad, lo que uno más quiere en el Perú es generar más puestos de trabajo formales y dignos, que es lo que no se cuenta en realidad, no va a aportar en nada, se debería primero trabajar el tema de <b>la informalidad laboral</b> , ya en un futuro se podría debatir sobre el SD o si la CTS se debe modificar o dar otro tratamiento, por lo tanto, se debería tratar la informalidad <b>para reducir la pobreza</b> .
	E4	<b>Dependiendo de cómo se estructure</b> el financiamiento de un seguro de desempleo, el empleador se mostrará proclive a colaborar en su implementación. Las empresas medianas, y sobre todo las pequeñas y chicas, suelen mostrar su disconformidad sobre los costos complementarios de la remuneración. Si el financiamiento del seguro de desempleo que se diseñe va a suponer un nuevo aporte de parte del empleador, seguramente ello no va a ser fácilmente aceptado. Recordemos que los fondos de la CTS provienen del aporte de los empleadores que semestralmente depositan en una cuenta de los trabajadores. <b>Si es que el seguro de desempleo no ha sido concebido para sustituir a la CTS</b> , quizás lo mejor sea que se <b>establezca una interrelación entre ambos beneficios</b> . Que una parte del aporte de la CTS que hace el empleador vaya a integrarse en el financiamiento del seguro del desempleo.
	E5	Sinceramente no lo se, pero creo yo que este es un tema más económico y <b>no creo que el seguro de desempleo este ligado con la pobreza</b> .
	E6	Debemos entender que no todos los trabajadores se verán beneficiados con el seguro de desempleo, sino solamente se les otorgará a aquellos trabajadores formales y considerando las características laborales de nuestro país, el mayor número de trabajadores son informales. Si esto es así, <b>al no beneficiarse a la mayor población vulnerable, es obvio que la pobreza no podrá ser reducida</b> , sino que por el contrario se verá incrementada con más trabajadores que día a día pierden su empleo. En ese sentido, a fin de abordar tal situación, <b>se debe buscar mejores mecanismos</b> que permitan a todos los trabajadores verse beneficiados con este tipo de seguros de desempleo y brindarles la formalidad que requieren.
	E7	Es esencial mencionar que todo se tienen que dar de acuerdo a ley en Cómo van a poder administrar o ejecutar estos fondos Y de dónde va a ser adquirido como tal. Es más muchas leyes que están en vigencia pero no están siendo ejecutables precedente de ello hay dentro del régimen laboral especial

		de la microempresa establece como el empleador o el trabajador como ese mi subsidiado cuánto aporta el empleador Y cuánto importa el estado para el sistema previsional o sea para pensiones y el sistema se llama el sistema previsional de pensiones este viene desde el 2008 hasta la fecha no es aplicable esa ley la ley de la microempresa entonces decimos de que es muy importante <b>determinar el tema de los fondos</b>
	E8	La idea es que ningún trabajador formal que pierda su empleo quede en situación de pobreza mientras consigue otro empleo La idea es que estos seguros suavicen o amortigüen la situación económica de sus trabajadores para su periodo de desempleo y que puedan tener una fuente de ingreso
	E9	No sé si relacionarlo tanto a reducción de pobreza, porque hay otros programas que están relacionados a reducción de pobreza o enfocados a eso, es decir, se supone que el seguro de desempleo está más enfocado a las personas que sí tienen ingresos, sino que han sido privados de estos de forma involuntaria por diferentes motivos, pero no se entendería como que ellos están dentro del rubro de pobreza o por lo menos no se ha estudiado de esa forma, porque para reducir la pobreza si hay otro tipo de programas, como pensión 65 o programa juntos. Pero sí, no me parecería que estuviese relacionado tanto a la reducción de pobreza, es más, teniendo en consideración sobre todo teniendo en cuenta que van a ser un periodo corto, es decir, no es que el seguro de desempleo esté dando una salida a un problema que va a tener una contingencia eterna, sino que el desempleo se supone tiene una contingencia corta, no de meses temporal. Entonces, si es así, no debería acarrear a la pobreza o tener como consecuencia la pobreza en tan corto tiempo. Por mi parte, me parecería que <b>no habría relación</b> . Bueno los <b>desafíos</b> que podrían surgir en la implementación de este seguro es sobre todo el de <b>supervisión</b> , como en todos los programas, para ver que efectivamente llegue la cobertura a las personas que efectivamente tengan la contingencia, que el pago se realice.
	E10	<b>No creo que el seguro de desempleo reduzca la pobreza</b> , el seguro de desempleo solo <b>es para lograr que le trabajador pueda subsistir</b> durante ese periodo hasta que consiga un nuevo empleo ahora me imagino <b>que el estado interpondrá no desembolsara una suma exorbitante sino que va a variar entre una remuneración mínima vital</b> . Muchas veces el estado tiene pérdidas en vez de ganancias
20. ¿Cuáles son las razones que hacen que la implementación del seguro de desempleo sea	E1	La realidad en la cual vivimos, muchos trabajadores son parte de un alto porcentaje de <b>informalidad</b> no podría darse o concretar este seguro.
	E2	Es la <b>informalidad laboral y la no estabilidad laboral</b>
	E3	Una de las razones es que básicamente <b>ya contamos con un seguro de CTS</b> , que tiene la misma naturaleza <b>y dos que solo va a perjudicar</b> a más peruanos con mayor informalidad en su puesto, va a <b>ahuyentar la formalidad en las empresas</b> .

inviabile en el Perú según su perspectiva?	E4	(No se formuló la pregunta)
	E5	Digamos que la implementación de un seguro de desempleo <b>va a depender del diseño que se de en el proyecto de ley que se apruebe...</b> (inaudible)
	E6	La mayor razón la constituirá la <b>informalidad laboral</b> y si esta se mantiene el seguro de desempleo no podrá ejecutarse. Otra de las razones es que los seguros de desempleo operan en situaciones de <b>despido de trabajadores que muy pocas veces se presentan cuando existen contratos indeterminados</b> . Lo que quiero indicar en este punto es que las empresas, a fin de desvincularse de un trabajador, ejecutan el cumplimiento del plazo del contrato y dan lugar al término del contrato y/o vínculo laboral, y cuando ello se produce no opera el seguro de desempleo, por lo tanto, esta es una limitación para su aplicación.
	E7	En este caso sería <b>la ciudadanía en la cuestión empresarial que lo va a hacer inviable</b> por ello Es necesario mencionar que en sus últimos cuatro años hay dos proyectos de ley referentes al seguro de desempleo Entonces ha pasado tantos años y no se ha ejecutado ni se ha dado aprobación entonces Quiénes son los que están retrasando o no gestionarlo debidamente, <b>los mismos legisladores</b> , quiénes fueron elegidos por la misma ciudadanía
	E8	Una de las mejores formas sería el seguro de desempleo, pero <b>si no se aplicara</b> lo que se tendría que hacer es <b>fortalecer la CTS</b> habría que volver a la <b>intangibilidad total de la CTS</b> no debería poder disponerse de la CTS hasta que pues se pierda el empleo o cese pero no debería haber libre disposición qué es lo que hay ahora o en todo caso poder ser retirado cuando ya tienes aproximadamente seis sueldos Qué sería como una medida y que este sea un mecanismo exclusivo ante el desempleo o cese para estos periodos.
	E9	Considero que lo mismo que sucedió con los trabajadores independientes, es decir, por más de que se emita una ley y que este se apruebe en el Congreso y entre en vigencia al siguiente día de su publicación, no es suficiente. Porque una vez que este, Ley entre vigencia se entiende que debe ser aplicable, por ejemplo, a los empleadores y también a los trabajadores respecto del aporte, cuando estos vean que estos aportes se están haciendo efectivos de su remuneración mensual, muy probablemente los que no están de acuerdo traten de alguna forma de derogar la norma. Entonces, antes de, yo creo que <b>debería impartir la educación previsional</b> .
	E10	Considero que sería el tema de <b>la economía el factor importante</b> para el estado sería ello, por lo que lo hace insostenible.
21. ¿Qué efectos tendría la imposición del seguro de desempleo en todos los trabajadores,	E1	Para aquellos que sean beneficiarios con este seguro, diría con respecto a estos aspectos negativos que todavía están trabajando sí le va a <b>perjudicar su canasta básica</b> porque ya no se estaría descontando dos conceptos uno por AFP sino también por el seguro, supongamos que un trabajador gana 1300 calculando el descuento de AFP estaría ganando menos de 1000 soles más el seguro sería 800 soles ello no ayudaría mucho a una subsistencia.

tanto positivos como negativos, en el contexto laboral peruano?	E2	Creo que esta <b>imposición</b> de seguro tendría como fin a que un trabajador <b>busque un trabajo informal</b> y del tema <b>positivo generaría un fondo económico</b> , pero ya sería aplicable para trabajadores que ya cumplen con cierta cantidad de años de tiempo de trabajo.
	E3	El seguro de desempleo no es malo, porque su finalidad es buena, <b>asegurar a las personas que se encuentran desamparados</b> , sin embargo, <b>el Perú ya cuenta con un beneficio que cumpla dicha finalidad</b> , el Decreto Ley 650. Como punto positivo es que si beneficiaria a los trabajadores cuando se encuentran injustificadamente despedidos y como <b>punto negativo es que se va a generar mayores cargas trilateralmente, al trabajador, al Estado y a los contribuyentes.</b>
	E4	(No se formuló la pregunta)
	E5	Creo que lo que hemos venido conversando, en el aspecto negativo <b>para los trabajadores</b> , si es que fueran los únicos aportantes, <b>sería una carga económica más</b> , ósea un descuento más a su salario.
	E6	Un efecto positivo sería que el trabajador desempleado <b>contaría con un sostén económico que le permita cubrir sus gastos mientras consigue un nuevo trabajo</b> , mientras que el efecto negativo lo encontraríamos en <b>el plazo que concede este beneficio</b> por cuanto si no es el adecuado y no se le brindan las facilidades al desempleado para conseguir un nuevo trabajo quedará nuevamente desprotegido al no contar con un trabajo y sin este beneficio.
	E7	<b>Ya no estamos para agravar la situación de los trabajadores</b> , creo que si sale una normatividad de aplicar un porcentaje por ejemplo un punto porcentual de su remuneración del trabajador Se podría hacer algo efectivo.
	E8	No al contrario, <b>va a generar que los trabajadores no caigan en pobreza cuando estén en periodo de desempleo</b> al menos los del sector formal y es parte de la política pública laboral y económica contribuir a que el sector crezca más.
	E9	Bueno en el aspecto <b>negativo es netamente económico</b> , ósea, por como se viene llevando hasta ahora la situación, existe congresistas que están siendo respaldados por muchas personas, que siguen desfalcando los fondos de la AFP y la ONP, ósea lo que menos quieren es que su remuneración mensual se toque, porque no quieren tener un ahorro a futuro, en conclusión, el aspecto negativo <b>es que no van a querer aportar</b> . Respecto al aspecto <b>positivo, pues podríamos estar preparados para cualquier otra contingencia</b> , como la que nos ocurrió y ver que efectivamente hay otras salidas que no necesariamente son las de recurrir a fondos que se entiende que son intangibles como las de las pensiones.
	E10	<b>Si se impone tendrá un impacto económico grande</b> porque se debería medir a que trabajadores va acceder de este seguro esto conllevando a un caos.

22. ¿De qué manera considera que el estado peruano debe proporcionar protección ante el desempleo para garantizar la estabilidad social y laboral en el país?	E1	Se tendría que <b>disponer normas que puedan cumplir con su finalidad</b> , existen instituciones como SUNAFIL que es la superintendencia que se encarga de fiscalización quién se encarga de ver las empresas privadas pero su fin ha quedado tasado por tanta cantidad de denuncias u quejas ya que esta entidad tenía buena finalidad al inicio pero en la actualidad ya no cumple, es más sobrepasó sus expectativas y también <b>fomentar el empleo formal</b> mirando que el empleador tiene mucha ventaja sobre el trabajador es más está en el mismo sector público contratan órdenes de servicio existe la subordinación. Creando una desnaturalización de contrato.
	E2	Primero el desempleo no debe de existir, si es que ya le <b>reconoces al trabajador sus verdaderos beneficios</b> y así no tendríamos que afrontar un alto índice de <b>informalidad laboral</b>
	E3	El estado debe hacer y que se ha comprometido es a formar parte de una organización mundial OCDE para el 2025, pero para ello debe combatir la <b>informalidad, crear medidas que ayuden a formalizar los puestos de trabajos existentes o crear nuevos puestos de trabajos formales.</b>
	E4	(No se formuló la pregunta)
	E5	(Inaudible)
	E6	Considero que primero se debe <b>incentivar la formalidad laboral</b> , asimismo se debe <b>evitar la creación de nuevos regímenes laborales que solo buscan discriminar a los trabajadores</b> . Es más, dejando de lado la existencia de tantos regímenes laborales, se evitará los contratos temporales, <b>sustituyéndolos por contratos permanentes</b> (plazo indeterminado) y solo de esa manera se garantizará la estabilidad laboral y social en nuestro país.
	E7	Contamos con la ley que establece que <b>el trabajador está amparado contra el despido arbitrario</b> , una vez superado el período de prueba hay una protección, Pero eso no significa que también cargar al empleador con malos trabajadores ya superado el periodo de prueba a veces digo es fácil conseguir un trabajo porque hay algo bien dicho es fácil conseguir un trabajo, pero más fácil es perderlo
	E8	<b>No lo veo como insostenible</b> sino de que tiene que estar <b>bien diseñado según la realidad económica</b>
	E9	Bueno a mí me parece, creo que está muy bien enfocado estos proyectos de seguro de desempleo, o sea definitivamente tiene que ser <b>a través de un seguro de desempleo</b> . Ahora, <b>el detalle estaría en cómo se regule este seguro</b> , existir muchas formas o posibilidades, por ejemplo, en el seguro de desempleo que están proponiendo estas normas es como parte de la seguridad social, pero es un aporte exclusivo para el seguro de desempleo. En otros países y que también hemos visto en otros estudios que han realizado otros alumnos, lo proponen como parte de la cuota que va al seguro previsional, es decir, dentro de tu cuota o porcentaje que va al seguro de pensiones o al seguro social de pensiones, una parte corresponde para el seguro de desempleo, como va a ser una contingencia temporal, la ONP o la FP, te va a poder cubrir y no sería necesario que tenga como una

		institución adicional, pero de ambas formas me parece que podría ser viable, tanto como una institución sola, porque lo que proponen ellos es que lo maneje el Ministerio de Trabajo y que sea también con un comité que lo forme empleador, trabajador y el Estado, o como una institución particular, Aunque lo más sencillo es incorporarlo dentro de lo que es los sistemas de pensiones y adiccionarlo como una prestación, así como hay prestación de jubilación, prestación de invalidez, prestación de viudez, que haya una prestación por desempleo, que tenga también sus requisitos y demás y que la entidad a la que está afiliada este trabajador y más si es dependiente, pues sea quien tenga que cumplir con pagar la prestación. En cualquiera de los dos casos, me parece que está bien.
	E10	El estado para garantizar el seguro de desempleo tendría que realizar una modificación en el decreto legislativo N° 728 , porque muchas personas se quedan desempleado porque le empleador tiene un poder que el estado le permite en sus forma ce contratación.
23. Desde su conocimiento, ¿cree que la implementación del seguro de desempleo podría generar pobreza económica entre los trabajadores peruanos a largo plazo?	E1	(No se formuló la pregunta)
	E2	(No se formuló la pregunta)
	E3	<b>Yo creo que si</b> , por que el SD solo va a <b>generar descuento a los trabajadores, descuento al estado</b> y va a <b>perjudicar</b> al tercero que son <b>los contribuyentes</b> , a largo plazo el trabajador va a indicar me están descontando en vano porque yo no cumplo con los requisitos para este SD.
	E4	(No se formuló la pregunta)
	E5	<b>No lo creo</b> , al menos desde mi conocimiento creo que <b>son cargar económicos que si o si se debe dar</b> , considero que esta pregunta es para un tema más económico.
	E6	<b>Considero que no</b> , pues es un beneficio que <b>se otorgue en forma limitada en el tiempo</b> (tiene plazo fijo), además para acceder a ella se tiene que cumplir ciertos requisitos y uno de ellos consiste en los aportes que hace el propio trabajador y el empleador, por ende, no considero que ello <b>genere pobreza sea a corto o largo plazo.</b>
	E7	<b>Siempre va a ser insostenible si no se cuenta con los fondos</b>
	E8	Sí les daría mayor estabilidad porque como te repito en el periodo de desempleo tendrían un ingreso para que puedan vivir de forma mínima adecuada y es más daría mayor estabilidad a sus familias, <b>yo creo que el efecto sería positivo a corto mediano o largo plazo</b> pero mientras más crezca el sector formal será mejor este seguro
	E9	Yo creo que sí, no, o sea, justamente por eso la idea es que no sea a largo plazo. Bueno, como la contingencia es temporal, no me parecería, <b>sobre todo porque hablamos de un porcentaje de la remuneración.</b> Ahora, tendría que hacerse un estudio de saber exactamente quiénes son los más afectados por pérdidas de empleo involuntarias, aquellos profesionales que están con una remuneración superior a la del mercado o aquellas personas que trabajan con una remuneración

		<p>mínima vital. Si es que fuese el caso de las personas con la remuneración mínima vital, el 70% y hasta el 50% no les va a alcanzar. Entonces, de alguna forma, tienen que volver a generar ingresos y van a retomar el trabajo. Por otro lado, las personas que ganan por encima del promedio del mercado, pues igual. Entonces, <b>no me parecería que a largo plazo pueda generar pobreza económica</b>. Es muy diferente a los programas sociales, por ejemplo, de asistencia, que eso sí podría generar en la gente que no trabaja, dependencia y que no los motive justamente a salir de esa zona, pero el seguro de desempleo me parece que no tendría por qué llegar a tener esa consecuencia. Por lo que, <b>para mí la primera opción era que esté dentro de su seguro de pensiones</b>, porque si bien ya no va a ser tomado para la contingencia de desempleo, que puede que en todo el tiempo de vida laboral no le ocurra, por lo menos si tenga un fin objetivo que sea alimentar su fondo, ya sea el fondo individual o el fondo solidario, pero que va a tener repercusión en su monto de pensión, entonces, bajo esa premisa, definitivamente, si es que la regulación se da dentro del sistema de pensiones, no tendría consecuencias, <b>pero si es que se da la regulación de forma independiente, podría ser que sí, a menos que no se vean como los seguros de vida con devolución</b> que ahora se dan, de que si es que no llegas a tener la contingencia en algún momento, te lo devuelven, bueno, <b>tendría que verse cómo se regula</b>, pero si no va a tener una <b>devolución, pues con mayor razón la gente no va a querer pagar un seguro</b>.</p>
	E10	<p><b>Posiblemente</b> porque como lo he mencionado va a <b>ser un impacto por todo lo que ya mencioné respecto a la fondo económico</b> y la condición en la que encuentra el estado en la actualidad</p>
<p>24. ¿Cuáles son las razones fundamentales que hacen que el seguro de desempleo sea insostenible a largo plazo en el Perú?</p>	E1	(No se formuló la pregunta)
	E2	(No se formuló la pregunta)
	E3	<p><b>Es insostenible por cuanto ya se afronta este seguro, o esta finalidad</b>, como se afronta con el Decreto Legislativo 650 que lo ampara y es cubierta al 100% por el empleador, entonces sobre cargar tanto al estado, como al empleador y trabajador con estos descuentos, considero que no es viable más aun que ya existe un beneficio similar o homologo al SD.</p>
	E4	(No se formuló la pregunta)
	E5	(Inaudible)
	E6	<p><b>Las razones estarían en que se ya existe un beneficio paralelo como es la CTS</b> la cual también opera en caso de ruptura del vínculo laboral, otra razón es que se mantengan los contratos a plazo determinado que evita que opere el seguro de desempleo y otro sería la existencia de diversos regímenes laborales en nuestro país, dentro de los que se encuentran los trabajadores independientes, que imposibilitan implementar los seguros de desempleo.</p>
	E7	<p><b>El impacto</b>, imaginémos, <b>surgiría sí es que se contará con los fondos, con una organización A1, en donde todo funciona muy bien</b>, que va a ser el impacto muy asertivo en donde los</p>

		ciudadanos estarían agradecidos por el cubrimiento con este salario a lo que yo consigo un trabajo porque puedo seguir manteniendo a mi familia ahorrando un impacto positivo y aceptable
	E8	
	E9	Yo creo que lo principal es, sobre todo, desde el punto <b>de vista del trabajador ver si es un beneficio o no</b> , por eso te decía que lo importante, ahorita que este tema está en coyuntura por el hecho de la pandemia, es tener un estudio de qué sucedía antes de pandemia, durante y ahora pos-pandemia, que poco a poco estamos empezando a regresar a la normalidad, realizar esos <b>estudios que van a poder determinar si este seguro es sostenible o no a largo plazo</b> . Por otra parte, si se determina que hay un gran universo que puede ser uso de esta contingencia y que más bien el financiamiento no es suficiente, también se tiene que ver sobre la insostenibilidad, pero esos son como <b>estudios actuariales</b> .
	E10	El <b>factor económico</b> es el principal fundamento para el impacto a largo plazo
25. ¿Qué impacto tendría la imposición del seguro de desempleo en todos los trabajadores en términos de su estabilidad financiera y laboral a largo plazo?	E1	(No se formuló la pregunta)
	E2	(No se formuló la pregunta)
	E3	Lo primero va a <b>ahuyentar las inversiones de empresas privadas nacionales y extranjeras</b> .
	E4	Mientras no se luche frontalmente contra la <b>informalidad laboral</b> que hace que la mayor parte de los trabajadores asalariados no se encuentren formalmente registrados en planillas, cualquier mecanismo, como el del seguro de desempleo, <b>no va a tener un mayor impacto</b> , no va a generar una gran expectativa, sino que, por el contrario, <b>va a visibilizar aún más la diferencia entre los trabajadores formales y los informales</b> .
	E5	Yo creo que desde la perspectiva <b>del trabajador es una situación beneficiosa</b> , financieramente si sería una <b>carga económica</b> , pero que ha futuro le va a servir.
	E6	El impacto básicamente sería la ayuda <b>o soporte económico que obtendrían las personas mientras están sin trabajo</b> , lo cual les permitiría enfocarse en conseguir un nuevo trabajo. Además, esta ayuda, así no sea mucha, brindará estabilidad a los trabajadores impidiendo que la pobreza se siga agudizando considerando la falta de ingresos económicos al seno familiar. Finalmente, una de las finalidades de este seguro es la búsqueda de trabajo formal y de concretizarse ello la estabilidad del trabajador podría verse asegurada en un largo plazo.
	E7	(No se formulo la pregunta)
	E8	
	E9	Bueno, primero debemos tener en cuenta que nosotros tenemos convenios firmados con la OIT en los que establecen que las normas, por ejemplo, que pueden repercutir en trabajadores y demás deben ser de consulta con los civiles, <b>si es que no ha sido elevado consulta</b> y nosotros aun así lo aprobamos y lo imponemos, va a suceder lo mismo que casi siempre ha sucedido, como por ejemplo

		<p>la ley Pulpín, que igual se llegó a derogar. Entonces, uno es que, si el seguro de desempleo no va a tener ningún beneficio más allá que solamente la protección en la contingencia y si esta no ocurre, nunca se devuelve nada de lo aportado, no lo van a querer, <b>van a pedir la derogación</b>. Y si es que por el contrario se asume como parte del porcentaje para aportaciones a pensiones, puede haber un poco de rechazo, pero podría explicársele también los beneficios. Entonces, considero que se tiene <b>que informar a la población de cuál es su beneficio</b>, de que quizás hay un pequeño aporte que va a tener que realizarse de su remuneración mensual, pero que la protección y el amparo para el momento de la contingencia va a ser vital y que es la mejor salida. Si es que se llega a dar eso, me parece que no tendría tanta repercusión en los trabajadores.</p>
	E10	<p>Si fuera a largo plazo podría establecerse cuales serian las medidas correctas de aplicación en referencia a su estructuración y cobertura para todos los trabajadores</p>

## ANEXO 14

**Tabla 21** *Tabla sistematizada de entrevista*

ITE M	ENTREVISTADOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	- En el Perú no hay SD - Naturaleza protectora - Implicancia relevante	- En el Perú no hay SD - Naturaleza protectora - Implicancias negativas	- En el Perú existe un SD - Naturaleza indemnizatoria - Implicancia irrelevante	- Naturaleza protectora - Implicancia relevante	- En el Perú no hay SD - Naturaleza protectora	- Naturaleza protectora y motivadora de empleo - Implicancia relevante	- En el Perú no hay SD - Naturaleza de beneficio social - Implicancia relevante	- En el Perú existe un SD - Naturaleza protectora - Implicancia relevante	- En el Perú no hay SD - Naturaleza protectora - Implicancia relevante	- Naturaleza protectora - Implicancia relevante
2	- Existe inconsistencias en los proyectos de Ley presentados	- Existe inconsistencias en los proyectos de Ley presentados	- Existe inconsistencias en los proyectos de Ley presentados	- Existe inconsistencias en los proyectos de Ley presentados	- Existe inconsistencias en los proyectos de Ley presentados	- Existe inconsistencias en los proyectos de Ley presentados	- Observación superficial	- Observación superficial	- Existe inconsistencias en los proyectos de Ley presentados	- Existe inconsistencias en los proyectos de Ley presentados
3	- Responsable ausente - Estadística laboral deficiente - Énfasis surrealista	- Responsable ausente - Estadística laboral deficiente - Énfasis surrealista - Estudio económico deficiente	- Inviabile - Inconsistencia jurídica	- Falta revisión	- Ausencia de dialogo social - Responsable ausente - Ausencia de análisis jurídico - Estudio económico deficiente - Estadística laboral deficiente	- Estadística laboral deficiente - Proyectos insuficientes - Estudio económico deficiente - Precisión en el responsable - Ausencia del análisis de otros beneficios.	- Ausencia de análisis económico - Responsable ausente	- Precisión del responsable	(P.L. 7804-2020) - Ausencia de análisis económico - Diseño escueto - Contradicción entre el beneficiario y requisitos - Inviabile - Responsable ausente	- Presenta disminución de ingresos - Alteración al sistema económico
4	- Cierta similitud - CTS limitada - Misma naturaleza - Existen diferencia en cobertura	- CTS beneficio laboral - CTS libre disposición - SD beneficio social	- Son lo mismo - Misma naturaleza - Son beneficios sociales	- CTS parcialmente un SD - CTS libre disposición - CTS ahorro forzoso	- Misma naturaleza - SD beneficio social - CTS ahorro forzoso	- Misma naturaleza - CTS permite mejorar la calidad de vida - CTS libre disposición	- Tenían la misma naturaleza - CTS libre disposición - CTS ahorro forzoso	- CTS diseñada como protección individual - Misma naturaleza	- CTS beneficio social - Misma naturaleza - CTS libre disposición - SD no es de libre disposición	- Existen diferencia en cobertura - CTS cobertura amplia - SD cobertura exclusiva

		- SD no es de libre disposición - Ciertas similitudes	- CTS depositada por el empleador de manera adicionales.	- CTS diseñada como protección individual - Ciertas similitudes	- SD no es de libre disposición - Ciertas similitudes	- Son beneficios sociales - Ciertas similitudes			
5	- No está adecuado	- No está adecuado	- Si con la CTS	- No está adecuado	- No está adecuado	- No está adecuado	- No está adecuado	- No está adecuado	- No está adecuado
6	- La realidad del país - La tasa de informalidad - No todos estarían cubiertos por el SD	- Ausencia de buenos legisladores - La realidad del país - El Perú no está preparado	- La tasa de informalidad - No todos estarían cubiertos por el SD	- Falta de cultura previsional	- Si se percibe como contingencia	- No todos estarían cubiertos por el SD	- Falta de cultura previsional - Dejades por parte del gobierno - La tasa de informalidad -	- Falta de cultura previsional	- No todos estarían cubiertos por el SD - falta de cultura previsional
7	- No se ajusta a la realidad del país - La informalidad - Cobertura mínima de trabajadores	- No se ajusta a la realidad del país - La informalidad - Mal manejo de los recursos económicos	- La CTS - Aumento carga económica al empleador y trabajador.	- No se ajusta a la realidad del país - La informalidad - Los contratos temporales	- Por monto del beneficio - Por el tiempo de beneficio - La informalidad - La participación del Estado	- Ausencia de capital económico	- Cobertura mínima de trabajadores	- Cobertura mínima de trabajadores	- Presentaría desventajas
8	- Informalidad laboral	- Determinar quiénes son los aportantes - Determinar su funcionamiento	- La CTS - Informalidad	- Informalidad laboral - Capacidad contributiva del empleador	- Informalidad laboral	- No se puede opinar de un supuesto	- Financiamiento inadecuado - La CTS	- Promover la cultura previsional	- Disminución en los ingresos.
9	- No todos son beneficiarios - Diseño inadecuado	- Inestabilidad laboral - Responsabilidad económica incierta - Meritocracia		- No todos son beneficiarios	- Beneficios insuficientes		- No todos son beneficiarios	- Protección adecuada	- Actividades económicas insuficientes - Informalidad
10	- La informalidad - Beneficios insuficientes	- Ausencia de buenos legisladores	- Ya se cuenta con este seguro	- La informalidad	- La informalidad - No todos son beneficiarios	- Falta de fondos económicos	- Diseño inadecuado	- No se puede opinar de un supuesto	- Falta de fondos económicos.

		- Ausencia de cultura previsional	- Ausencia de cultura previsional						- Ausencia de cultura previsional
11	- Inestabilidad económica - Salario promedio	- Gestión económica deficiente	- Inestabilidad económica	- Gestión económica deficiente	- Evasión tributaria	- No se puede opinar de un supuesto	- Falta de estudios actuariales	- Falta de estudios actuariales - Corrupción	- Inestabilidad económica - No hay proyección
12	- Identificar a los aportantes	- Inestabilidad económica	- Beneficios ineficientes - Devolución al no padecer la contingencia	- No tiene conocimiento	- Determinar la entidad reguladora de fondos - Identificar a los aportantes - Beneficios ineficiente	- Identificar a los aportantes	- Identificar si se cuenta con recursos	- Corrupción	- Deudas internas del estado - Desbalances económicos
13	<i>Contributivo</i> - Perjudicial para los trabajadores - Reduce el salario	<i>Contributivo</i> - Perjudica a los trabajadores	<i>No contributivo</i> - Perjudica al estado - Eleva los impuestos	<i>Contributivo</i> - Son cargas económicas que se deben asumir	<i>Contributivo</i> - Reduce el salario - Desmotivación hacia la formalidad  <i>No contributivo</i> - Perjudica al estado			<i>Contributivo</i> - Es el más eficiente - Optar por un modelo tripartito  <i>No contributivo</i> - No se valora el beneficio - Acarrea a la informalidad	<i>No contributivo</i> - El estado tendría que ver el tema de liquidez
14	- Si existe relación	- Si existe relación	- Si existe relación	- No existe relación	- Si existe relación	- No existe relación	- No existe relación	- Podría existir	- Si existe relación
15	- Todo beneficio debe tener parámetros - No es discriminación	- Ninguna norma va a ser opcional - Todo beneficio debe tener parámetros	- Si existe discriminación - No cubre a todos los trabajadores	- Amplia la diferencia entre trabajadores formales e informales - No cubre a todos los trabajadores	- Discriminación indirecta	- Acceso controlado - No es discriminatorio - Todo beneficio debe tener parámetros	- Todo beneficio debe tener parámetros - No existe discriminación	- Para que sea sostenible - Acceso controlado	- Todo beneficio debe tener parámetros - Si existe discriminación
16	- Beneficiarios selectos - Impacto negativo		- Impacto negativo - Beneficiarios selectos	- Acceso controlado - Beneficiarios selectos	- Impacto negativo	- Acceso controlado	- Impacto negativo	- Impacto negativo - Si no es progresivo	- Impacto negativo

							- Discriminación indirecta - No cubre a todos los trabajadores			
17	- No todos son beneficiarios - Si es cubierto por el trabajador afecta la canasta básica	- Si es cubierto por el trabajador afecta la canasta básica	- Si es cubierto por el trabajador afecta la canasta básica	- No hay impacto negativo - Si es cubierto por el trabajador afecta la canasta básica	- No todos son beneficiarios - Trabajadores formales ya cuentan con CTS - Si es cubierto por el trabajador afecta la canasta básica	- Si es cubierto por el trabajador afecta la canasta básica		- No hay impacto negativo		
18	- Informalidad laboral - Remuneración mínima insuficiente	- No existen factores negativos	- Informalidad laboral - Rechazo por parte de los inversionistas	- Dependerá del diseño que se le dé al SD	- Informalidad laboral - Existencia de un SD	- Origen de los fondos económicos	- Dependerá del diseño que se le dé al SD	- Falta de financiamiento - Coyuntura de recesión económica	- Dependerá del diseño que se le dé al SD	
19	- No va a reducir la pobreza - Destinado a un solo sector	- No va a reducir la pobreza	- Incrementa la informalidad - No va a reducir la pobreza	- Dependerá de cómo se estructure	- No hay relación con la pobreza	- No va a reducir la pobreza - Incrementará la informalidad - Buscar mecanismos más eficientes	- Determinar de dónde provienen los fondos - Dependerá de cómo se estructure	- Supervisión efectiva - No hay relación con la pobreza	- No reduciría la pobreza - El estado perdería más economía	
20	- La realidad del país - La tasa de informalidad	- La tasa de informalidad - La inestabilidad laboral y económica	- Existencia de la CTS	- Existencia de la CTS	- Depende de su diseño	- La tasa de informalidad - Despidos inusuales en contratos indefinidos	- Desinterés legislativo de un SD	- Existencia de la CTS	- La falta de educación previsional	- La inestabilidad laboral y económica - Tasa de informalidad
21	<i>Negativo</i>	<i>Negativo</i> - Generaría informalidad	<i>Positivo</i>	<i>Negativo</i>	<i>Positivo</i>	<i>Negativo</i> - Se genera mayores	<i>Positivo</i> - Se preverá la	<i>Negativo</i> - Se genera mayores cargas económicas	<i>Negativo</i>	

	- Perjudica la canasta básica	<i>Positivo</i> - Se preverá la contingencia de desempleo	- Se preverá la contingencia de desempleo  <i>Negativo</i> - Existencia de la CTS - Se genera mayores cargas económicas	- Se genera mayores cargas económicas - Perjudica la canasta básica	- Se preverá la contingencia de desempleo  <i>Negativo</i> - Beneficios insuficientes	cargas económicas	contingencia de desempleo	<i>Positivo</i> - Se preverá la contingencia de desempleo	- Tendría un impacto elevado - Caos en la aplicación del seguro
22	- Fomentando el empleo formal - Normas efectivas	- Reduciendo la informalidad	- Reducir la informalidad - Fomentar el empleo formal		- Fomentar el empleo formal - Prevención regímenes discriminatorios - Fomentando los contratos indeterminados			- A través de un SD - Incorporando la contingencia al sistema pensionario	- Modificar el decreto N° 728
23			- Si genera pobreza	- No genera pobreza	- No genera pobreza		- No genera pobreza	- Dependerá del diseño económico del SD	- Posiblemente genere pobreza
24			- Ya se cuenta con la CTS - Sobrecargar económicamente al estado		- Ya se cuenta con la CTS - Existencia de contratos determinados - La cobertura insuficiente			- La ausencia de un estudio pre, durante y pos-pandemia - Determinar si es un beneficio - Determinar quiénes serían los aportantes - La falta de estudios actuariales	- Estudio económico deficiente
25			- Impacto negativo	- No tiene impacto	- Impacto positivo			- Impacto negativo	- Impacto negativo

## ANEXO 15

**Tabla 22** *Codificación de revisión documental*

Nº	AUTOR	AÑO	TITULO	MATERIA	BASE DE DATOS	LINK DE ACCESO	CODIFICACIÓN
				<b>TESIS</b>			
1	Antonia Ugarte Marcos	2019	La Protección de la Seguridad Social en Perú, en caso de Desempleo	Derecho del trabajo	Repositorio de tesis PUCP	<a href="https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16010">https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16010</a>	T1
2	Alberto Otto Benavides Idrogo	2017	Principales fundamentos jurídicos que justifican la creación de un seguro de desempleo para trabajadores del régimen privado sujetos a un contrato indefinido, despedidos arbitrariamente	Derecho laboral y seguridad social	Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Cajamarca	<a href="http://hdl.handle.net/20.500.14074/1903">http://hdl.handle.net/20.500.14074/1903</a>	T2
3	Flor del Carmen Nunjar Rosario	2017	Fundamentos jurídicos a favor de la implementación de una Ley de seguro de desempleo en el Perú	Derecho	Repositorio de tesis UPAO	<a href="https://hdl.handle.net/20.500.12759/3454">https://hdl.handle.net/20.500.12759/3454</a>	T3
4	Carla Elizabeth Tineo Vidarte	2021	Incorporación de un seguro por desempleo para mejorar la protección del trabajador en el sistema jurídico laboral peruano	Ciencias Jurídicas	Repositorio Universidad Señor de Sipán	<a href="https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/9879">https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/9879</a>	T4
5	Lidia Jimena Lucia Espinoza Zambrano y Martín Andrés Navarro Navarro	2022	El efecto del seguro de desempleo en el mercado laboral peruano desde la perspectiva del modelo de búsqueda y emparejamiento	Economía	Repositorio Institucional Universidad del Pacífico	<a href="https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/3423">https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/3423</a>	T5
6	Roberto Gutiérrez Rodríguez	2009	La recesión y la medición de la tasa de desempleo de México ante una eventual reforma laboral	Derecho laboral	Redalyc	<a href="https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281122884002">https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281122884002</a>	T6
7	Álvaro Cardona, Emmanuel Nieto L y Luz M. Mejía O	2012	Caracterización socio-laboral y de aseguramiento en salud de dos grupos de trabajadores cesantes de Medellín Colombia 2004 y 2007	Derecho laboral y socio-económico	Redalyc	<a href="https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42223293002">https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42223293002</a>	T7
8	Saenz Blas, Gisleyne Alexandra	2022	El seguro de desempleo en el Perú	Derecho laboral	Repositorio Institucional de la UTP	<a href="https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/5675">https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/5675</a>	T8
9	Alcázar Zegarra, Gino André	2021	Necesidad de la implementación y regulación de un seguro de desempleo para trabajadores del régimen privado en el Perú, 2019-2020	Seguridad social	Repositorio Institucional Universidad Católica de Santa María	<a href="https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/11085">https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/11085</a>	T9

10	Franco Nicolás Sebastiani Ugarte y Sophia Torres Cantella	2021	El efecto del seguro de desempleo en el tiempo de reinserción al mercado laboral en el Perú	Economía	Repositorio de la Universidad del Pacífico	<a href="https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/3454">https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/3454</a>	T10
11	Jorge Luis Bayeto Rendón y Lyanne Cañari Oscco		Efecto del seguro de desempleo en el mercado laboral peruano desde la perspectiva del modelo de búsqueda y emparejamiento	Economía y finanzas	Repositorio de la Universidad del Pacífico	<a href="https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/3973">https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/3973</a>	T11
12	Freddy Joaquín Ames Hidalgo	2015	¿La legislación peruana promueve el empleo formal?	Derecho del trabajo	Repositorio de UPCCOMMONS	<a href="http://hdl.handle.net/2117/96113">http://hdl.handle.net/2117/96113</a>	T12
ARTICULO							
13	Mónica Rubio García	2017	La construcción de un sistema de protección social adecuado a la infancia en el Perú: oportunidades y retos	Seguridad Social	Repositorio CEPAL	<a href="https://hdl.handle.net/11362/43193">https://hdl.handle.net/11362/43193</a>	A1
14	Estrella Denisse Loa Aguirre y Jesús Rubio Campos	2019	Evaluación del Seguro de Desempleo de la Ciudad de México (2007-2016)	Seguridad social	Redalyc	<a href="https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=421759176007">https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=421759176007</a>	A2
15	Justo Corti Varela	2016	Opciones legales para un seguro de desempleo europeo	Seguridad social	Revista de Derecho Comunitario Europeo	<a href="http://dx.doi.org/10.18042/cep/c/rdce.53.03">http://dx.doi.org/10.18042/cep/c/rdce.53.03</a>	A3
16	Hugo Ñopo	2021	Políticas de protección social y laboral en el Perú. Una espiral de buenas intenciones, malos resultados y peores respuestas	Empleo, productividad e innovación	GRADE	<a href="https://www.grade.org.pe/publicaciones/politicas-de-proteccion-social-y-laboral-en-el-peru-una-espiral-de-buenas-intenciones-malos-resultados-y-peores-respuestas-2/">https://www.grade.org.pe/publicaciones/politicas-de-proteccion-social-y-laboral-en-el-peru-una-espiral-de-buenas-intenciones-malos-resultados-y-peores-respuestas-2/</a>	A4
17	Ernesto Alonso Aguinaga Meza	2005	El seguro de desempleo en el Perú	Derecho del trabajador y seguridad social	SPDTSS	<a href="https://www.sptss.org.pe/labor/laborem5/">https://www.sptss.org.pe/labor/laborem5/</a>	A5
18	Rubén Méndez Reátegui	2014	El seguro de desempleo en el Perú: Una retrospectiva preliminar a través de la teoría jurídica, la economía institucional y el austrian law and economics	Económico	Revista de Derechos UNED	<a href="https://doi.org/10.5944/rduned.14.2014.13317">https://doi.org/10.5944/rduned.14.2014.13317</a>	A6
19	Enrique Samanamud Valderrama	2021	Una revisión para el Perú de la relación entre el desempleo, el subempleo y la producción	Derecho laboral	Repositorio Universidad Católica de Colombia	<a href="https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.v13.n2.2021.8">https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.v13.n2.2021.8</a>	A7
20	Vanessa Belapataño, Nikita Céspedes y Ana Paola Gutiérrez	2014	La duración del desempleo en Lima Metropolitana	Economía	Revista Estudio Económico	<a href="https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/27/ree-">https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/27/ree-</a>	A8

						<a href="#">27-belapatino-cespedes-gutierrez.pdf</a>	
21	Silvia Albrizio, Iván Kataryniuk y Juan Carlos Berganza	2017	El seguro de desempleo federal en Estados Unidos	Economía	Repositorio Institucional Banco de España	<a href="https://repositorio.bde.es/handle/123456789/8263">https://repositorio.bde.es/handle/123456789/8263</a>	A9
22	Paulina Galicia Villareal	2014	El difícil camino para la creación del seguro de desempleo en México	Derecho laboral y Derecho constitucional	SciELO México	<a href="https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1870-46702014000100161">https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1870-46702014000100161</a>	A10
23	German G. Guerra y Guerra	2012	Políticas de protección laboral en etapas de crisis en México: el seguro de Desempleo del Distrito Federal	Políticas de protección laboral	Repositorio de estudios demográficos y urbanos	<a href="https://doi.org/10.24201/edu.v27i3.1424">https://doi.org/10.24201/edu.v27i3.1424</a>	A11
24	Mauricio Fernández Fernández	2001	Un grave problema social: el desempleo y el seguro de desempleo	Economía y finanzas	Revista de la Universidad de la Salle	<a href="https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls/vol2001/iss32/3/">https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls/vol2001/iss32/3/</a>	A12
25	Leopoldo Gamarra Vilchez	2019	Necesidad de extensión e implementación del Convenio 102 de la OIT sobre la seguridad social en el Perú	Seguridad Social	Repositorio de la SPDTSS	<a href="https://www.sptss.org.pe/labor/labor21/">https://www.sptss.org.pe/labor/labor21/</a>	A13
<b>DOCUMENTOS</b>							
26	Martin Lavalleja Sebastián Torres	2021	Evolución de la calidad del empleo en el Uruguay, 2006-2021	Derecho de trabajo	Repositorio CEPAL	<a href="https://hdl.handle.net/11362/48627">https://hdl.handle.net/11362/48627</a>	D1
27	Mario Daniel Velásquez Pinto	2021	La protección ante el desempleo. Medidas aplicadas durante la crisis del COVID-19	Seguridad social	Repositorio CEPAL	<a href="https://hdl.handle.net/11362/47658">https://hdl.handle.net/11362/47658</a>	D2
28	Gerla Van Breugel	2014	Sistema de protección frente al desempleo	Protección social	Repositorio CEPAL	<a href="https://hdl.handle.net/11362/36820">https://hdl.handle.net/11362/36820</a>	D3
29	David Bardey, Samir Kiuhan y Julio Cesar Suarez	2009	Seguro de desempleos: revisión de literatura y propuesta para Colombia	Economía y Finanzas	Repositorio Institucional E-docUR	<a href="https://doi.org/10.48713/1033610885">https://doi.org/10.48713/1033610885</a>	D4
30	Juan José Aguilar Becerril	2013	Seguro de desempleo	Derecho laboral	Repositorio Institucional de Universidad Autónoma de Querétaro	<a href="https://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/5371">https://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/5371</a>	D5
31	Mario Daniel Velásquez Pinto	2014	Análisis de la protección ante el desempleo en América Latina	Macroeconomía del desarrollo	Repositorio CEPAL	<a href="https://hdl.handle.net/11362/37013">https://hdl.handle.net/11362/37013</a>	D6
<b>LIBROS</b>							
32	CEPAL	2006	La protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad: síntesis	Políticas públicas	Repositorio CEPAL	<a href="https://hdl.handle.net/11362/2808">https://hdl.handle.net/11362/2808</a>	L1
33	Tatiana Velazco y Guillermo Pérez	2011	Empleo informal y Políticas de Protección Social en Perú. Retos y oportunidades para el nuevo gobierno.	Gestión pública	Repositorio de CIES	<a href="https://cies.org.pe/publicaciones/empleo-informal-y-politicas-de-proteccion-social-en-peru-retos-y-oportunidades-para-el-">https://cies.org.pe/publicaciones/empleo-informal-y-politicas-de-proteccion-social-en-peru-retos-y-oportunidades-para-el-</a>	L2

						<a href="https://hdl.handle.net/11362/38821">nuevo-gobierno-experiencias-y-estrategias-de-proteccion-social-de-las-organizaciones-de-trabajadores-informales/</a>	
34	Simone Cecchini, Fernando Filgueira, Rodrigo Martínez y Cecilia Rossel	2015	Instrumentos de protección social: caminos latinoamericanos hacia la universalización	Políticas públicas	Repositorio CEPAL	<a href="https://hdl.handle.net/11362/38821">https://hdl.handle.net/11362/38821</a>	L3
INFORMES							
35	Comisión de protección social	2017	Propuestas de reformas en el sistema de pensiones, financiamiento en la salud y seguro de desempleo	Protección Social	Normas y documentos legales del MEF	<a href="http://trabajodigno.pe/wp-content/uploads/2017/11/Informe_Final_ComisiónProtecciónSocial.pdf">http://trabajodigno.pe/wp-content/uploads/2017/11/Informe_Final_ComisiónProtecciónSocial.pdf</a>	I1
36	Álvaro Vidal Bermúdez, Alexandra Toledo y Nancy Vidal Rodríguez	2020	El derecho a la seguridad social en el Perú	Trabajo y justicia social	Repositorio de FRIEDRICH-EBERT- STIFTUNG	<a href="https://library.fes.de/pdf-files/bueros/peru/17424.pdf">https://library.fes.de/pdf-files/bueros/peru/17424.pdf</a>	I2
37	Milena Lavigne	2013	Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe: Perú	Desarrollo social	Repositorio CEPAL	<a href="https://hdl.handle.net/11362/4047">https://hdl.handle.net/11362/4047</a>	I3
38	Oficina de la OIT para los Países Andinos	2021	Un seguro social por desempleo para el Perú. Valuación Actuarial	Protección social y la gestión de las finanzas públicas	Repositorio de la OIT	<a href="https://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_833975/lang-es/index.htm">https://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_833975/lang-es/index.htm</a>	I4
39	Susana Florian Contreras, Richard Ruiz Calderón, Nórvil Valle Gómez, Moisés Elías Paredes, Miriam Piscoya Figueroa y Balvina Merino Saldaña	2023	Situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana. Trimestre móvil: Julio – Agosto -Septiembre 2023	Mercado Laboral	Repositorio del INEI	<a href="https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/10-informe-tecnico-mercado-laboral-jul-agos-set-23.pdf">https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/10-informe-tecnico-mercado-laboral-jul-agos-set-23.pdf</a>	I5
40	María Del Socorro Heysen Zegarra	2022	Oficio N° 13172-2022-SBS	Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera	Repositorio de la SBS	<a href="https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/opinion/proy_leg/2022/1-Oficio-N-13172-2022-SBS-PL1116-PL1186-PL1344.pdf">https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/opinion/proy_leg/2022/1-Oficio-N-13172-2022-SBS-PL1116-PL1186-PL1344.pdf</a>	I6
41	Lucía Gaslac Torres, Katherine Onton y Glen Carhuachin Ale	2023	Condiciones de vida en el Perú. Trimestre: Abril – Mayo – Junio 2023	Educación, Salud, Identidad, Programas sociales, Inclusión financiera, Equipamiento del hogar, entre otros.	Repositorio del INEI	<a href="https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_condiciones_de_vida_2.pdf">https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_condiciones_de_vida_2.pdf</a>	I7

42	María Del Socorro Heysen Zegarra	2023	Oficio N° 54147-2022-SBS	Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera	Repositorio de la SBS	<a href="https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/fer/opinion_proy_leg/2022/diciembre/4-OFICIO-N-54147-2022-SBS-PL-3227.pdf">https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/fer/opinion_proy_leg/2022/diciembre/4-OFICIO-N-54147-2022-SBS-PL-3227.pdf</a>	I8
43	Miguel Jamarillo Baanante	2004	La regulación del Mercado laboral en Perú	Derecho del trabajo	GRADE	<a href="https://www.grade.org.pe/publicaciones/625-regulacion-del-mercado-laboral-en-peru/">https://www.grade.org.pe/publicaciones/625-regulacion-del-mercado-laboral-en-peru/</a>	I9
44	Graciela Bensusán Areous	2014	El seguro de desempleo en México. Opciones, características, ventajas y desventajas.	Derecho laboral	Repositorio del CEPAL	<a href="https://hdl.handle.net/11362/36842">https://hdl.handle.net/11362/36842</a>	I10
PONENCIA							
45	Leopoldo Gamarra Vilchez	2004	Futuro de la seguridad social en el Perú: Régimen pensionario del Decreto Ley 20530	Seguridad social	Repositorio de la SPDTSS	<a href="https://www.spdts.org.pe/congreso/i_congreso_nacional/">https://www.spdts.org.pe/congreso/i_congreso_nacional/</a>	P1

## ANEXO 16

**Tabla 23** Resultados de la revisión documental

Nº	COD.	CONCLUSIÓN
<b>TESIS</b>		
1	T1	<b>C1:</b> La incorporación de un seguro de desempleo en la nación es un derecho fundamental que está sustentada por la Seguridad Social, además de ser viable por cuanto existe la capacidad económica de acuerdo al Informe Final de la Comisión de Protección Social y la información que el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, proporciona en su página web y en sus documentos sobre el particular.
2	T2	<b>C1:</b> En el Perú no existe alguna normativa referente a un seguro que vele por los trabajadores del régimen privado frente al desempleo. <b>C2:</b> Los seguros sociales, al tener naturaleza pública y asistencial, están diseñados para velar por quienes se encuentran en completa vulnerabilidad, por lo que la seguridad social sobrepasa los límites que interponga una relación laboral específica, en consecuencia, resulta necesario implementar una normativa que garantice la seguridad de los trabajadores que perdieron su empleo.
3	T3	<b>C1:</b> Se identificó fundamentos jurídicos que respaldan la idea de inclusión de un Seguro de desempleo en el Perú, con la finalidad de brindar una correcta seguridad social en comparación con la Compensación por tiempo de servicio. <b>C2:</b> La compensación por tiempo de servicio no cumple con los requisitos fundamentales para ser considerada como un seguro ante el desempleo, compartiendo dicha idea con la Organización Internacional del Trabajo, por lo tanto, resulta imperativo instaurar un sistema de protección ante el desempleo.
4	T4	<b>C1:</b> La compensación por tiempo de servicio resulta ser inadecuada para mitigar los efectos del desempleo, por lo cual resulta imperativo la creación de un mecanismo que garantice una protección efectiva al trabajador durante su periodo de desempleo. <b>C2:</b> Cuando el trabajador pierde su empleo recibe una compensación por tiempo de servicio, el cual actúa como un mecanismo de protección frente al desempleo. <b>C3:</b> El seguro de desempleo deberá ser accesible y de cobertura suficiente, debiendo prestar protección a un grupo amplio de personas, frente a los obstáculos que se generen en la etapa de desocupación.
5	T5	<b>C1:</b> El seguro de desempleo opera tanto en el sector laboral formal como informal, sin embargo, en América Latina sus alcances se limitan solo a un grupo reducido del sector formal, no teniendo un impacto significativo en el total de población desempleada. <b>C2:</b> En el Perú la elevada tasa de informalidad laboral configura un obstáculo fundamental para la implementación de este sistema de protección frente al desempleo, además, otra de las limitaciones sería que las empresas buscan reducir presupuestos evitando la contratación formal, utilizando otros regímenes laborales, también existe la posibilidad de que este beneficio no recaiga sobre las personas que realmente lo necesitan.
6	T6	<b>C1:</b> Dichas políticas se diseñaron para primero obtener las más altas tasas de crecimiento económico y empleo sostenibles y un creciente estándar de vida, al tiempo que se mantiene la estabilidad económica y se contribuye al desarrollo de la economía mundial; segundo contribuir a la expansión de los países miembros y no miembros en el proceso de desarrollo económico, y finalmente contribuir a la expansión del comercio mundial sobre bases multilaterales, no discriminatorias, de acuerdo con las obligaciones internacionales (ocde, 1960). <b>C2:</b> existe un beneficio hacia los trabajadores e investigadores del sector laboral el status quo en materia de estadísticas laborales, sino al país en su conjunto, ya que las cifras sobre el número de personas desempleadas o desocupadas, al subestimar la realidad, no permiten planear ni tomar medidas de política económica y laboral correctivas.
7	T7	<b>C1:</b> El perfil socio-laboral de los trabajadores cesantes guarda correspondencia en ambos grupos, aunque se presentan diferencias relevantes en las condiciones de aseguramiento en salud. Se concluye que la vulnerabilidad de los trabajadores cesantes que quedan excluidos del aseguramiento en salud demanda de la sociedad y del Estado políticas públicas alternativas para su protección <b>C2:</b> Dada la carencia de ingresos durante el tiempo de cesantía laboral, parece comprensible que el régimen subsidiado se convierta en la opción más posible de aseguramiento en salud para los TC que por la pérdida del empleo pasan de ser población cotizante del régimen contributivo a población pobre y vulnerable del subsidiado.
8	T8	<b>C1:</b> En referencia a los proyectos de ley sobre el seguro de desempleo que se dieron a lo largo de los años en el Perú, se puede advertir una serie de errores y la falta de un estudio exhaustivo del tema para una pronta y eficaz aplicación de este. <b>C2:</b> respecto a la viabilidad del seguro en el Perú debido a la coyuntura e idiosincrasia del país, genera que su implementación sea un poco difícil, mas no imposible. Ya que, el tema de la informalidad genera que el objetivo del seguro de proteger a todas las personas que no cuentan con un empleo no sea al 100% eficaz.
9	T9	<b>C1:</b> La evidente ausencia de regulación legal en relación con el seguro de desempleo para los trabajadores del régimen privado, subraya poner en evidencia la ausencia además de conceptos o preceptos legales respecto al significado de un seguro de desempleo en el Perú, que, como se ha podido observar en los resultados de los cuestionarios aplicados, es de necesaria regulación, por la latente necesidad que significa. <b>C2:</b> En referencia a la Compensación por Tiempo de Servicios no cumple ni cumplirá jamás la función de un seguro de desempleo, por su propia naturaleza y la flexibilidad considerando sus valores propiamente dichos en ello remarca la ineficacia del presente implemento de un seguro.

10	T10	<p><b>C1:</b> Con relación al efecto de ese supuesto seguro no solo por la magnitud de los fondos monetarios a complementar, sino también por el periodo de tiempo que el Estado deberá realizar dichos desembolsos adicionales. Así mismo se visualiza respecto a los casos de recesiones económicas prolongadas que afectarían fuertemente al mercado laboral. Si bien el seguro de desempleo es un instrumento contracíclico, su aplicación sin cimientos financieros adecuados podría ejercer una fuerte presión fiscal sobre el Estado.</p> <p><b>C2:</b> Entendiéndose que los esquemas de seguro de desempleo se financian mediante las contribuciones de los miembros del sector formal (trabajadores y empresas) y del Estado, es factible cuestionar la sostenibilidad financiera de implementarlo en el país.</p> <p><b>C3:</b> El Estado debe de complementar (en mayor o menor medida) los fondos monetarios de los trabajadores que no alcancen el monto mínimo que les permita sostener a sus hogares durante el periodo de desempleo y por ende no se plantearía dicha retribución.</p>
11	T11	<p><b>C1:</b> En base al estudio de Pissarides (2000), se ha revisado algunas extensiones y versiones de otros autores bajo ello plantea la teoría que los seguros de desempleo incrementan la tasa de desempleo de equilibrio de la economía, principalmente porque los trabajadores ven incrementado salario de reserva al mejorar sus ingresos en el desempleo, lo que a su vez reduce las vacantes que las firmas ofrecen en este entorno de salarios de reserva más altos.</p> <p><b>C2:</b> Que en esta investigación como parte de las características importantes del mercado laboral peruano es la alta tasa de informalidad. Por ende, los trabajadores informales están definidos como aquellos que no cuentan con beneficios sociales o aquellos que trabajan en unidades de producción no registradas</p>
12	T12	<p><b>C1:</b> Las conclusiones principales del estudio indicaron que las regulaciones laborales y las políticas extralaborales en Perú sí fomentaron el empleo durante el periodo de 1940-1961. Durante este intervalo, la fuerza laboral ocupada experimentó un aumento del 25.15%, y en el periodo de 1940-1972, la tasa de crecimiento del empleo alcanzó el 51.03%.</p>
<b>ARTÍCULO</b>		
13	A1	<p><b>C1:</b> El Perú afronta el desafío de establecer un sistema de seguridad social integral y universal, basado en los derechos.</p> <p><b>C2:</b> La creación de un sistema de protección social eficaz es un proceso complejo que se va ir desarrollando de forma progresiva, la construcción de su diseño implica conectar con los diferentes instrumentos vigentes.</p>
14	A2	<p><b>C1:</b> El programa del seguro de desempleo en México apoya financieramente al sector laboral que se encuentre en situación de desempleo a nivel nacional. Este programa para que sea financieramente estable y sostenible tiene que tener la participación de los empleadores, el gobierno y el trabajador, a efecto de formar un fondo exclusivo, para que así se evite utilizar recursos del estado y que en un futuro no se adviertan situaciones negativas en la economía del país y la tasa de desempleo.</p>
15	A3	<p><b>C1:</b> Establecieron que la propuesta para el establecimiento de un seguro de desempleo es una de las más importantes dentro de los mecanismos de estabilización macroeconómica que se propusieron como consecuencia de la recesión.</p> <p><b>C2:</b> El uso de tratados de derecho internacional público no se justificaría principalmente debido a las limitadas competencias de la comunidad, sino para eludir regulaciones del Parlamento Europeo y evitar aumentar el presupuesto de la Unión Europea. Experiencias pasadas han demostrado que estos acuerdos a veces han llevado a abusos y han sido cuestionados en términos de legitimidad. Por lo tanto, no deberían ser considerados como una nueva forma de intervención económica en Estados con dificultades.</p>
16	A4	<p><b>C1:</b> En Perú, el sistema de protección social está dividido en segmentos, carece de suficiencia y se caracteriza por su calidad deficiente.</p> <p><b>C2:</b> La protección social está dividida por niveles sociales, para los trabajadores con ingresos altos, bajos y para los trabajadores informales.</p> <p><b>C3:</b> La insuficiencia se hace evidente ya que una parte considerable de la población, especialmente aquellos con ingresos medios, no cuenta con cobertura.</p> <p><b>C4:</b> La calidad de los servicios es deficiente, ya que la mayoría de los beneficiarios manifiestan insatisfacción tanto con los servicios actuales como con las pensiones futuras, o la falta de estas últimas.</p>
17	A5	<p><b>C1:</b> El desempleo se reconoce como una contingencia esencial a ser abordada por la Seguridad Social, según el Convenio 102, debido a sus impactos negativos tanto a nivel individual como en la sociedad en su conjunto. En consecuencia, es indiscutible que el desempleo está o debería estar incluido dentro del ámbito de cobertura de un sistema de seguridad social.</p> <p><b>C2:</b> El derecho a protección ante el desempleo es un derecho humano y, por tanto, un derecho establecido en la Constitución. En consecuencia, el legislador tiene la obligación de incorporar esta contingencia en nuestro sistema de seguridad social.</p> <p><b>C3:</b> Es importante destacar que, aunque nuestro sistema de seguridad social actualmente no brinda las prestaciones por desempleo, esto no implica que los individuos desempleados carecen por completo de apoyo. En realidad, la legislación ha establecido diversos mecanismos que funcionan de manera similar a un "seguro de desempleo", aunque desde una perspectiva legal no se clasifiquen como tal. En primer lugar, el derecho especial de cobertura por desempleo, en segundo lugar, la indemnización por despido arbitrario, en tercer lugar, la Compensación por Tiempo de Servicios y finalmente el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados.</p>
18	A6	<p><b>C1:</b> El diseño institucional de un sistema de seguro de desempleo es un asunto crítico y, por lo tanto, tanto el legislador como los organismos técnicos a cargo de su implementación deben evitar enfocarse únicamente en proteger a un segmento minoritario de la fuerza laboral empleada en el sector formal. Este enfoque podría descuidar o perjudicar a quienes trabajan en el sector informal y dificultar la expansión y la inclusión de un mayor número de personas en el sector formal.</p> <p><b>C2:</b> El ámbito de cobertura se refiere a las personas que podrían acceder al sistema, como aquellos despedidos injustamente o por reducción de personal. Excluir ciertos grupos podría generar debates sobre equidad y utilitarismo.</p> <p><b>C3:</b> La implementación de un seguro de desempleo obligatorio con contribuciones compartidas entre el Estado y entidades privadas es compleja. Esta complejidad aumenta si se considera un sistema único de protección social o un sistema mixto con la CTS. Por lo tanto, se sugiere explorar un seguro de desempleo privado en un entorno con regulaciones de mercado más limitadas.</p>

19	A7	<p><b>C1:</b> Que a través de más de medio siglo desde el documento inicial que habla y detallada sobre la ley de Okun, esta sigue siendo de gran interés para la política económica, por cuanto esta sirve como una métrica rápida para la toma de decisiones y de guía a los agentes económicos.</p> <p><b>C2:</b> Que la tasa de desempleo ampliada son variables no estacionarias, es por tal razón que estadísticamente los rezagos de la variable influyen sobre su valor presente, es decir, que presentan el fenómeno de histéresis.</p> <p><b>C3:</b> Que al momento de realizar el análisis con la variación de la tasa de desempleo ampliado (desempleo y subempleo) como variable dependiente, para que la tasa de desempleo y subempleo se reduzca, el PBI debe crecer en promedio al menos un 3,07%, menor valor al encontrado únicamente para el desempleo abierto como variable dependiente, lo cual demuestra que el subempleo.</p>
20	A8	<p><b>C1:</b> Evidentemente la duración como resultado del desempleo en nuestra economía se estima de 3 meses, valor muy por debajo de lo considerado para y tasado las economías desarrolladas.</p> <p><b>C2:</b> Los trabajos en esta economía tienen un considerado acceso a bajo costo a actividades como el autoempleo, la informalidad como tal y la inactividad las cuales representan aproximadamente cerca al 90 % cambios de fases desde el desempleo.</p>
21	A9	<p><b>C1:</b> En una unión monetaria, una mayor integración económica podría facilitar la propagación de las fluctuaciones económicas entre los países miembros, alinear sus ciclos económicos y, al mismo tiempo, aumentar la variabilidad en cómo estas perturbaciones afectan a los diferentes Estados. Esto se debe a la mayor especialización productiva que podría surgir entre los países miembros.</p> <p><b>C2:</b> En EE. UU., el seguro de desempleo combina beneficios federales y estatales financiados a través de contribuciones depositadas en cuentas comunes y específicas. Este sistema varía en su operación en tiempos normales y de crisis.</p>
22	A10	<p><b>C1:</b> La Ley de Seguro de Desempleo es de interés público y social. Introduce conceptos esenciales como cotización, cuenta individual, fondo solidario y trabajador. Se centra en definir al desempleado como alguien que ha dejado su empleo y no está involucrado en ninguna actividad que le proporcione ingresos, estando disponible para trabajar en un nuevo empleo.</p>
23	A11	<p><b>C1:</b> El Programa necesita definir los mecanismos necesarios para garantizar que los grupos más vulnerables sean beneficiados. La falta de claridad en la definición de vulnerabilidad y marginalidad dificulta la evaluación de la efectividad del seguro en este aspecto.</p> <p><b>C2:</b> Para evitar que el Programa se vuelva excluyente y se asemeje a las políticas sociales comunes en México, es crucial incluir a los trabajadores informales. Dado que una gran parte de la población activa en la región trabaja en la informalidad, con un énfasis en la población adulta mayor y su precaria situación, es imperativo extender los beneficios del programa a los desempleados en este sector.</p>
24	A12	<p><b>C1:</b> Se ha ofrecido una explicación básica sobre el origen del desempleo aquí, que es una descripción simplificada pero no exhaustiva de los eventos que han llevado a las cifras actuales del desempleo en el país.</p> <p><b>C2:</b> Es responsabilidad tanto del Estado como de la sociedad ofrecer soluciones o medidas para abordar este grave problema. De lo contrario, la crisis social se intensificará y será difícil desarrollar estrategias en el futuro sin enfrentar costos económicos y sociales aún más altos.</p> <p><b>C3:</b> Sacrificar parte de los ingresos es difícil pero crucial para mantener la estabilidad del sistema y garantizar justicia social. Esto también fomentaría la confianza de los inversores y apoyaría la recuperación económica. Por lo tanto, es esencial combinar el seguro de desempleo con un plan para crear empleos nuevos.</p>
25	A13	<p><b>C1:</b> Pensamos que así es posible progresar en Perú hacia la formación de una sociedad que logre conciliar el progreso económico y el desarrollo con una distribución justa y equitativa. En este sentido, es crucial reconsiderar y revitalizar la política fiscal, edificar una economía pública renovada basada en la equidad para asegurar el bienestar general de todos.</p> <p><b>C2:</b> En el Perú, es necesario avanzar del estado de necesidad al Estado de Bienestar a través de la implementación activa de medidas de seguridad social por parte del Estado. Esto implica el deber de cumplir con los estándares de la OIT y de internacionalizar la seguridad social mediante el pleno cumplimiento, extensión e implementación del Convenio 102 de la OIT. Según Garrido (2013), llevar a cabo este proceso proporciona una autenticidad tangible al Estado social de Derecho.</p>
<b>DOCUMENTO</b>		
26	D1	<p><b>C1:</b> Es entender la diversidad estructural del mercado laboral para detectar sectores y comunidades desfavorecidas. Observar regularmente las áreas con problemas de empleo proporciona datos valiosos para crear políticas laborales y de desarrollo que beneficien a estas personas y sectores</p> <p><b>C2:</b> Para que una estrategia efectiva de empleo tenga éxito, es necesario contar con mecanismos de coordinación entre la política productiva y comercial, así como entre la política productiva y económica.</p>
27	D2	<p><b>C1:</b> El seguro de desempleo durante la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, tanto en países que forman parte de la OCDE, como en América Latina y el Caribe, resultó efectiva y capaz para mitigar los efectos negativos del desempleo, brindando respuestas ágiles y estabilizadoras. Sin embargo, también se ha evidenciado las limitaciones del sistema, en al menos tres dimensiones, que impiden una adecuada protección.</p>
28	D3	<p><b>C1:</b> El seguro de desempleo ayuda a compensar la pérdida de ingresos asociada con la pérdida del empleo, lo que lo convierte en una herramienta crucial para estabilizar una economía, especialmente en períodos difíciles.</p> <p><b>C2:</b> Para ser elegible para el seguro de desempleo, generalmente se requiere un historial laboral mínimo de contribuciones al sistema. Además, es necesario registrarse como desempleado, estar disponible para trabajar y, en muchos casos, la pérdida del empleo no debe ser culpa del individuo. La financiación del seguro suele provenir de las contribuciones de los empleadores relacionadas con la nómina y, en ocasiones menos comunes, de las contribuciones directas de los trabajadores basadas en sus ingresos.</p>

29	D4	<p><b>C1:</b> Se han evaluado los pros y contras de implementar seguros de desempleo en Colombia. Argumentos sólidos incluyen la estabilización económica, la redistribución del riesgo de desempleo y una asignación más eficiente de la fuerza laboral. Sin embargo, un diseño deficiente del seguro de desempleo podría prolongar la duración del desempleo.</p> <p><b>C2:</b> Los seguros de desempleo ofrecen beneficios importantes, incluyendo su función como herramienta redistributiva y su capacidad para disminuir la vulnerabilidad de los hogares. Es crucial notar que estos seguros ayudan a reducir vulnerabilidades relacionadas con factores monetarios como riqueza, ingresos y consumo.</p>
30	D5	<p><b>C1:</b> México lleva un sistema de seguridad social que va fortaleciéndose, es necesario que los ciudadanos quienes estén activos económicamente para su acceso al sistema de seguridad por situaciones de desempleo.</p> <p><b>C2:</b> No se tiene claro la propuesta que el gobierno federal, pero recalca una posibilidad y consiste en lo que sí aplica el gobierno del distrito federal.</p>
31	D6	<p><b>C1:</b> Se destaca que América Latina muestra la existencia de diversos sistemas de protección ante el desempleo que se han ido incorporando en el tiempo, siendo la indemnización por despido la institución con más antigüedad.</p> <p><b>C2:</b> Un sistema de protección eficaz debe abordar dos dimensiones, la primera es proporcionar un ingreso que reemplace el salario perdido por los trabajadores desempleados y la segunda es respaldar a través de políticas públicas la formación y la intermediación laboral.</p>
<b>LIBRO</b>		
32	L1	<p><b>C1:</b> Las modificaciones en los sistemas de pensiones tienen como objetivo ampliar la inclusión en el sector no contributivo y potenciar la solidaridad dentro del sector contributivo a través de una estrategia que integre ambas áreas, conservando los estímulos para la contribución y asegurando la estabilidad financiera a corto y largo plazo.</p>
33	L2	<p><b>C1:</b> Evaluar, articular o crear los programas e intervenciones públicas que permitan al ciudadano y su familia manejar los riesgos sociales que enfrentan a lo largo de su ciclo de vida así como aquellos que apoyan a los ciudadanos que se encuentran en situación de extrema pobreza con la finalidad de conformar la Red de Protección Social inclusiva, considerando una clara asignación de responsabilidades entre los diversos niveles de gobierno en lo que respecta al planeamiento, regulación, financiamiento, implementación, monitoreo, supervisión, evaluación y rendición de cuentas respecto a la red de protección social y las intervenciones vinculadas</p> <p><b>C2:</b> Garantizar que la descentralización no contribuya a aumentar la desigualdad o a reducir las oportunidades resultantes de las diferencias en la capacidad institucional entre las regiones y entre los municipios. Se requiere evaluar los resultados de la descentralización de los programas sociales implementada hasta la fecha; evitando situaciones de sub-cobertura, filtraciones y clientelaje político.</p>
34	L3	<p><b>C1:</b> Que la transición hacia un enfoque liberal en el ámbito de la protección social conlleva la concentración de recursos en la pobreza extrema, al mismo tiempo que introdujo modalidades basadas en el mercado y la capitalización individual para las clases media y alta. Esto implicó la suplementación o el complemento de los modelos de reparto tradicionales.</p> <p><b>C2:</b> Las limitaciones en los mercados laborales y la insuficiente protección contra diversos riesgos han creado un sistema estratificado con coberturas no universales. Con el tiempo, los privilegios y beneficios han generado desafíos crecientes en la sostenibilidad financiera.</p>
<b>INFORME</b>		
35	I1	<p><b>C1:</b> Considerando las condiciones del mercado laboral en Perú, resulta poco probable la viabilidad de implementar un seguro de desempleo que brinde una cobertura extensa, inclusive para los trabajadores del sector formal que pierdan sus empleos.</p> <p><b>C2:</b> La alta tasa de informalidad en el Perú disminuye la viabilidad de instaurar un seguro de desempleo que permita una correcta cobertura para todo el sector vulnerable.</p> <p><b>C3:</b> Las condiciones idóneas para establecer un seguro de desempleo se encuentran en los contratos laborales a largo plazo, ya que en este tipo de convenios la pérdida del empleo por motivos externos al individuo es una ocurrencia más frecuente en economías de mercado, donde los productos y tecnologías tienden a cambiar con mayor velocidad.</p>
36	I2	<p><b>C1:</b> Durante los últimos diez años, el gasto en programas sociales, incluido en el presupuesto de protección social, ha representado solamente el 0.89 % del Producto Interno Bruto (PIB) anual. A pesar de un incremento del 32 % en el PIB por habitante, el gasto individual en protección social ha experimentado un modesto aumento de tan solo un 1.5 %.</p> <p><b>C2:</b> En el Perú, se detecta un evidente fallo en la garantía del derecho a la seguridad social, tanto en los ámbitos de salud como de pensiones. La cobertura de las pensiones resulta insuficiente, dejando a alrededor de un millón de personas de edad avanzada sin una pensión garantizada, y el financiamiento carece del principio de solidaridad, ya que se basa en gran medida en las contribuciones de los asegurados. Además, las desigualdades de ingresos entre hombres y mujeres persisten en la vejez.</p>
37	I3	<p><b>C1:</b> El alto nivel de empleo informal y las disparidades regionales siguen generando desigualdades en el acceso a los beneficios y a la protección social en el Perú.</p> <p><b>C2:</b> A pesar de las mejoras en los indicadores de pobreza y desigualdad de ingresos en el Perú, esto no implica necesariamente que el país haya superado por completo los desafíos relacionados con la protección social, en particular aquellos relacionados con la garantía del acceso universal a los servicios públicos y la mejora de su calidad.</p>
38	I4	<p><b>C1:</b> El seguro social por desempleo se alinea con el Convenio 168 y la Recomendación 176, incorporándose a las políticas activas del mercado laboral. Para mantener el derecho a recibir prestaciones económicas, los beneficiarios deben participar en programas definidos con el servicio de empleo. Esto equilibra la compensación por la pérdida de empleo y promueve activamente la búsqueda de trabajo.</p> <p><b>C2:</b> Los resultados de la evaluación financiera del modelo propuesto sugieren que los recursos necesarios para asegurar su sostenibilidad están dentro de un rango razonable y en conformidad con normas internacionales. No obstante, destacan la importancia de efectuar nuevas estimaciones para evaluar cómo podrían influir los ajustes y las nuevas propuestas generadas durante el diálogo social con los interesados.</p>

39	15	<p><b>C1:</b> Durante el trimestre móvil analizado, la tasa de desempleo en Lima Metropolitana se registró en un 6,7%. En términos absolutos, esto equivale a aproximadamente 375,900 personas activamente en busca de empleo. Comparando con el mismo trimestre del año 2022, la tasa de desempleo ha disminuido en un 1,0 punto porcentual. Sin embargo, en comparación con el mismo período de 2019, ha aumentado en 0.9 puntos porcentuales.</p>
40	16	<p><b>C1:</b> La CTS constituye un beneficio social de previsión de contingencias frente al cese en el trabajo, por lo que dicho beneficio debería permitir al desempleado un flujo de caja durante el tiempo que tarda en encontrar un nuevo empleo o una nueva fuente de ingresos.</p> <p><b>C2:</b> en la medida propuesta en los proyectos de ley antes mencionados, se refiere a la libre disposición hasta el 31 de diciembre de 2022 del 100% de los depósitos de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), lo cual podría afectar significativamente la liquidez de algunos subsistemas y de algunas empresas del sistema financiero de manera individual que cuentan con depósitos CTS en una proporción importante de sus activos líquidos.</p> <p><b>C3:</b> advertimos que lo propuesto por las referidas iniciativas legislativas podría afectar la estabilidad del sistema financiero exponiéndose los depósitos del público, al impactar de manera sustancial en la liquidez de varias empresas del sistema financiero, por lo cual consideramos que los citados proyectos de ley no deben ser aprobados.</p>
41	17	<p><b>C1:</b> De acuerdo con los hallazgos de la Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN) durante el período de julio de 2022 a junio de 2023, el 67,2% de la población empleada en áreas urbanas tenía empleo en el sector informal. Esto significa que sus relaciones laborales no estaban reguladas por la legislación nacional, carecían de cobertura de seguridad social y no recibían beneficios relacionados con el empleo.</p>
42	18	<p><b>C1:</b> Se ha considerado bajo las propuestas que con lleva a una modificación de diseño o reestructuración en los sistemas de pensiones ya que deberían ser parte de una reforma integral lo cual tendría como objetivo sea mejorar la protección social al trabajador esto mediante la consolidación de los avances ya superados y con parámetros sólidos que logren asegurar a los afiliados de mayor edad.</p> <p><b>C2:</b> Se ha presentado el poco análisis de las medidas propuestas vinculadas al sistema nacional de pensiones esto a causa a que dicho sistema no se encuentra dentro del aspecto en relación de la competencia de la superintendencia de banca, seguros y AFP (SBS).</p> <p><b>C3:</b> Proponen que la propuesta legislativa sea dispuesta ante el ministerio de economía y finanzas, para que este se encargue de la evaluación de sus impactos en los compromisos fiscales del estado peruano y el tesoro público y además guardar relación con la sostenibilidad financiera.</p>
43	19	<p><b>C1:</b> Parte de su conclusión es reforzar la capacidad de fiscalización del MTPE en donde se menciona que, para llevar a cabo la reforma mencionada, es esencial fortalecer la capacidad del Ministerio de Trabajo para garantizar el cumplimiento de las leyes laborales.</p> <p><b>C2:</b> Sin una reforma y una intensificación en la fiscalización, es probable que aumente la tasa de desempleo, lo cual no es un resultado deseado. Además, si no se refuerza el poder de supervisión de la autoridad laboral, será extremadamente difícil lograr una reducción significativa en la informalidad laboral.</p>
44	110	<p><b>C1:</b> Esta iniciativa en el Poder Legislativo no pudo ser diseñada adecuadamente porque no se consideraron las opiniones de los actores sociales y políticos principales ni las de los expertos. En cambio, se enfocó en cumplir demandas externas y obtener legitimidad para la reforma fiscal, lo que resultó en una solución superficial para un problema real.</p> <p><b>C2:</b> Otro aspecto importante es garantizar la inclusión de empleados que trabajen en sectores con alta inestabilidad laboral debido a factores cíclicos o estacionales. Esto implica la necesidad de hacer los criterios de acceso más flexibles.</p>
<b>PONENCIA</b>		
45	P1	<p><b>C1:</b> La implementación de un sistema de pensiones en nuestro país que persiga la igualdad en la distribución de ingresos en beneficio de los ciudadanos más desfavorecidos y busque mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, necesitará de un amplio acuerdo y la disposición de las partes involucradas a dejar de lado sus intereses particulares en favor del progreso nacional.</p>

## ANEXO 09

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Título de la investigación:** Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú.

**Investigadoras:** De Paz Ajaicriña, Geraldine Herly y Vega Hualan, Marjorie Nicole

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú", cuyo objetivo es determinar cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de manera presencial en su centro de trabajo o de manera virtual a través de la plataforma Zoom. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombre y apellidos: Fernando Cuadros Luque

Fecha y hora: 25 de octubre de 2023, 03:35 pm.

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Título de la investigación:** Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú.

**Investigadoras:** De Paz Ajaicriña, Geraldine Herly y Vega Hualan, Marjorie Nicole

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú", cuyo objetivo es determinar cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de manera presencial en su centro de trabajo o de manera virtual a través de la plataforma Zoom. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Renato Velt

Fecha y hora: 15 de Octubre del 2023 - 11:16 am



## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

**Título de la investigación:** Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú.

**Investigadoras:** De Paz Ajacriña, Geraldine Herly y Vega Hualan, Marjorie Nicole

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú", cuyo objetivo es determinar cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de manera presencial en su centro de trabajo o de manera virtual a través de la plataforma Zoom. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### **Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Walter Peralta

Fecha y hora: 25 de octubre del 2023 – 4:50 pm

  
M<sup>g</sup> Walter Peralta Cabrera  
Abogado- Consultor  
CAL 18705

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Título de la investigación:** Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú.

**Investigadoras:** De Paz Ajalcrista, Geraldine Herly y Vega Hualan, Marjorie Nicole

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú", cuyo objetivo es determinar cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de manera presencial en su centro de trabajo o de manera virtual a través de la plataforma Zoom. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: .....GIANCARLO GAYOSO GAMBOA

Fecha y hora: 03/11/23



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú.

Investigadoras: De Paz Ajalcrista, Geraldine Herfy y Vega Hualan, Marjorie Nicole

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú", cuyo objetivo es determinar cuáles son los factores que contribuyen a la insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como parte integral del sistema de protección social en el Perú.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Insostenibilidad de la implementación del seguro de desempleo como componente integral del sistema de protección social en el Perú.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará de manera presencial en su centro de trabajo o de manera virtual a través de la plataforma Zoom. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ..... Arnaldo Sánchez Mejía .....

Fecha y hora: ..... 26 de octubre de 2023 15 horas .....